

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN UNIVERSIDAD DEL TOLIMA VIGENCIA 2023

**INFORME FINAL** 

**IBAGUÉ** 

**MAYO DE 2024** 



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

#### ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

#### **CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ**

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

# **EQUIPO DE AUDITORÍA**

#### **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**

Profesional Especializado - Líder de Auditoría

#### **JOSE ILMER NARANJO PACHECO**

Profesional Especializado - Auditor

#### **MARIA AIDA FAJARDO REYES**

Técnico 2 – Auditora de Apoyo

#### **ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ**

Técnico 1 - Auditora de Apoyo



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA	PÁGINA
1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	8
2.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	8
2.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	9
2.3.	OBJETIVO	10
2.3.1.	Objetivo General	10
2.3.2.	Objetivos Específicos	11
2.4.	OPINION FINANCIERA	11
2.4.1.	Fundamento de la Opinión	11
2.4.2.	Opinión negativa	12
2.5.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	13
2.5.1	Fundamento de la opinión	14
2.5.2.	Opinión negativa	15
2.5.3	PRESUPUESTO	16
2.5.3.1.	Análisis Presupuesto	16
2.6.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023	22
2.6.1.	Fundamento del Concepto	22
2.6.1.1.	Gestión Contractual 2023	22
2.6.1.2.	Concepto sobre el Principio de Eficacia y Economía	26
2.6.2.	Concepto sobre la inversión y el gasto	28
2.7.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	29
2.8.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	30
2.9.	PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	31
2.10.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	31
2.11.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	32
2.12.	DENUNCIAS FISCALES	33
2.13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	33
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	34
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	34



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 1. HECHOS RELEVANTES

#### **CONTRATO CON SINERGIA**

La Resolución 193 de 2016, en su numeral 3.2.8 manifiesta: <<[...]Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias ...>>

Al equipo auditor le llama la atención que al momento de la auditoría, la Universidad del Tolima no esté dando cumplimiento a lo normado en el párrafo anterior, no obstante de haberlo informado desde junio de 2.019 cuando se efectuó auditoría financiera para la vigencia 2.018 y la opinión a los estados financieros analizados en esa vigencia, fue adversa o negativa y sobre los cuales se evidenciaron incertidumbres, sub-estimaciones, sobre-estimaciones e inconsistencias, en depósitos, en instituciones financieras, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo, avances y anticipos entregados, cuentas por pagar, entre otros; situación que vuelve a presentarse en esta vigencia evaluada de 2023.

Es conocido por este equipo auditor que en noviembre del 2018, la Universidad del Tolima firmó contrato con la empresa SINERGIA cuyo objeto *es:* "La adquisición de una solución de sistema de información incluida licencia de software, servidor, servicios de implementación y soporte para nómina, talento humano y módulos administrativos y financieros – ERP", por valor de \$1.499.400.000, con el propósito de mejorar y actualizar el sistema contable y presupuestal, entre otros.

Sin embargo, al momento de la visita de la auditoría, se verificó por parte del equipo auditor, que a la fecha no se ha implementado el software objeto del contrato suscrito y mencionado en párrafo anterior en la vigencia 2018 y dentro del cual se efectuó un pagó del 50% de su valor total, el cual equivale a la suma de \$749.700.000 M/CTE., para tal fin. Aunado lo anterior, este contrato sigue vigente, estableciéndose que a la fecha de esta auditoría, lleva cinco (5) años y cuatro (4) meses sin ser ejecutado, lo que supone una falta de seguimiento oportuno y de agilidad en los procesos contractuales.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### **PROYECTO GALILEA**

El equipo auditor al finalizar la auditoría tuvo conocimiento, de unos lotes donados a la Universidad del Tolima para adelantar un proyecto denominado "Galilea", con el fin de que fuese explorado y en el cual se cuidaría de la fauna y la flora existente en un bosque primario del oriente del Tolima, del cual se había hecho un convenio para preservar la enorme riqueza del bosque, proyectos de investigación, pero que se traslapa con el proyecto de venta de bonos de carbono, de la cual la Universidad del Tolima recibiría dinero y del cual no se conocía ingreso alguno.

El grupo auditor, aun habiendo terminado el trabajo de campo, se da a la tarea de averiguar en internet algo relacionado con el asunto y entre otras consultas, toma apartes de lo mencionado en el siguiente link:

https://rutasdelconflicto.com/notas/proyecto-bonos-carbono-bosques-andinos-colombianos-todo-parece-estar-la-niebla

Desde al menos 2018, viene funcionando un proyecto de bonos de carbono cuyo objetivo es conservar 13.727 hectáreas de un bosque alto andino conocido como el Bosque de Galilea, logrando la "reducción de las emisiones de CO2 al evitar la deforestación del bosque" y la "protección de la biodiversidad al ser un bosque de alta riqueza florística y faunística".

El área protegida se extiende por casi todo el municipio de Villarrica, así como en los vecinos municipios de Dolores, Cunday, Cabrera, Prado y Purificación en el suroriente del Tolima, en el centro de Colombia. La lógica tras este mecanismo consiste en que comunidades locales o propietarios que conservan bosques claves para mitigar el cambio climático puedan vender bonos o créditos de carbono a empresas que quieren reducir su huella ambiental. Cada bono equivale a una tonelada de dióxido de carbono que ya no subiría a la atmósfera, producto de ese esfuerzo por evitar la deforestación.

Hasta diciembre de 2023 el proyecto de Bosque de Galilea ha vendido más de 450 mil bonos, según una plataforma pública que registra estas transacciones. El valor de venta de estos bonos suele ser confidencial. Pero en este caso, otro de los socios del proyecto, la Universidad del Tolima, como entidad pública, dejó registro accesible de los precios de parte de los bonos vendidos. En mayo de 2023, el equipo directivo de la universidad presentó un informe a su Consejo Superior en el que detalló que un total de 208 mil bonos se habían vendido correspondientes al periodo entre 2010 y 2017, por \$ 2.628 millones de pesos, equivalentes a unos 775 mil dólares. La mitad de ese monto iría, dice el reporte, para la universidad, pues es la dueña de 60 predios y co-propietaria de otros 14, de los 212 predios ubicados dentro del bosque protegido.

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

Versión:

01:2022

El mismo informe de la universidad dice que la otra mitad del dinero correspondía a la Fundación Amé, una organización ambiental sin ánimo de lucro fundada en 2016 por dos exfuncionarios de la misma universidad, con el objetivo de hacer paisajismo, silvicultura e investigación, según dice el acta que la creó. Esta fundación figura como la "entidad proponente y responsable del desarrollo del programa", según se lee en los documentos del proyecto publicados en la plataforma de la certificadora colombiana BioCarbon Registry que lo avaló. Según el documento de diseño del proyecto (o PDD en la jerga del sector), la Fundación Amé también administra otros 124 predios de terceros en Galilea, aunque no revela de quiénes son, y es co-dueña de 14 predios con la universidad, sin que sea claro en qué proporción son propiedad de cada uno ni por qué existe ese esquema compartido en esa tenencia de la tierra.

A diciembre de 2023, más de 50 empresas han usado bonos emitidos por el Programa de compensación de emisiones Conservación del Bosque Galilea-Amé. Entre ellas figuran la productora de alimentos Alpina, el almacén de cadena Sodimac Colombia, la energética Siemens Energy, la administradora de pensiones y cesantías Protección, la Bolsa de Valores de Colombia, los bancos Davivienda y el Banco Agrario público, la logística Opperar Colombia y un grupo grande de distribuidoras de gasolina como Terpel, Chevron y Primax. Los mayores usuarios fueron la gasolinera Puma Energy con casi 212 mil bonos y el Oleoducto Central (Ocensa) con casi 72 mil.

20 campesinos - que han vivido en esta zona forestal y en sus inmediaciones desde que la colonizaron sus abuelos en los años cincuenta del siglo pasado - dicen haber quedado por fuera del proyecto. Eso dijeron más de seis líderes y más de 15 colonos de la región con los que habló este equipo periodístico y lo reafirmaron el centenar de habitantes locales que asistieron a una audiencia pública convocada por la Contraloría Departamental del Tolima en febrero de 2023, a raíz de las múltiples preguntas y peticiones de información que habían hecho muchos de ellos a la Universidad del Tolima, a varias entidades locales y nacionales.

De qué forma una fundación ambiental creada por profesores de la universidad terminó de gestora del proyecto y de administradora de cientos de predios, cuando nadie parece conocer sus actividades?

La universidad, sin embargo, no ha sido tan ajena a la Fundación Amé como sugieren sus administradores actuales. Recibió en 2021, como donación de esta fundación, una camioneta Toyota para que profesores y estudiantes pudieran moverse en el Bosque Galilea, en un acto al que asistieron los actuales rector Omar Mejía, vicerrector Jonh Jairo Méndez y el decano Melo.



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

**Proceso:** CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Los informes públicos sobre el proyecto Redd+, no obstante, dan una idea de la cercanía entre Universidad y Fundación. Un informe de seguimiento a los avances del proyecto de marzo de 2022 dice que la Universidad del Tolima es "aliada estratégica para el desarrollo de actividades de investigación y biodiversidad en el marco del proyecto (de carbono)" y explica que "como propietaria de 74 de las fincas, mantiene un acuerdo de conservación con la Fundación Amé.

Un informe de mayo de 2023 subraya que a la institución le corresponderían a agosto de 2019, por los servicios ambientales prestados por sus predios, el equivalente a unos 387 mil dólares. "Cualquier ingreso proveniente de las ventas de los créditos de carbono producidos en terrenos de propiedad de la Universidad será compartido de manera que la Fundación Fundame.col reciba el cincuenta (50%) y la Universidad el cincuenta (50%) sobre las utilidades", dice el documento, que subraya que la carta de intención continúa vigente y, con ella, la eventual distribución de las ganancias que deje el proyecto.

Se dice además que el total de créditos de carbono de la Universidad, vendidos entre el periodo (2010-2017) corresponden a 208.586 créditos. El valor por crédito corresponde a \$12.600 x 208.586 créditos, da un valor total de \$2.628.183.600.00, por esta razón, a la Universidad del Tolima le corresponde la suma de \$1.314.091.800.00.

En el papel, la Universidad del Tolima recibiría la mitad de las ganancias del proyecto en el Bosque de Galilea. No obstante, sus directivos sostienen que aún no han visto un peso. La otra mitad, según establece el diseño original, debería ir a la Fundación Amé, como representante de 124 predios que administra y otros 14 de los que es co-dueña con la Universidad del Tolima, para un total de 139 bajo su ala."

Conociendo la situación descrita, el grupo auditor recomienda, efectuar una actuación especial de fiscalización, teniendo en cuenta los siguientes interrogantes:

- Incertidumbre sobre la totalidad de los predios que hacen parte del bosque Galilea que pertenecen a la Universidad del Tolima.
- Si los mismos se encuentran registrados contablemente.
- Gestiones adelantadas por la entidad auditada para el cobro de los bonos de carbono vendidos a diferentes empresas y su respectiva afectación contable.
- Responsabilidad legal para la firma del convenio con la Fundación Amé y bajo qué parámetros.
- Cuáles son las inversiones que ha efectuado la Universidad del Tolima, en dicho proyecto.
- Impacto financiero futuro del proyecto.
- Posible pérdida de recursos por valor de \$1.314.091.800 concerniente al 50% de la venta total de los bonos de carbón (hasta 2017) y las posteriores a esa fecha.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-32-2024-100

Ibagué, 09 de mayo de 2024

Doctor

# OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

Rector, Universidad del Tolima Ibaqué - Tolima.

Email: correspondencia@ut.edu.co; rectoria@ut.edu.co

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado Doctor Mejía:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Universidad del Tolima, por la vigencia 2023 los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V 3.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución 760 del 29 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto, el concepto sobre la Gestión (Planes, programas, proyectos, contratación) y el concepto sobre control interno.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad del Tolima, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

#### 2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 331 de 2022 y el marco normativo para entidades de gobierno impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, la Universidad del Tolima para la vigencia 2023, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras Presupuestales, de



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### 2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de Información Financiera y Presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal.

Seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 760 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDT aplica su juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

#### Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y el Presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de Auditoría para responder a dichos Riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del Control Interno.

- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.
- > Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ➤ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ➤ Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- ➤ La Contraloría Departamental del Tolima, ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría, así como las observaciones al control interno identificadas por la Contraloría Departamental del Tolima, en el transcurso de la auditoría.

#### 2.3. OBJETIVO

#### 2.3.1. Objetivo General

"Evaluar la gestión fiscal adelantada por la Universidad del Tolima durante la vigencia 2023, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad Tolimense (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, resultante de la Opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios)".





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 2.3.2. Objetivos Específicos

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
- Conceptuar sobre la Inversión y el Gasto
- Emitir Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- Emitir Pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento
- Evaluar la Ejecución Contractual
- Opinión sobre los Estados Contables
- Evaluación Financiera
- Opinión sobre el Presupuesto
- Fenecimiento de la cuenta.

#### 2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los Estados Financieros de la Universidad del Tolima, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, todos los anteriores a corte de 31 de diciembre de 2023, así como las revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 2.4.1. Fundamento de la Opinión

> Uno de los más importantes, es que la Universidad del Tolima aún no cuenta con un Software integrado entre las diferentes áreas que deben registrar los hechos económicos de la misma, por consiguiente, el equipo auditor en trabajo de campo se constató que el ente educativo sigue operando el software GCIPLUS, programa que no es integral y que opera bajo una versión tecnológica desactualizada, por lo concerniente, no está homologado con códigos contables conforme a la estructura del catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, se generan diferencias entre los libros auxiliares de contabilidad y los saldos de los Estados Financieros reportados en el aplicativo Chip de la Contaduría General de la Nación; los libros auxiliares presentados por la universidad no registran los saldos iniciales en la vigencia solicitada; el libro mayor y balances no refleja la realidad de las operaciones económicas y en algunas oportunidades no coincide con los soportes; los libros oficiales de contabilidad no son generados directamente por el software contable CGI y se elaboran procedimientos manuales para poder presentar los Estados Financieros ya que algunos registros contables de unas cuentas no se generan directamente del software, falencia sobre la cual la Contraloría Departamental del Tolima se ha pronunciado en diversas auditorías sin





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

embargo, la Universidad del Tolima, continúa utilizando el software GCIPLUS, a pesar de las advertencias que ha emitido el ente de control, siendo esta situación reiterativa.

- Se presentan subestimaciones en algunas cuentas de las exhibidas en el chip con la información presentada en el desarrollo de la Auditoría como en las cuentas de bienes muebles en bodega, equipo de transporte, elevación y tracción; incorrecciones en el saldo final de la cuenta depósitos en instituciones financieras; pago de intereses de mora.
- También se registran hallazgos debido a que el Manual de Políticas Contables, que es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros, medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera), para asegurar el flujo de información al área contable y que ésta incorpore todos los hechos económicos acorde a las directrices en él establecidas, pero aunque la Universidad del Tolima tiene su manual de políticas implementadas, no actualizadas, aún no han sido efectuados los trámites legales para su aprobación, ni adopción, ni divulgación entre todos los servidores implícitos en los diferentes procesos y áreas de la información contable y financiera del sujeto de control, las cuales se debieron haber formalizado mediante acto administrativo emitido por el representante legal del ente educativo o la máxima instancia administrativa de la entidad, tal como lo norma la Resolución 193 de 2016 en su anexo, numeral 2.1.1
- Igualmente se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como: siguen teniendo cuentas corrientes y de ahorro de convenios sin liquidar, lo anterior, obedece a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad y tesorería, para liquidar tales convenios. Lo cual genera impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar que permitan un monitoreo y toma inadecuada de las decisiones y que llegaran a afectar la razonabilidad del efectivo

#### 2.4.2. Opinión negativa

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo



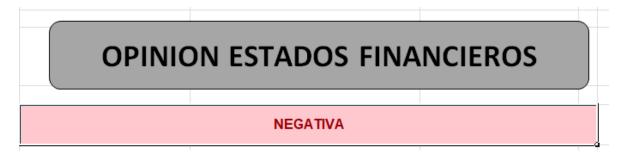


Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación:



### 2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

La opinión al presupuesto se hace con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima, se ha auditado el presupuesto de la vigencia 2023, que comprende:

- > Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- ➤ Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el Decreto de Liquidación Anual del Presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal, cuya cuenta se rinde con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas por pagar.



Proceso: CF- Control Fiscal

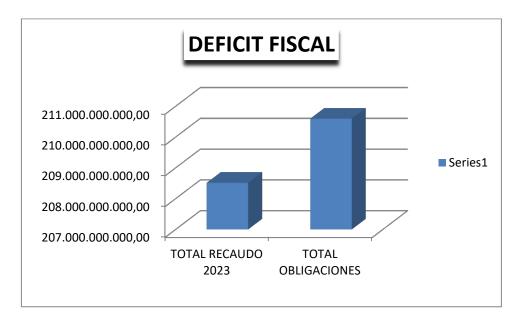
**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 2.5.1. Fundamento de la Opinión

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció que La Universidad del Tolima, presentó al cierre de la vigencia fiscal 2023, un déficit fiscal en cuantía de \$2.083.899.862.05, lo que significa que la Universidad del Tolima adquirió más compromisos frente a lo recaudado.

TOTAL RECAUDADO 2023	TOTAL OBLIGACIONES	DEFICIT FISCAL
208.515.121.050	210.599.020.912.05	2.083.899.862.05



La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDT, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima, es independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Departamental del Tolima, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría Departamental del Tolima, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión Negativa

La Contraloría Departamental del Tolima, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la Opinión", opina que el presupuesto adjunto no presenta fielmente, todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y Acuerdo 049 de 2019

	OPINION F	PRESUPUESTAL	
Informe de Ejecución de Ingresos	NEGATIVA	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OF INION CONSOLIDADA	NEGATIVA

Existe información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**, en cuanto se analizó el presupuesto aprobado frente a la ejecución presupuestal, saldos iniciales y las diferencias; se evaluó el proceso de programación presupuestal, se verificó la oportunidad en la ejecución del presupuesto, también el pago oportuno de las obligaciones derivadas los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones, la adecuada recepción de los bienes y servicios adquiridos, la justificación de la constitución de las reservas presupuestales, la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas; se verificó el cumplimiento de los principios y normas presupuestales para finalmente emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 2.5.3. PRESUPUESTO

El presupuesto de las entidades, es por excelencia una de las principales herramientas de planeación y en él se deben proyectar los Ingresos y Rentas a percibir durante la vigencia fiscal, igualmente, autorizar los respectivos gastos e inversiones; para atender criterios de prioridad de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estratégico. Comportamiento Presupuestal:

- Presupuesto Inicial de Ingreso
- Modificaciones al Presupuesto de ingresos
- Presupuesto Definitivo de Ingresos
- Comportamiento del Recaudo
- Presupuesto Inicial de Gastos
- Modificaciones al Presupuesto de Gastos
- Presupuesto Definitivo de Gastos
- Gastos Ejecutados

#### 2.5.3.1. Análisis Presupuestal

La Universidad del Tolima, en materia Financiera y Presupuestal se fundamenta en la Ley 30 de 1992, Capítulo V "Régimen Financiero" y el Decreto 111 de 1996.

Mediante Acuerdo No. 037 de fecha 30 de Noviembre de 2022 el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, aprobó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2023, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$185.591.302.309.17).

Con Resolución Rectoral No. 1819 de fecha 16 de diciembre 2022, por medio de la cual se liquidó el Presupuesto General de la Universidad del Tolima, para la vigencia 2023, en cuantía de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$185.591.302.309.17).

adiciones efectuadas para vigencia 2023, ascendieron a \$53.601.823.576.59 y las reducciones al presupuesto en cuantía de \$709.752.067.16 para un presupuesto definitivo de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS** OCHENTA Υ TRES SETENTA Υ TRES **OCHOCIENTOS** DIECIOCHO **PESOS** CON **SESENTA CENTAVOS** (\$238.483.373.818.60.)





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

**Ingresos** 

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023					
DETALLE VALOR					
PRESUPUESTO INICIAL	185.591.302.310				
ADICIONES	53.601.823.577				
REDUCCIONES	709.752.067				
PRESUPUESTO DEFINITIVO	238.483.373.819				



De acuerdo a la información aportada por la Administración tenemos:

Las principales fuentes que Financian el presupuesto de la Universidad del Tolima son:

Los ingresos corrientes, con una participación del 85% y recursos de capital con el 15% del presupuesto definitivo.

Dentro de los ingresos corrientes, encontramos los no tributarios, con una participación del 100% donde las transferencias aportan el 57.7%, las tasas y derechos administrativos el 36.30%, venta de servicios el 3.89% y contribuciones tan solo el 2.73%.

Los Recursos de capital que representan el 14.55%, los rubros que más se destacan son recursos del balance con el 64.09%, recursos de terceros en administración con el 34.47%.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

		PRESUPUESTO	
CODIGO	NOMBRE	DEFINITIVO	% PARTICIPACION
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS	238.482.773.819,05	100,00
1	INGRESOS CORRIENTES	203.789.994.535,43	85,45
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203.789.994.535,43	100,00
1021	CONTRIBUCIONES	5.573.364.077,00	2,73
1022	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	73.979.318.252,64	36,30
1023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-
1025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.937.455.677,90	3,89
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.299.856.527,89	57,07
2	RECURSOS DE CAPITAL	34.692.779.283,62	14,55
205	RECURSOS DE CAPITAL	502.459.540,29	1,45
2051	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	502.459.540,29	100,00
2052	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-	-
2053	INTERESES POR PRÉSTAMOS	•	-
208	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	-	-
2081	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	
	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN		
2082	ACTIVO	-	
210	RECURSOS DEL BALANCE	22.233.015.709,55	64,09
2101	RECURSOS DEL BALANCE	22.233.015.709,55	
212	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.957.304.033,78	34,47
2124	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.957.304.033,78	100,00

#### Gastos

De conformidad con la Resolución 3832 del octubre 18 de 2019, del Ministerio de Crédito Público, el presupuesto de la Universidad del Tolima lo constituyen los Gastos de funcionamiento, Gastos de servicios a la Deuda y Gastos de Inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023				
GASTOS	EJECUCIÓN PPTAL			
Presupuesto Inicial	185.591.302.310			
Adiciones	53.601.823.577			
Reducciones	709.752.067			
Créditos y Contracréditos	25.698.056.167.13			
Presupuesto Definitivo	238.482.773.819.05			

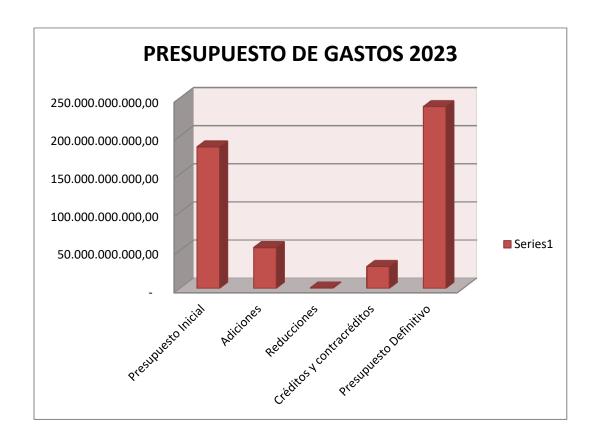




Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022



La ejecución presupuestal de gastos culmina con un presupuesto Definitivo de \$238.482.773.819.05 de los cuales el 70.83% corresponden a gastos de funcionamiento y el 29.17% a gastos de Inversión, como se observa a continuación.



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
o	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	185.591.302.309,50	238.482.773.819,05	100
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164.903.437.254,40	168.915.703.893,02	70,83
01	GASTOS DE PERSONAL	149.371.443.996,14	151.058.637.521,58	89,43
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	101.403.084.626,48	101.948.168.512,92	67,49
0102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	47.968.359.369,66	49.110.469.008,66	32,51
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.721.561.558,23	16.726.990.821,56	9,90
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	961.150.971,00	1.054.946.756,39	6,31
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.760.410.587,23	15.672.044.065,17	93,69
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.961.876,21	364.908.191,21	0,22
0302	A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	186.961.876,21	186.961.876,21	51,24
0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	_	177.946.315,00	48,76
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	623.469.823,82	765.167.358,67	0,45
0801	IMPUESTOS	102.380.000,00	211.729.213,00	27,67
0803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	119.330.360,82	119.330.360,82	15,60
0804	CONTRIBUCIONES	401.759.463,00	434.107.784,85	56,73
3	GASTOS DE INVERSION	20.687.865.055,10	69.567.069.926,03	29,17
301	EJE 1. EXCELENCIA ACADEMICA	6.881.297.847,00	5.106.958.653,00	7,34
302	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	8.773.077.896,00	5.231.665.769,96	7,52
303	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	967.500.000,00	251.571.911,00	0,36
304	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	4.065.989.312,10	3.743.839.929,30	5,38
305	RECURSOS DEL BALANCE	-	14.760.964.674,99	21,22
306	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	-	12.697.290.779,70	18,25
310	EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ	-	6.249.072.912,64	8,98
311	EJE 2 INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON ENFOQUE	_	401.560.955,00	0,58
312	EJE 3 AMBIENTALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	_	715.073.254,00	1,03
313	EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL	_	9.648.533.415,04	13,87
314	EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO	-	379.949.126,00	0,55
315	EJE 6 DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	-	10.380.588.545,40	14,92

Dentro de los gastos de funcionamiento tenemos los gastos de personal con una participación del 89.43%, adquisición de Bienes y Servicios con 9.90%, transferencias corrientes con el 0.22%, y gastos por tributos y multas con el 0.45%

Entre de los Gastos de Inversión que equivalen al 29.17% tenemos que los Recursos del Balance participan con un el 21.22%, los Convenios Interadministrativos el 18.25%, el eje 6 Desarrollo local, Gestión y Sostenibilidad Institucional el 14.92%, el eje 4 Bienes para el Desarrollo Humano Integral incluyente e intercultural el 13.87%, el eje 1 Educación Integral para la trasformación social y la paz el 8.98%, el Eje 4 Eficiencia y transparencia administrativa el 5.38%, el eje 3 Ambientación Institucional y Territorial el 1.03%, los tres rubros restantes presentan una participación del menos del 1%.



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En cuanto al total de compromisos tenemos que la Universidad del Tolima, adquirió responsabilidades por valor de \$210.599.020.942.60, de los cuales los gastos de funcionamientos ocuparon el primer lugar con el 77.99% del presupuesto definitivo y para inversión tan solo el 22.01% equivalente a \$46.355.509.660.20 es decir el 66.63% del total ejecutado, lo que significa que durante la vigencia 2023, la Universidad del Tolima no puedo cumplir con la totalidad de las metas propuestas en el Plan de acción

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL OBLIGACIONES	CUENTA POR PAGAR	PAC ACUMULADO	%
0	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	238.482.773.819,05	210.599.020.942,60	194.922.078.361,03	13.885.373.670,78	219.647.644.153,23	100,00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.915.703.893,02	164.243.511.282,40	161.580.593.679,39	1.994.201.792,01	166.801.536.081,99	77,99
01	GASTOS DE PERSONAL	151.058.637.521,58	147.201.497.589,93	146.082.364.746,68	1.119.132.843,24	149.267.325.805,81	89,62
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	101.948.168.512,92	100.384.489.384,55	100.022.058.773,55	362.430.611,00	100.419.855.530,25	68,20
0102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	49.110.469.008,66	46.817.008.205,37	46.060.305.973,13	756.702.232,24	48.847.470.275,55	31,80
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.726.990.821,56	15.966.607.184,37	14.487.903.820,60	809.987.552,77	16.447.184.576,93	9,72
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.054.946.756,39	957.473.454,79	948.503.897,28	8.969.557,51	1.054.846.605,55	6,00
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.672.044.065,17	15.009.133.729,58	13.539.399.923,32	801.017.995,26	15.392.337.971,38	94,00
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.908.191,21	358.450.781,00	312.682.657,00	45.768.124,00	364.078.504,00	0,22
0302	A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	186.961.876,21	180.504.466,00	173.770.542,00	6.733.924,00	186.132.189,00	50,36
0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	177.946.315,00	177.946.315,00	138.912.115,00	39.034.200,00	177.946.315,00	49,64
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	765.167.358,67	716.955.727,11	697.642.455,11	19.313.272,00	722.947.195,26	0,44
0801	IMPUESTOS	211.729.213,00	211.729.213,00	211.729.213,00	13.313.272,00	211.729.213,00	29,53
0803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	119.330.360,82	81.587.790,00	62.274.518,00	19.313.272,00	87.579.258,00	11,38
0804	CONTRIBUCIONES	434.107.784,85	423.638.724,11	423.638.724,11		423.638.724,26	59,09
3	GASTOS DE INVERSION	69.567.069.926,03	46.355.509.660,20	33.341.484.681,64	11.891.171.878,77	52.846.108.071,24	22,01
301	EJE 1. EXCELENCIA ACADEMICA	5.106.958.653,00	4.384.068.515,00	4.034.821.058,00	349.247.457,00	4.947.618.268,00	9,46
302	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	5.231.665.769,96	4.996.332.771,29	3.731.225.308,54	1.265.107.462,75	5.210.765.807,36	10,78
303	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	251.571.911,00	251.571.911,00	206.220.373,00	45.351.538,00	251.571.911,00	0,54
304	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	3.743.839.929,30	3.027.125.862,46	2.414.721.687,27	612.404.175,19	3.743.405.278,40	6,53
305	RECURSOS DEL BALANCE	14.760.964.674,99	8.356.145.969,20	6.146.539.572,77	2.209.606.396,43	9.034.964.175,19	18,03
306	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	12.697.290.779,70	7.984.830.476,25	4.468.405.704,83	3.516.424.771,42	8.863.823.042,78	17,23
310	EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ	6.249.072.912,64	5.297.554.916,24	4.448.949.012,54	664.983.061,70	5.314.237.701,88	11,43
310	EJE 2 INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CREACIÓN	0.243.072.312,04	5.257.354.510,24	4.440.545.012,54	004.303.001,70	3.314.237.701,00	11,43
311	ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON ENFOQUE EJE 3 AMBIENTALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y	401.560.955,00	23.250.000,00	23.250.000,00	-	330.697.260,00	0,05
312	TERRITORIAL	715.073.254,00	707.286.597,00	211.545.222,00	495.741.375,00	709.423.620,00	1,53
313	EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL	9.648.533.415,04	6.406.252.326,61	5.445.812.894,11	960.439.432,50	7.303.701.786,82	13,82
	EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL						
314	DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO  EJE 6 DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD	379.949.126,00	362.689.641,00	360.873.462,00	1.816.179,00	363.689.641,00	0,78
315	INSTITUCIONAL	10.380.588.545,40	4.558.400.674,15	1.849.120.386,58	1.770.050.029,78	6.772.209.578,81	9,83



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# 2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023

El artículo <u>4</u> del Acto Legislativo 04 de 2019 modifica el artículo <u>272</u> de la Constitución Política, ha decretado que la vigilancia de la gestión fiscal en los Departamentos y/o Municipios le incumbe a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales y en forma concurrente con la Contraloría General de la República, adicionalmente, el Artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que: "... el Control Fiscal es una función pública de fiscalización de la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los Órganos de Control Fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la Gestión Fiscal y sus resultados se ajustan a los Principios, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Presupuestos y Normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, Programas y Proyectos) y del Gasto (Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios.

#### 2.6.1. Fundamento del Concepto

Para la evaluación se tuvo en cuenta el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Apropiaciones para Gasto, de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No 1819 de diciembre 16 de 2022, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$185.591.302.309,17), el cual mediante el Artículo 67 del Decreto 111 del 15 de Enero de 1996, en concordancia con el Acuerdo No 0049 fecha diciembre 15 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones para Gastos de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal de 2023, en el que se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos e Inversiones de las diferentes dependencias del Alma Mater.

#### 2.6.1.1. Gestión Contractual 2023

La Universidad del Tolima, según informe plataforma CHIP - formulario ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2023, cerró con un presupuesto total recaudado de \$201.171.869.636, comprometiendo de esta suma, el valor de \$39.940.975.127.84, relacionados en 1.018 contratos, negocios jurídicos los cuales fueron suscritos durante la



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

citada vigencia, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima.

Conforme al análisis realizado al aplicativo SIA Observa se evidencia el registro de 1.018 contratos suscritos por valor de \$39.940.975.127,84, de los cuales 548 fueron suscritos con recursos propios por un valor de \$20.013.718.647,31, equivalente al 50.11% del total del valor contratado

Es de indicar que en el aplicativo SIA OBSERVA, las modalidades de contratación descritas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como: Concurso de Méritos, Contratación directa, Convocatoria pública, Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, no son clasificadas por el Alma mater en el aplicativo de esa manera, ya que la contratación manejada por la Universidad la clasifican en: contratación Directa, Menor Cuantía y Mayor cuantía





# LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

#### CERTIFICA

En el marco de la solicitud de información mediante oficio AFGUT-02-2024 por parte de Contraloría Departamental del Tolima, la Universidad del Tolima se permite certificar las cuantías en cada una de las modalidades de selección para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

MODALIDAD	CUANTÍA EN SMLMV
Mayor cuantía	Igual o superior a 1.000 SMLMV.
Menor cuantía	Mayor a 100 SMLMV e inferior a 1.000 SMLMV
Contratación directa (causal 1)	Igual e inferior a 100 SMLMV

Lo anterior dado a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024.

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Universidad del Tolima

ACREDITADA

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Para el desarrollo de la auditoría se seleccionó una muestra de quince (15) contratos, por valor de **SEIS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.112.391.544)** incluida las adiciones, de conformidad con el análisis realizado a la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023; de los cuales en contratación directa se auditaron 10 contratos equivalentes a \$3.665.288.554 y en menor cuantía 5 contratos, equivalentes a la suma de \$2.447.102.990.00

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 011-2024 de fecha febrero 10 de 2024, se realizó la selección de la muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor total de SEIS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.112.391.544) incluida las adiciones, distribuidos de la siguiente manera:

	Numero	Fecha	Objeto	Valor	Clase de	Contratista	MODALIDAD DE
	Contrato		Contractual	Contrato	Contrato		SELECCIÓN
1	130-2023		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, VISITAS DE PARES ACADEMICOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 116.000.000	Contrato de prestacion de servicios		DIRECTA
2	275-2023		PRESTAR SERVICIOS GENERALES EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCION TUTORIAL DEL PAÍS DURANTE EL AÑO 2023, INCLUYENDO PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	\$ 324.553.134	Contrato de prestacion de servicios		MENOR CUANTIA
3	306-2023		PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS TECNOLOGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 1.208.721.781	Contrato de prestacion de servicios		MENOR CUANTIA
4	390-2023		PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 375.000.000	Contrato de prestacion de servicios	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	MENOR CUANTIA
5	104-2023		SUMINISTRAR INSUMOS FERTILIZANTES Y OTROS BIOLOGICOS Y SEMILLAS DE USO AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ACADEMICO DEL CULTIVO DE ARROZ, ORNAMENTALES Y FRUTALES A REALIZAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN EL AÑO 2023.	\$ 180.000.000	Contrato de suminist ro	C.I LA ESPERANZA LTDA	DIRECTA
6	201-2023	, ,	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ADECUACIONES DE LOS BIENES MUEBLE DE INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 686.019.016	Contrato de suminist ro	DISAFER LTDA	DIRECTA
7	783-2023	-, -, -	SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS FRUVER, VIVERES Y ABARRATOS PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 485.451.488	Contrato de suminist ro	GRUPO INVERSIONES ARG SAS	DIRECTA



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

8 764	1-2023	.,,	SUMINISTRAR PRODUCTOS CARNICOS PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 396.200.000		JORGE HUMBERTO CARVAJAL MEJIA	DIRECTA
9 617	7-2023	.,.,	SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLE POR DOTACION CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACION PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 410.045.230	Contrato de suminist ro	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	DIRECTA
10 125	50-2022		ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEIFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LERIDA Y LA REGION NORTE DEL TOLIMA.			EQUIPMENT SAS	DIRECTA
11 916	5-2023		RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB WAF PARA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RENOVACION DEL SOPORTE DE ACCESPOINT FORTIAPU231F	\$ 359.380.000		CONTROLES EMPRESARIALES S. A.S.	DIRECTA
12 535	5-2023		COMPRA E INSTALACION DE ASCENSOR PARA EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 113.828.075	Compraventa	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S	MENOR CUANTIA
13 503	3-2023	, ,	ADQUISICION DE ACCESSPOINT Y SWICHES PARA DISTRIBUCION REDES DE DATOS E INTERNET, PARA LAS AULAS DE CLASE Y OFICINAS DE LA SEDE OCOBOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA UBICADA EN LA CARRERA 2 CON CALLE 10 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	\$ 115.995.250		CONTROLES EMPRESARIALES S. A.S.	DIRECTA
14 516	5-2023		ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA QUE INCLUYE PILOTO AUTOMATICO PARA LA GRANJA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 425.000.000	Compraventa	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A	MENOR CUANTIA
15 605		, ,	ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION BASIC A LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS Y VOUCHER PARA LA CERTIFICACION DE EDUCADOR NI PARA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	•	Compraventa	XERTICA COLOMBIA SAS	DIRECTA
10	TAL MU	JESTKA		\$ 6.112.391.544			

En la evaluación se verificó el cumplimiento de los Principios de la Gestión Contractual (Principios de transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, entre otros) en las diferentes etapas de la contratación, para lo cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley en los pagos, costo y calidad de los bienes y servicios, así como el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta las respectivas modificaciones, labores de supervisión e interventoría, liquidación de los contratos y la legalidad en la gestión, verificando con ello, el cumplimiento de la normatividad aplicada a cada una de las etapas contractuales, sin embargo, se presentaron incumplimientos que se relacionaron en el informe preliminar y que fueron objeto de controversia, como se tratarán más adelante.

En este orden de ideas y con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en la Universidad del Tolima, se puede determinar que en



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, verificación y evaluación de propuestas, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía conexo al principio de planeación consagrado en el artículo 10 del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo No 050 de noviembre 30 de 2018), regulación la que establece los procedimientos o etapas necesaria para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites que deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa.

El deber de planeación, conexo con el principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control para la vigencia 2023, tuvo una calificación ECONOMICO del 75,00% respecto al principio de economía.

#### 2.6.1.2. Concepto sobre el Principio de Eficacia y Economía:

De acuerdo con los quince (15) contratos auditados y seleccionados como muestra de la gestión contractual en la Universidad del Tolima, el grupo auditor igualmente seleccionó el proyecto MORINGA, para verificar los principios de la eficacia y economía; proyecto que está constituido por siete (7) contratos, así:



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

AÑO	Numero_del_CO NTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO_CONTRATO	OBJETO_CONTRATO	VALOR_CONTRATO	TIPO DE GASTOS
2022	1235	CARLOS IGNACIO BETANCUR PULGARIN	COMPRAVENTA	COMPRA DE PLANTULAS PARA EL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEIFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LERIDA Y LA REGIÓN NORTE DEL TOLIMA.	,	Convenio moringa
2022	1240	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA. ASEVINAL LTDA	OBRA	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEÍFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LÉRIDA Y LA REGIÓN NORTE DEL TOLIMA.		Convenio moringa
2022	1250	PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLÉFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LÉRIDA Y LA REGIÓN NORTE DEL TOLIMA.		Convenio moringa
2022	1303	ECONTAINERS S.A.S	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DE CONTAINER PARA EL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEIFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LERIDA Y LA REGIÓN NORTE DEL TOLIMA.		Convenio moringa
2023	314	CARLOS IGNACIO BETANCUR PULGARIN	COMPRAVENTA	Adquisición de 111.024 plántulas de Moringa Oleifera para el desarrollo del "Proyecto agroindustrial aceitero de Moringa Oleifera para el desarrollo sostenible de Lérida y la Región Norte del Tolima (Colombia)". En el marco del convenio específico de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad del Tolima.		Convenio moringa
2023	322	EDWIN ALEJANDRO VANEGAS HERRERA	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA EL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEIFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LERIDA Y LA REGIÓN NORTE DEL TOLIMA.		Convenio moringa
2023	741	INTERAMERICANA DE AUDITORES Y CONSULTORES LTDA I A & C LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS	Prestación de servicios de Auditoria para el proyecto "Proyecto agroindustrial aceitero de moringa oleffera para el desarrollo sostenible de Lérida y la región norte del Tolma (Colombia)" financiado con recursos de la Agencia Española de Cooperación para el desarrollo AECID	,	Convenio moringa
					\$ 1.007.044.996	

El proyecto Moringa contrató la suma de MIL SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.007.044.996), de los cuales se evaluaron los siguientes cuatro (4) contratos; Contrato No 1250-2022; contrato No 314-2023, contrato No 322-2023 y contrato No 741-2023, equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$851.014.424), vislumbrando el siguiente resultado por el grupo auditor de la Gestión Contractual del sujeto de control, para la vigencia 2023, el proyecto Moringa cumplió en un 54.55% con el principio de Eficacia y con el 75% con el Principio de Economía.

HOJA DE CALIFICACIÓN					
ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					
VIGENCIA 2023					





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	7	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.007.044.996
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	4	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	851.014.424
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		54,55%	INEFICAZ
ECONOMÍA		75,00%	ECONOMICO

#### 2.6.2. Concepto sobre la inversión y el gasto

La Contraloría Departamental como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa la gestión sobre la inversión y el gasto, a través de la ponderación de la gestión adelantada por la Universidad del Tolima, en la gestión contractual relacionada con los proyectos seleccionados por el grupo auditor, dando un concepto **Desfavorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, tal como se ilustra a continuación:

GESTIÓN DE LA	1 1000 VIVINO 1	25%	50.0%					CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
INVERSIÓN Y DEL GASTO	PROYECTOS			115.2%		28.8%	23.2%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	25%	54.5%		75.0%	16.2%		Desfavorable

Lo anterior producto del resultado de la Gestión de Planes, Programas y Proyectos, que alcanzaron una relación de eficacia y efectividad del 28.8%, presentando un porcentaje negativo para el objetivo social de la inversión.

Para la gestión contractual, su calificación fue del 16.2%, al observarse una gestión contractual ineficaz y antieconómica



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 2.7. Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

En atención al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia "Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal",, la Contraloría Departamental del Tolima, evaluó el Diseño de Control – Eficiencia (25%), el Riesgo Combinado y la Efectividad de los Controles (75%), resultado de las pruebas realizadas por el equipo auditor y establecidas por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI, se evalúa la gestión a los líderes de los procesos, presentando el siguiente resultado:

Rangos de ponderación CFI				
De 1.0 a 1.5 Efectivo				
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias			
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo			

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al Diseño de Controles se determinó un resultado de Parcialmente Adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **INEFICAZ**; teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA DE RESULTADOS				
Diseño de controles PARCIALMENTE ADECUADO				
Riesgo combinado	ALTO			
Efectividad de controles	INEFICAZ			
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS			

Emite un concepto **Con Deficiencias**, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del Control Interno Fiscal, arrojó una calificación de **2.0**, como se ilustra en el siguiente cuadro y que invita a la administración a establecer mecanismos de control y seguimiento más concretos y eficientes, que permita la efectividad administrativa y su mejoramiento continuo.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN							
CODIGO: RCF 62 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES VERSIÓN: 01.							
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	EFECTIVIDAD DE LOS  CALIDAD Y EFICIENCIA DE				
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	2,0			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	4,0			
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	CON DEFICIENCIAS			

Deficiencias administrativas, identificadas por el grupo auditor, en la formulación y ejecución de controles, que conllevaron a la elaboración de hallazgos en materia contable, presupuestal, contractual, entre otras, así como en lo relacionado con la inversión y el gasto.

#### 2.8. Pronunciamiento sobre la Efectividad Del Plan De Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento adoptado por la Universidad del Tolima, se encuentra cargado en la Plataforma SIA CONTRALORÍAS con corte al 31 de diciembre de 2019, en el Formato F-08 "informe de avance", correspondiente a treinta y cinco (35) hallazgos de tipo administrativo que, obedece a la auditoría Especial Financiera realizada en la vigencia fiscal 2018.

Del seguimiento requerido y efectuado por el grupo auditor, se pudo evidenciar que el proceso de mejora establecido por el sujeto de control, no se tuvo en cuenta, toda vez que se vuelven a presentar situaciones avizoradas anteriormente por parte de la Contraloría Departamental del Tolima y de conexidad con los hallazgos actuales. Así mismo, no se encontró evidencias que respalden las diferentes acciones parciales y/o totales enunciadas en el formato F-08, que condujeran al mejoramiento de las mismas.

Las anteriores conductas reflejan el bajo compromiso, por parte de los líderes responsables de los diferentes procesos administrativos, junto con la poca efectividad de las acciones de la oficina asesora de Control Interno, por tal motivo y con las anteriores actuaciones, no permite a este órgano de control desarrollar la matriz de calificación de avance a los Planes de Mejoramiento suscritos.



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# 2.9. Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta

La universidad del Tolima, rindió la cuenta de la vigencia 2023, el 29 de febrero de 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 040 del 30 de enero de 2024, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima".

Con fundamento en los hallazgos financieros y la opinión Negativa tanto de los Estados Financieros y la opinión No razonable de la Ejecución Presupuestal y Contractual; la Contraloría Departamental del Tolima, **NO FENECE** la cuenta rendida por la Universidad del Tolima, para la vigencia 2023, por su conexidad de su información con los hallazgos.

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango	Concepto			
80 o más puntos	Fenece			
Menos de 80 puntos	No se Fenece			

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA							
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO				
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,4	0,1	9,84				
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	60,3	0,3	18,10				
Calidad (veracidad)	56,3	33,81					
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 61,7							
Concepto rendición	Concepto rendición de cuenta a emitir No se Fened						

#### 2.10. Fenecimiento de la cuenta

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría Financiera y de Gestión, adelantada a la Universidad del Tolima, **NO FENECE** la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la opinión financiera (Con salvedades), la opinión presupuestal (Negativa y el Concepto sobre la gestión, desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 76.5%; como se observa en la siguiente matriz:



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

OBIA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL										
ROL	UNIVERSIDAD 2024 2023	DEL TOLIMA									
MACROPROCESO		PROCESO		PROCESO		PRII	NCIPIOS DE LA GESTIO	ÓN FISCAL			CONCEPTO/ OPINION
	o so sé u	EJECUCIÓN DE	25%	30,0%	EFICIENCIA	ECONOMIA	PROCESO/MAC	KOPKOCESO	OPINION OPINION PRESUPUESTAL		
	PRESUPUES TAL	INGRESUS					7,5%	23,2%			
		EJECUCIÓN DE GASTOS	25%	100,0%			25,0%		Negativa		
60%	GESTIÓN DE		25%	50,0%					CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
	INVERSIÓN Y DEL GASTO	PROYECTOS			115,2%		28,8%	23,2%			
		GESTIÓN CONTRACTUAL	25%	54,5%		75,0%	16,2%		Desfavorable		
			100%	58,6%	115,2%	75,0%	77,5%		46,5%		
	ESTADOS FIN	IANCIEROS	100%					12,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
40%				30,0%			30,0%		Negativa		
	GESTIÓN FIN		100%	30,0%			30,0%		12,0%		
	TOTALES 47,3% 115,2% 75,0%						58,5%				
100%							NO SE FENECE				
	ROL ADA ESO	ROL UNIVERSIDAD 2024  DA 2023  ESO PRO  GESTIÓN PRESUPUES TAL  60%  GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO  TOTAL MACR GESTIÓN PRE  40%  ESTADOS FIN  TOTAL MACR GESTIÓN FIN  TOTAL MACR GESTIÓN FIN  GESTIÓN FIN  TOTAL MACR GESTIÓN FIN  CONCEPTO D	CAL	CALIFICACIÓN E	CALIFICACIÓN DE LA GESTON   PONDERACION   PRIORESO   PONDERACION   PRIORESO   PONDERACION   PRIORESO   PONDERACION   PRESUPUES   TAL   EJECUCIÓN DE GASTOS   25%   30,0%   PRESUPUES   TAL   EJECUCIÓN DE GASTOS   25%   100,0%   PRESUPUES   TAL   EJECUCIÓN DE GASTOS   25%   50,0%   PROYECTOS   PROYECTOS   PROYECTOS   TOTAL MACROPROCESO   GESTIÓN PRESUPUESTAL   25%   54,5%   TOTAL MACROPROCESO   100%   30,0%   100TALES   47,3%	CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRADA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL  ROL 1002 1003 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004	CODIGO PROFINE		

La calificación obtenida, se fundamenta en que la Universidad del Tolima, rindió la información de las operaciones legales, técnicas, contables, financieras, de gestión y resultados de la vigencia 2023, con la oportunidad exigida por la Contraloría Departamental del Tolima, y se realizó bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024, sin embargo, es importante mencionar que se detectaron inconsistencias que se deben tener en cuenta para corregir las posibles causas que las originaron y para el mejoramiento continuo del proceso de rendición y demás acciones fiscales, a través del Plan de Mejoramiento, que permita atender su corrección y cumplimiento.

#### 2.11. Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 24 Hallazgos de Auditoría, de los cuales once (11) tienen presunta incidencia Disciplinaria, dos (2) fiscal, como se relacionan a continuación:

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Administrativos	24	
Disciplinarios	11	
Fiscales	2	\$132.523.279,50
Penales	0	



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

Sancionatorio	0	
Beneficio de Auditoria "Cuantitativo"	0	
Beneficio de Auditoria "Cualitativo"	1	

#### 2.12. Denuncias Fiscales

En la presente Auditoria Financiera y de Gestión, se atendió la denuncia D-47 de 2023, informe que se entregó a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente para dar respuesta de fondo al denunciante.

# 2.1.3. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente Auditoría, la Universidad del Tolima, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del formato **F-07-CDT** – **FORMULACION PLAN DE MEJORAMIENTO** y remitirlo al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 339 de mayo de 2024 y 040 de enero de 2024, la Entidad debe elaborar un plan de mejoramiento, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

AROLINA GERALDO VELÁSQUEZ Contralora Departamental del Tolima

CLARA INÉS SANABRIA BAÉZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

CAROLINA MORENO VARGAS Revisó: Abogada contratista



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Se realizó la selección de la muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor total de **SEIS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.112.391.544)** incluida las adiciones, tal y como se indican en el punto 2.6.1.1. Gestión Contractual 2023, de los cuales en contratación directa se auditaron 10 contratos equivalentes a \$3.665.288.554 y en menor cuantía 5 contratos, equivalentes a la suma de \$2.447.102.990.00

### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

#### 4.1 CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01. Deficiencias en el sistema de control fiscal interno.

#### **Criterio**

- Ley 87 de 1993, artículo 8
- Lev 1474 de 2011, artículo 83
- Resolución 193 de 2016 CGN, numeral 1.1
- Resolución No. 357 de 2008, numeral 3.

#### Condición

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se identificaron riesgos a nivel de procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia y legalidad de los procesos, así mismo, se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control, por consiguiente, se realizó seguimiento de los procesos significativos a través de la preparación de diferentes pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles con relación a la confiabilidad de la información.

En desarrollo de la auditoría, se evaluaron los mecanismos de control interno inherentes a los procesos o líneas evaluadas en la universidad para la vigencia 2023, de lo que se concluye que los mecanismos de control interno en los procesos evaluados presentan deficiencias toda vez que el control interno no detecto las falencias administrativas, las cuales se reflejan en las observaciones aquí detectadas.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

El sistema de control interno de la entidad en la vigencia 2023, presenta debilidades en el tema de la implementación y sequimiento a los controles sobre las actividades identificadas como críticas y de los riesgos valorados, como se pudo observar, no se realizaron procesos y procedimientos de control en tal periodo, si bien existe evidencias de aplicación de auditorías internas y un plan de trabajo en la vigencia 2023, la deficiente aplicación de la autoevaluación institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión entre otros, ponen en riesgo el logro de los objetivos institucionales que, permitan garantizar que la producción de la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, esto se fundamenta en que dentro de la ejecución del proceso auditor, se evidenciaron diversas situaciones que merecen atención inmediata por parte de la administración y que se encuentran relacionadas en las observaciones de este informe, dentro de las que resaltamos el inadecuado control, seguimiento y análisis a los movimientos y saldo de las cuentas del efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales, avance y anticipos entregados, cuentas por pagar y litigios y demandas.

#### Causa

 Incumplimiento y ausencia de seguimiento y monitoreo a los procesos de contratación, presupuesto y contabilidad, al no seguir criterios claros en los planes de auditoría y aprobado por el comité de control interno de la entidad objeto de estudio.

#### **Efecto**

 Un sistema de control interno inadecuado que no permite prevenir, detectar, evitar o al menos mitigar estos riesgos.

#### Respuesta de la Entidad

"El Sistema de Control Fiscal Interno se define como un conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos y herramientas establecidos para garantizar el adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos.

Su objetivo principal radica en prevenir, detectar y corregir posibles irregularidades, fraudes o errores en la gestión administrativa y financiera. Además, se encarga de asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones tanto internas como externas.

Para la Universidad del Tolima es relevante precisar, que la normatividad interna dispone de lineamientos y procesos establecidos tendientes a garantizar el cumplimiento de los



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, los cuales ostentan un carácter fundamental en el alcance de los objetivos misionales.

En congruencia, se propende por implementar las estrategias y acciones que sean pertinentes y que conlleven a optimizar el modelo integrado de planeación y la gestión universitaria a través de acciones preventivas y correctivas. En este sentido, dentro de la normatividad institucional de la Universidad del Tolima se puede evidenciar:

#### NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL:

- Estatuto General
- Estatuto de Contratación
- Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Estatuto de personal administrativo
- Lineamientos Contables de conformidad con la Resolución No. 533 de 2015 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de Rectoría No. 0019 del 23 de enero del 2018 "Por medio de la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima y se deroga la Resolución de Rectoría No. 0555 de 2015".
- Circular N° 005 del 09 de agosto de 2018, "Implementación del plan de austeridad del gasto".
- Resolución de Rectoría No. 1079 del 28 de agosto del 2018 "Por medio de la cual se modifica y se adiciona la Resolución de Rectoría No. 0019 del 23 de enero de 2018"
- Manual de acciones correctivas, preventivas, de mejora y plan de mejoramiento.
- Manual de Funciones.

#### **GESTIÓN:**

- Proceso de Gestión Financiera
- Procedimiento de Presupuesto
- Procedimiento de Tesorería
- Procedimiento de Contabilidad
- Procedimiento de Matrículas
- Procedimiento de Manejo de Caja Menor
- Procedimiento para Solicitar Aprobación de Vigencias Futuras
- Procedimiento de Gestión de Cartera, Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo Proceso de Gestión Jurídica y Contractual
- Procedimiento Jurídico
- Procedimiento para la Gestión de Convenios
- Procedimiento de Contratación





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En línea con lo expuesto, la universidad ha implementado estrategias y herramientas para asegurar el control, la aprobación y el seguimiento de asuntos con implicaciones fiscales. Estas incluyen cuerpos colegiados y mesas de trabajo, como los Consejos de Política Fiscal, el Comité de Gestión y Desempeño, los informes de gestión periódicos y el Comité de Sostenibilidad Contable.

Estas estrategias proporcionan supervisión continua de los procesos fiscales de la universidad. Además, la oficina de control interno lidera la planificación y los roles estratégicos en los siguientes aspectos:

- Liderazgo estratégico
- Enfoque preventivo
- Evaluación de la gestión de riesgos
- Seguimiento mediante auditorías
- Relación con entes externos de control

De esta manera es importante señalar que estamos en el proceso de mejora continua, toda vez que desde el 2018, la Universidad del Tolima ha fortalecido su sistema de control interno y fiscal, mejorando su política de administración del riesgo y ajustando procedimientos y procesos. Los logros incluyen:

- Presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para aprobar la nueva política de administración del riesgo.
- Consejos de Política Fiscal, creados bajo los lineamientos del estatuto orgánico de presupuesto, que ofrecen una agenda programática para hacer observaciones y asesorar sobre temas financieros.
- Informes de gestión mensual, trimestral y anual para monitorear el desempeño fiscal.
- Comité de Sostenibilidad Contable.
- Ajuste y documentación del procedimiento de administración del riesgo (código GC:P07) en gestión de calidad.
- Además, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional (OPDI) y su equipo de calidad trabajaron con líderes de los 18 procesos que conforman el Modelo de Operación para identificar riesgos fiscales internos y añadirlos a la matriz de riesgos de gestión y corrupción.

A partir de esta actualización de la política, se emitió nuevo procedimiento de Administración de Riesgo definiendo en el área de impacto la descripción del contexto de riesgo fiscal, que siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo, también se exponen los roles y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa.

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

En este sentido, se busca el control permanente de la materialización de riesgos de gestión y de corrupción y las implicaciones fiscales de su materialización, con un enfoque preventivo, para salvaguardar los recursos y la defensa del patrimonio público, por ello se avanzó en la construcción y actualización del mapa de riesgos por proceso e institucional Mapa de Riesgo donde se establecen los controles respectivos para cada riesgo identificado.

Desde el sistema de control interno, se establece una articulación entre el control interno: Plan de Auditoria 2024, el control externo, y el control social, mediante la participación social (veedurías, asociaciones, colectivos, representaciones y Actores de la comunidad Universitaria) en diferentes escenarios del proceso de gestión y en el proceso permanente de Rendición de cuentas.

Para el año 2024 dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAACPlan anticorrupción PAAC en el componente de Riesgos, se tienen previstas las acciones para continuar con la implementación de la política de administración del Riesgo.

No obstante, lo anterior se hace necesario indicar que la estructuración del sistema de control interno, lo componen actividades que de forma constante y progresiva se han venido adoptando de acuerdo a la capacidad institucional instalada y la evolución en la gestión de relacionamiento de la institución con los órganos externos de control.

La gradualidad de la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad se define en un nivel de avance intermedio, a partir de la aplicación los lineamientos establecidos por la Función Pública en el anexo del Manual Operativo del MIPG, versión 5 de marzo del 2023, que comprende el alcance, las actividades clave desarrolladas y a implementar, así como determinar las evidencias para identificar la puesta en marcha del Sistema de Control Interno en sede del control fiscal interno formuladas por la Contraloría General de la República.

Ahora bien, es importante precisar que desde la organización institucional y la estructura de planificación existen una serie de procedimientos que favorecen el autocontrol, autorregulación y autogestión.

El seguimiento a la planificación institucional, el desarrollo de las sesiones del comité de Gestión y Desempeño, las sesiones del CONFIS, mesas de trabajo , presentación de informes los cuales permiten realzar la vigilancia a las normas estatutarias, la actualización de los riesgos y sus controles, las cuales son claras acciones muestra de los mecanismos de control establecidos.

En este sentido, nuestra institución ha diseñado una estrategia para fortalecer el control interno, a partir del diseño institucional existente, porque como dimensión, el Control



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

Interno está estructurado alrededor de dos elementos: (i) un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa que proporcionan una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la asignación de las funciones y deberes esenciales, y (ii) los 4 componentes del MECI: 1. Ambiente de Control: Asegurar las condiciones mínimas para el ejercicio del Control Interno; 2. Evaluación del Riesgo: Gestión de los riesgos institucionales para evitar su materialización; 3. Actividades de Control: Implementar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, 4. Información y Comunicación: Verificar que la información y la comunicación sean efectivas para adecuada operación en la entidad y 5. Actividades de Monitoreo: Monitorear y evaluar la gestión institucional, a través de la autoevaluación y la evaluación independiente.

Con base en lo anterior, aplicar de manera efectiva la articulación del modelo estándar de control interno al modelo integrado de planeación y gestión a través de las cuatro (4) líneas de defensa contenidas en la dimensión 7: Control Interno, en los ámbitos de autocontrol, administración del riesgo y auditoría interna, de la siguiente manera:

Autocontrol: En cada uno de los componentes de la dimensión de gestión para resultados del modelo integrado de planeación y gestión, los responsables deben adoptar mecanismos de control encaminados a garantizar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la exactitud e integridad de la información, la eficacia y la eficiencia operacional de la entidad y la corrección oportuna de las deficiencias. La existencia, aplicación y efectividad de tales controles se ha de verificar mediante la autoevaluación en esta primera línea de defensa y se comprobará por medio de la auditoría interna.

Por consiguiente, la evaluación se lleva a cabo por la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, y los diferentes órganos y asociaciones anteriormente mencionadas que permiten garantizar la adecuada implementación y efectividad del plan de acción y del plan operativo, consiguiendo así el cumplimiento del Plan de Desarrollo Rectoral, contribuyendo así a la efectivización del Sistema de Planificación Institucional. En relación con lo expuesto, la Universidad del Tolima establece los lineamientos e insumos necesarios para cumplir con los fines misionales de la institución, en busca de garantizar la transparencia, el seguimiento y la adecuada autoevaluación institucional basada en principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Finalmente, en consideración a lo mencionado, la universidad solicita amablemente que la observación no prospere, ya que desde nuestra casa de estudios existe seguimiento y monitoreo adecuado de los procesos de contratación, presupuesto y contabilidad. Además, se cuenta con estrategias que facilitan la supervisión y verificación de cada uno de los procesos de la universidad, los cuales están establecidos en la normativa institucional. Por





Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

lo tanto, solicitamos suspender esta observación ya que estamos en el proceso de mejora continua.

# Análisis de la respuesta

Una vez evaluada la respuesta y revisado los anexos emitidos por el sujeto de control con respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, se tiene que la universidad allega documentos que dan cuenta de lo allí declarado, anexando acciones ejecutadas en la vigencia 2023 y algunas de vigencias anteriores, por consiguiente el equipo auditor evidenció que si bien existe seguimiento por parte de la oficina de Control Interno, estos no fueron los suficientes para subsanar y detectar deficiencias en los diferentes procesos relacionados con la administración de la institución educativa.

Aunado a lo anterior, se pudo constatar que la Universidad del Tolima tiene mapa de riesgos de gestión, sin embargo, sigue reincidiendo en las mismas falencias que fueron dadas a conocer en su momento por anteriores auditorías efectuadas por este ente de control, por tal motivo, el seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno no es contundente para mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero, presupuestal y de la inversión del gasto.

En este sentido, este despacho no encuentra suficientes y pertinentes los motivos expuestos con que el auditado pretende desvirtuar lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, de hecho los resultados de la presente auditoría, son conductas reiterativas por los participantes en los diferentes procesos aquí evaluadas, por lo que se confirma la observación configurándose en hallazgo administrativo, para sus correcciones a través del plan de mejoramiento a suscribir y presentar a este órgano de control.

# 4.2. CONCEPTO INVERSIÓN Y GASTO

La Universidad del Tolima, según informe plataforma CHIP - formulario ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2023, cerró con un presupuesto de \$201.171.869.636, comprometiendo de esta suma, el valor de \$210.599.020.942, en 1.018 contratos por valor de \$39.940.975.127.84 suscritos durante la citada vigencia, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se seleccionó una muestra de quince (15) contratos, por valor de SEIS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.112.391.544) incluida las adiciones, de conformidad con el análisis realizado a la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 011-2024 de fecha febrero 10 de 2024, se realizó la selección de la muestra de los contratos distribuidos de la siguiente manera:

	Numero	Fecha	Objeto	Valor	Clase de	Contratista	MODALIDAD DE
Г		Contrato	Contractual	Contrato	Contrato		SELECCIÓN
1	130-2023		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, VISITAS DE PARES ACADEMICOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 116.000.000	Contrato de prestacion de servicios	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE S.A.	DIRECTA
2	2 275-2023		PRESTAR SERVICIOS GENERALES EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCION TUTORIAL DEL PAIS DURANTE EL AÑO 2023, INCLUYENDO PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	\$ 324.553.134	Contrato de prestacion de servicios	• . • •	MENOR CUANTIA
	306-2023		PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS TECNOLOGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		Contrato de prestacion de servicios		MENOR CUANTIA
4	390-2023	·	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 375.000.000	Contrato de prestacion de servicios	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	MENOR CUANTIA
	104-2023		SUMINISTRAR INSUMOS FERTILIZANTES Y OTROS BIOLOGICOS Y SEMILLAS DE USO AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ACADEMICO DEL CULTIVO DE ARROZ, ORNAMENTALES Y FRUTALES A REALIZAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN EL AÑO 2023.	\$ 180.000.000	Contrato de suminist ro	C.I LA ESPERANZA LTDA	DIRECTA
(	201-2023	, ,	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ADECUACIONES DE LOS BIENES MUEBLE DE INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 686.019.016	Contrato de suminist ro	DISAFER LTDA	DIRECTA
7	7 783-2023		SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS FRUVER, VIVERES Y ABARRATOS PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 485.451.488	Contrato de suminist ro	GRUPO INVERSIONES ARG SAS	DIRECTA



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

8 76	54-2023		SUMINISTRAR PRODUCTOS CARNICOS PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 396.200.000		JORGE HUMBERTO CARVAJAL MEJIA	DIRECTA
9 61	17-2023		SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLE POR DOTACION CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACION PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 410.045.230	Contrato de suminist ro	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	DIRECTA
10 12	250-2022		ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO AGROINDUSTRIAL ACEITERO DE MORINGA OLEIFERA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LERIDA Y LA REGION NORTE DEL TOLIMA.	\$ 501.199.375	Compraventa	PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS	DIRECTA
11 91	16-2023		RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB WAF PARA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RENOVACION DEL SOPORTE DE ACCESPOINT FORTIAPU231F	\$ 359.380.000		CONTROLES EMPRESARIALES S. A.S.	DIRECTA
12 53	35-2023	- / - /	COMPRA E INSTALACION DE ASCENSOR PARA EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 113.828.075	Compraventa	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S	MENOR CUANTIA
13 50	03-2023		ADQUISICION DE ACCESSPOINT Y SWICHES PARA DISTRIBUCION REDES DE DATOS E INTERNET, PARA LAS AULAS DE CLASE Y OFICINAS DE LA SEDE OCOBOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA UBICADA EN LA CARRERA 2 CON CALLE 10 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	\$ 115.995.250		CONTROLES EMPRESARIALES S. A.S.	DIRECT A
14 51	16-2023		ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA QUE INCLUYE PILOTO AUTOMATICO PARA LA GRANJA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 425.000.000	Compraventa	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A	MENOR CUANTIA
		2/08/2023	ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION BASIC A LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS Y VOUCHER PARA LA CERTIFICACION DE EDUCADOR N1 PARA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 414.998.195	Compraventa	Xertica colombia sas	DIRECTA
T	OTAL M	UESTRA		\$ 6.112.391.544			

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

# 4.2.1 Contratación

La Contratación de la Universidad del Tolima se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos se sujetan a las normas civiles y comerciales según la naturaleza del contrato tal y como lo ordena el artículo 93 de la Ley 30 de 1992; mediante Acuerdo No. 050 de noviembre 30 de 2018, la Universidad del Tolima





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

expide el Estatuto General de Contratación del ente educativo; donde el articulo décimo segundo establece las modalidades de contratación así: 12.1 INVITACION PUBLICA A CONTRATAR SEGÚN SU CUANTIA; 12.1.1- MAYOR CUANTIA; 12.1.2 MENOR CUANTIA; y 12.2 CONTRATACION DIRECTA.

La mayor cuantía es aquella invitación pública para los contratos de igual o superior a 1.000 S.M.L.M.V; la de menor cuantía corresponde a la invitación pública de contratos que sean mayor a 100 S.M.L.M.V y menor de 1.000 S.M.L.M.V.

Por último, se tiene la contratación directa, que se rige con el artículo 12.2 del Acuerdo No. 050 de 2018, que son para contratos que se celebren, cuyo valor sea igual o inferior a 100 S.M.L.M.V, entre otros tipos de contratos que pertenecen a esta modalidad, también se tiene la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente, los de arrendamientos, adquisición de muebles e inmuebles y cuando no exista pluralidad de oferentes entre otros tal como se observa en el Estatuto de Contratación.

Una vez analizada la gestión contractual adelantada por la Universidad del Tolima, en la celebración de los acuerdos de voluntades revisados, se observa que, presentan deficiencias, dentro de su marco normativo vigente, tales como: vulneración de los principios de la función administrativa y contratación estatal, tales como a continuación se expone:

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 Deficiencias en los reintegros presupuestales

#### Criterio

- Resolución 035 de 2020, artículo 5, parágrafo 1 y artículo 12
- Contrato de prestación de servicios No 275-2023 de fecha abril 1 de 2023, Suministro No 104-2023 de fecha febrero 9 de 2023 y suministro No 614-2023 de fecha agosto 4 de 2023.

# Condición

En la verificación, revisión y análisis de las etapas de la contratación de la Universidad del Tolima, se evidenció que los contratos de: prestación de servicios No 275-2023 de fecha abril 1 de 2023, Suministro No 104-2023 de fecha febrero 9 de 2023 y suministro No 614-





Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

2023 de fecha agosto 4 de 2023, fueron terminados, liquidados y cancelados por la Universidad del Tolima, por haber cumplido su objeto contractual, sin embargo, quedaron saldos no ejecutados los cuales el ente educativo no liberó en el presupuesto de gastos de la respectiva vigencia, puesto que una vez liberados los una vez liberados los saldos, podrán ser utilizados en nuevas obligaciones.

Numero	Fecha	Valor	Valor	Saldos no
Contrato	Contrato	Contrato	Cancelado	ejecutados
275-2023	1/04/2023	\$ 324.553.134	\$ 297.754.414	-\$ 26.798.720
104-2023	9/02/2023	\$ 180.000.000	\$ 179.978.280	-\$ 21.720
617-2023	4/08/2023	\$ 410.045.230	\$ 406.887.910	-\$ 3.157.320

#### Causa

• Falta de coordinación entre las oficinas de contratación, tesorería-pagaduría y la oficina de presupuesto; una vez se hayan liquidado las obligaciones contractuales.

# **Efecto**

 La no liberación de los saldos no ejecutados presupuestalmente, generarían desconocimiento de los saldos disponibles en el presupuesto para poder comprometer futuras obligaciones en su respectivo rubro presupuestal.

# Respuesta de la entidad

Mediante el oficio 100. DR.EXT-120 de fecha abril 18 de 2024, la rectora encargada de la Universidad del Tolima Dra. MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ, da respuesta a la Contraloría Departamental del Tolima del informe Preliminar de la Auditoria Financiera y de gestión vigencia 2023 así:

"La Universidad del Tolima tiene establecido el procedimiento para la realización de los reintegros presupuestales, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión de la Calidad en el hipervínculo denominado Proceso de Gestión Financiera, en él se relacionan dos formas de realizar los reintegros:

Respecto al reintegro de compromisos presupuestales, el área de Contabilidad envía actas de liquidación final de contratos que no hayan ejecutado el 100% del presupuesto, con el fin de reintegrar los fondos al presupuesto según el artículo 52 del Estatuto Orgánico Presupuestal de la Universidad del Tolima. Para los reintegros de disponibilidades presupuestales, el plazo de validez de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es de



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

60 días. Una vez vencido este plazo, la Dirección Contable y Financiera o su equivalente puede reasignar los fondos no utilizados, respetando las destinaciones específicas establecidas por la ley.

En consecuencia, a lo expuesto, la certificación de reintegro presupuestal se realiza mediante el formato GF-P01-F09 el cual se encuentra previsto en el Sistema de Gestión de la Calidad. En este sentido, para la vigencia 2023 se realizó el reintegro presupuestal de compromisos por valor de \$10.749.973.247 en un total de 248 movimientos y el reintegro presupuestal de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por un valor de \$21.034.523.315 en un total de 439 movimientos.

La Universidad del Tolima en la revisión y análisis de los contratos relacionados en la observación, identificó aspectos relevantes como:

- a. El Contrato de Prestación de Servicios No. 275-2023, con fecha del 1 de abril de 2023, cuenta con acta de recibo a satisfacción del 24 de diciembre de 2023.
- b. El Contrato de Suministro No. 104-2023 del 9 de febrero de 2023, evidencia con acta de terminación anticipada del 6 de diciembre de 2023 y acta de recibo final y liquidación del 7 de diciembre de 2023.
- c. El Contrato de Suministro No. 617 de 2023, cuenta con acta de recibo final y de satisfacción del 11 de diciembre de 2023, y ha sido liquidado y cancelado satisfactoriamente debido al cumplimiento de su objeto contractual

Durante el cierre de la vigencia 2023, realizado en diciembre, se generaron y causaron 653 cuentas, aunque no se identificaron solicitudes de reintegro presupuestal tras la revisión exhaustiva de dichas cuentas y en aras de garantizar la integridad y precisión de todos los procesos, la Universidad del Tolima implementará una verificación bimensual liderada por la Dirección Contable y Financiera, con el objetivo de asegurar la exactitud y legalidad en la gestión financiera. Esta verificación es esencial para mantener un control riguroso sobre los fondos públicos, evitar desbalances financieros y garantizar que los recursos sean utilizados conforme a las normas y objetivos institucionales.

# El proceso de verificación incluirá:

- Revisión de contratos finalizados y liquidados: Los contratos serán evaluados para asegurar que se hayan ejecutado de manera adecuada y que sus liquidaciones se hayan llevado a cabo conforme a los términos y condiciones establecidos.
- Actas de terminación y liquidación: Estas actas serán analizadas para verificar que los detalles de la finalización de los contratos sean precisos y que reflejan el estado real de cada acuerdo.
- Elaboración de un informe detallado por parte del área de presupuesto: El área de presupuesto creará un informe riguroso que identificará posibles reintegros



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

presupuestales, basándose en la evaluación de los contratos y las actas de liquidación

Este informe servirá como base para la toma de decisiones informadas y permitirá a la Universidad del Tolima mejorar sus procesos financieros. Además, contribuirá a mantener la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos, así entonces, los resultados serán documentados y reportados a la Vicerrectora Administrativa y Financiera para su evaluación. Este enfoque garantiza una gestión financiera eficiente y transparente.

En la misma línea es importante anotar que la Universidad ha tomado medidas significativas para mejorar el control de sus cuentas y reducir a cero los errores de años anteriores. Se ha implementado un Software integrado (ERP) que automatiza procesos previamente manuales, lo que mejora la precisión y la eficiencia en la gestión financiera. Además, se han establecido procedimientos claros y sistemáticos para controlar saldos no ejecutados y asegurar un manejo transparente de los recursos. Estas mejoras han sido posibles gracias a un plan de trabajo enfocado en fortalecer las estrategias de seguimiento y control financiero, con énfasis en la identificación temprana de posibles discrepancias y su corrección oportuna. Para este año se está trabajando para no contar con errores gracias a la combinación de nuevas tecnologías y mejores prácticas de gestión.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se desestime esta observación, ya que en nuestros procesos de mejora continua estamos fortaleciendo las estrategias de seguimiento y control de los saldos no ejecutados. Esto nos permitirá tener una visión clara de cómo se pueden comprometer estos recursos ..."

# Análisis de la respuesta

RESPUESTA AL PROCESO DE REINTEGRO PRESUPUESTAL: Si bien es cierto la Universidad del Tolima, tiene establecido el procedimiento de los reintegros presupuestales, tal como se evidencia en el formato de procedimiento GF-P01 Versión 9, de fecha de aprobación febrero 9 de 2023; también lo es para el ente de Control y como lo indican en su derecho de defensa y contradicción en la hoja 8: "... Durante el cierre de la vigencia 2023, realizado en diciembre, se generaron y causaron 653 cuentas, aunque no se identificaron solicitudes de reintegro presupuestal tras la revisión exhaustiva de dichas cuentas..." (subrayado nuestro), la Universidad del Tolima, en su Dirección Contable y Financiera encargada del control, administración, manejo y supervisión del Presupuesto, no efectuaron la liberación de los saldos presupuestales de las obligaciones verificadas y/o auditadas por el grupo Auditor, razón por la cual, la observación de auditoria administrativa se confirma, elevándola el ente de control a un Hallazgo administrativo.

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03. Inaplicabilidad del principio presupuestal de especialización

# **Criterio**

- Ley 1952 de 2019, artículo 38 num 1
- Decreto 111 de 1996, articulo 18.
- Contrato de prestación de servicios No 306-2023 de fecha abril 17 de 2023.
- Contrato de prestación de servicios No 390-2023 de fecha mayo 12 de 2023.
- Contrato de suministro No 201-2023 de fecha marzo 9 de 2023.

#### Condición

El contrato de prestación de servicios No 306-2023 de fecha abril 17 de 2023, cuyo objeto era: "....PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS TECNOLOGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA..." en un valor contractual de MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETESCIENTOS VEINTIUN MIL SETE

CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.208.721.781), la oficina de Presupuesto de la Universidad del Tolima expidió los siguientes documentos presupuestales:

SOPORTES PRESUPUESTALES	No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE DE FINANCIA CION
CDP	1443	14/03/2023	\$ 808.617.395	30102010303, 020202080502	Acreditacion de Alta calidad y- Servicioas de Investigacion (FUENTE DE FINANCIACION FONDO COMUN)
RP	2034	18/04/2023 \$ 807.641.867 30102010303, O20202080502 Investigacion		Acreditacion de Alta calidad y- Servicioas de Investigacion	
CDP	5641	17/11/2023	\$ 179.522.264	3100320103	Aseguramiento de la calidad academica-propios
RP	5861	20/11/2023	\$ 179.522.264	3100320103	Aseguramiento de la calidad academica-propios
CDP	57	18/01/2024	\$ 221.557.650	20202080502	servicios de investigacion y seguridad
RP	141	26/01/2024	\$ 221.557.650	20202080502	servicios de investigacion y seguridad



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Igualmente, celebro el contrato de prestación de servicios No 390-2023 de fecha mayo 12 de 2023, con el señor LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ. cuyo objeto era: ".... PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA ..." en un valor contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$375.000.000), la oficina de Presupuesto de la Universidad del Tolima expidió los siguientes documentos presupuestales:

SOPORTES PRESUPUESTALES	No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	
CDP	1488	15/03/2023	\$ 170.000.000	3010201010103	Practicas academicas propias (FUENTE DE FINANCIACION FONDO COMUN)	
CDP	2105	20/04/2023	\$ 80.000.000	3100210103	Politicas de innovacion y modernizacion curricural	
RP	2476	12/05/2023	\$ 170.000.000	3010201010103	Practicas academicas propias	
RP	2476	12/05/2023	\$ 80.000.000	3100210103	Politicas de innovacion y modernizacion curricural	
CDP	5795	28/11/2023	\$ 125.000.000	0202020807014	Servicio de mantenimiento y reparacion de	
RP	6123	29/11/2023	\$ 125.000.000	0202020807014	Servicio de mantenimiento y reparacion de	

Finalmente, el Alma Mater celebró el contrato de prestación de servicios No 201-2023 de fecha marzo 9 de 2023, con la empresa DISAFER LTDA, cuyo objeto era: ".... SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ADECUACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA ..." en un valor contractual de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$686.019.016), la oficina de Presupuesto de la Universidad del Tolima expidió los siguientes documentos presupuestales:



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

SOPORTES PRESUPUESTALES	No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE DE FINA NCIA CIÓN
CDP	377	3/02/2023	\$ 500.000.000	1 30401010503	Adecuacion planta fisica - Propios (FUENTE DE FINANCIACION FONDO COMUN)
RP	1299	9/03/2023	\$ 459.446.066	30401010503	Adecuacion planta fisica - Propios
CDP	1403	13/03/2023	\$ 200.000.000	30102010303	Acreditacion de alta calidad de programas ACA
RP	3028	20/06/2023	\$ 146.859.970	30102010303	Acreditacion de alta calidad de programas ACA
CDP	4163	4/09/2023	\$ 79.723.033	3150210103	Adecuacion planta fisica - Propios
RP	4255	4/09/2023	\$ 79.723.033	3150210103	Adecuacion planta fisica - Propios

En este orden de ideas y como quiera que el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, preceptúa sobre el principio de especialización, el ente de control vislumbra que la Universidad del Tolima registró certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales que difieren en su objeto contractual, desconociendo este principio presupuestal.

#### Causa

Falta de control y verificación por parte de la oficina de presupuesto.

# **Efecto**

 La no aplicación del principio de especialización, conlleve a que se desconozca la finalidad o destinación de la partida presupuestal, dificultando de esta forma el uso que se le da a los recursos presupuestales al no haber coherencia con el objeto contractual.

#### Respuesta a la observación

En cumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996, que establece el principio de especialización, la Universidad del Tolima manifiesta lo siguiente:

En el desarrollo y cumplimiento del Plan de Desarrollo Rectoral correspondiente a la vigencia 2023, se contempla como uno de sus ejes principales la acreditación institucional, teniendo en cuenta que la misma representa una apuesta por el posicionamiento, solidez y mejoramiento continuo de los procesos institucionales con el objetivo de garantizar estándares educativos de alta calidad en la institución.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Resumen histórico

Este proceso comenzó en el año 2012 cuando la UT realizó una primera presentación ante el Consejo Nacional de Acreditación, el cual notificó que debía mejorar varios aspectos y presentarse nuevamente.

El 9 de febrero de 2018 se retomó este reto con la presentación de las condiciones iniciales institucionales ante el CNA, lo expuesto en el documento fue evaluado por pares académicos en el mes de abril de este año y posteriormente la UT recibió la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación en el mes de mayo de 2018.

Del 21 al 23 de marzo de 2019 recibimos la visita de los pares designados por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, para evaluar la pertinencia y calidad de los procesos en nuestra Institución

El 27 de septiembre de 2019, mientras inauguramos el hospital veterinario más moderno de Latinoamérica, le informamos a la ciudadanía en general que debíamos trabajar en el mejoramiento de los documentos radicados ante el CNA para lograr nuestra Acreditación. Con determinación adelantamos esta labor, radicamos nuevamente la documentación y quedamos a la espera de la respuesta del MEN.

El día 21 de julio de 2020, tras 10 meses, recibimos la resolución número 013189 del 17 JUL 2020, mediante la cual se otorga el registro calificado de alta calidad a la universidad del Tolima por 4 años.

En el mes de junio de 2023 radicamos formalmente el informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad y durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 se desarrolló la visita de pares evaluadores en nuestra casa de estudios.

Una de las mayores apuestas institucionales en una universidad pública es el proceso de acreditación de alta calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En el caso de la Universidad del Tolima, este proceso comenzó en el año 2012 cuando esta casa de estudios realizó una primera presentación ante el Consejo Nacional de Acreditación, el cual notificó que debía mejorar varios aspectos y presentarse nuevamente.

El 9 de febrero de 2018 se retomó este reto con la presentación de las condiciones iniciales institucionales ante el CNA, lo expuesto en el documento fue evaluado por pares académicos en el mes de abril de dicha vigencia y posteriormente la UT recibió la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación en el mes de mayo de 2018.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Del 21 al 23 de marzo de 2019 recibimos la visita de los pares designados por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, para evaluar la pertinencia y calidad de los procesos en nuestra Institución El día 21 de julio de 2020, tras 10 meses, recibimos la resolución número 013189 del 17 JUL 2020, mediante la cual se otorgó el registro calificado de alta calidad a la universidad del Tolima por 4 años.

Si bien este logro fue histórico por ser la primera vez en la cual la institución recibió este reconocimiento, el Ministerio señaló diferentes aspectos estructurales para priorizar en un plan de mejoramiento institucional de cara al proceso de reacreditación institucional.

Entre los aspectos más destacados fue la necesidad de construir e implementar políticas orientadas a fortalecer el bienestar integral a toda la comunidad universitaria, enfatizando en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas al interior del campus.

Es así que se emprendió el proceso de construcción de las siguientes políticas que guardan coherencia con la necesidad expresa y las cuales, algunas también se fijaron en el plan de desarrollo institucional 2013 – 2022:

- Política Integral de Bienestar Universitario
- Política para la promoción de la salud, prevención, sana convivencia y reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas
- Política de género
- Política de Inclusión y Diversidad
- Política de Paz

En el marco de la implementación de estas políticas se identificó la necesidad de fortalecer la seguridad y sana convivencia al interior del campus, por lo cual se establecieron acciones multidimensionales que potenciarán la reglamentación del acceso al campus, entre las cuales se planteó el fomento de campañas pedagógicas y culturales continuas, la modernización de la infraestructura física, adquisición de dispositivos de control de ingreso al campus, carnetización, fortalecimiento del talento humano que integra el cuerpo de vigilancia entre otros aspectos orientados a potenciar una cultura de la paz en la universidad del Tolima.

Es así que en el mes de junio de 2023 radicamos formalmente el informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad, siguiendo los requisitos establecidos en el Acuerdo 002 del 2020 del CESU. Este documento se fundamenta y proyecta, con los resultados de un plan de mejoramiento institucional, que es el resultado del primer proceso de acreditación 2018, en cual, se adelanta, con una proyección de ejecución a tres años.

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En concordancia con lo anterior, en el Plan Estratégico de Desarrollo, se contempla el proyecto de Acreditación Institucional el cual abarca los siguientes ejes, con sus

- Educación integral para la transformación social y la paz.
- Investigación, innovación, creación artística y cultural, con enfoque diferencial.
- Ambientalización institucional y territorial.
- Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural.
- Internacionalización para el desarrollo local en el contexto global.
- Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional.

correspondientes programas y, líneas de acción:

En virtud del proyecto, se creó el rubro, con su correspondiente apropiación, de Acreditación Institucional para garantizar el cumplimiento de los seis ejes del plan estratégico, proporcionando financiamiento para los compromisos relacionados con los objetivos misionales. Dado el componente de transversalidad del Rubro y en ejecución de las estrategias y programas que consolidan el desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional, se contempla la estructuración del plan de desarrollo físico de la Universidad, cuyo objetivo es atender las funciones misionales, políticas de bienestar universitario, la responsabilidad ambiental y gestión administrativa.

En cumplimiento de la estructuración del plan de desarrollo físico de la institución, surge la necesidad de celebrar contratos que permitan garantizar la seguridad del campus y la comunidad universitaria, por ello se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 306-2023 (abril 17 de 2023), destinado a "prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada", el cual fue parcialmente financiado por el rubro de Acreditación Institucional. Este rubro, como se mencionó anteriormente, al tener un componente transversal, abarca tanto el desarrollo y gestión institucional como el cumplimiento de los ejes misionales contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo, permitiendo de esta manera, financiar gastos operativos como servicios de vigilancia y mantenimiento, resulta pertinente mencionar que, los recursos de este rubro son propios de la Universidad y no tienen una destinación específica.

En relación con los gastos de funcionamiento que financian los servicios de vigilancia, el rubro 202020582 se establece como la cuenta específica para este fin, según los clasificadores presupuestales del Sistema Universitario Estatal, aprobados por la Contraloría General de la República.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios No 390-2023, firmado el 12 de mayo de 2023 con el señor LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ, con el propósito de "Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo y suministro de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad del Tolima", es crucial destacar que este contrato fue parcialmente financiado mediante los



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 Versión:

01:2022

rubros de Prácticas académicas propias y Políticas de innovación y modernización curricular.

Las prácticas de campo representan actividades académicas realizadas por estudiantes bajo la supervisión de uno o varios profesores, fuera de las instalaciones universitarias. Su objetivo es proporcionar experiencias de aprendizaje en entornos diversos y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación. Estas prácticas se realizan utilizando los vehículos del parque automotor de la Universidad, que consta actualmente de 11 buses, 3 microbuses vans y 7 camionetas, y mediante la contratación de vehículos externos para cubrir la demanda de prácticas por semestre.

En el contexto de la reacreditación institucional, las prácticas académicas juegan un papel fundamental al proporcionar a los estudiantes experiencias de aprendizaje experimentales y significativas fuera del aula. Estas prácticas fortalecen la formación académica al integrar conocimientos teóricos con la realidad práctica, promoviendo así una educación integral y orientada hacia las necesidades del mundo laboral y social. El apoyo y fortalecimiento de las prácticas académicas a través de contratos como este no solo garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad en los procesos de acreditación, sino que también demuestran el compromiso de la Universidad del Tolima con la excelencia educativa y el desarrollo integral de sus estudiantes.

Para garantizar el correcto desarrollo de las prácticas en cada periodo académico, es esencial asegurar el mantenimiento adecuado de los vehículos del parque automotor. Este contrato se financia con recursos propios asignados al Proyecto de Modernización Curricular - Prácticas Académicas, así como con gastos de funcionamiento destinados al mantenimiento vehícular.

La Universidad del Tolima, en su Plan de Desarrollo 2013-2022, establece el Eje de Excelencia Académica, que incluye el proyecto de prácticas académicas dentro de su política curricular. Asimismo, en el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo 2023- 2032, se continúa con este enfoque, incorporando el eje de Educación Integral para la Transformación Social y la Paz, y el Programa de Consolidación de la Apuesta Educativa para la Gestión Curricular, el Desarrollo de la Investigación y la Extensión, que incluye la Política de Innovación y Modernización Curricular-Prácticas Académicas.

Es por ello que el Contrato de prestación de servicios No 201-2023, suscrito el 9 de marzo de 2023, con la empresa DISAFER LTDA, para el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ADECUACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA", Surge como necesidad para garantizar la sana convivencia y su destinación para las actividades misionales, priorizando la ejecución de obras civiles, con el propósito de garantizar las funciones misionales a mediano y largo plazo y, se financia con recursos propios de inversión del Proyecto de Acreditación





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Institucional. Este proyecto, al ser transversal en todas las estrategias y programas académicos, tanto en procesos misionales como en procesos de apoyo, apunta directamente a la mejora y mantenimiento de la infraestructura universitaria en línea con los estándares de acreditación institucional y garantiza directamente el desarrollo, gestión y sostenibilidad.

Finalmente, es imperativo precisar que, la celebración de los contratos anteriormente mencionados se llevó a cabo con el cumplimiento de los estudios previos y procesos precontractuales consagrados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con los análisis técnicos, presupuestales, jurídicos y de conveniencia requeridos por ley y bajo el respeto de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Solicitamos respetuosamente al ente de control que se subsane esta observación, ya que se ha demostrado que la oficina de Presupuesto lleva a cabo un control y verificación efectivos. Este control se basa en el principio de especialización, y el rubro destinado a la acreditación fue creado con un enfoque transversal para cumplir con los objetivos del centro educativo. Esto demuestra congruencia con el objeto contractual y refleja un manejo adecuado de los recursos.

Se anexa el plan de cuentas de clasificadores presupuestales del SUE, aprobados por la Contraloría General de la República y los documentos citados..."

# Análisis de la respuesta

**Respuesta al primer punto:** En cuanto a indicar que el Contrato de Prestación de Servicios No. 306-2023 (abril 17 de 2023), destinado a *"prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada"*, se efectuó en cumplimiento de la estructuración del plan de desarrollo físico de la institución, vigencias 2013 - 2022:

- -Política Integral de Bienestar Universitario
- -Política para la promoción de la salud, prevención, sana convivencia y reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas
- -Política de género
- -Política de Inclusión y Diversidad Política de Paz

Conllevando, entonces, a la necesidad de celebrar un contrato que garantizara la seguridad del campus y la comunidad universitaria, contrato que fue parcialmente financiado por el rubro de Acreditación Institucional, rubro que abarca tanto el desarrollo y gestión institucional como el cumplimiento de los ejes misionales contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo así:



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

- Educación integral para la transformación social y la paz.
- Investigación, innovación, creación artística y cultural, con enfoque diferencial.
- Ambientalización institucional y territorial.
- Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural.
- Internacionalización para el desarrollo local en el contexto global.
- Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional.

Frente a este hecho, el ente de control no comparte su apreciación, ya que el Consejo Nacional de educación superior CESU, señaló en el artículo 3 del Acuerdo No 02 de 2020, que la acreditación en alta calidad se refiere al reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las Instituciones que cumplan los más altos criterios de calidad; es decir, al Estado le compete la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia orientada a velar por la calidad de la educación superior y el cumplimiento de sus fines; además, señala el artículo 19 del Acuerdo No 02 de 2020, que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, establece doce (12) factores que permiten verificar las condiciones de los programa académico para la acreditación de Alta Calidad, tales como las actividades científicas, culturales y de los docentes a través de los siguientes pautas así:

- 1. "Proyecto educativo del programa e identidad institucional
- 2. Estudiantes
- 3. Profesores, Egresados
- 5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje
- 6.Permanencia y graduación
- 7.Interacción con el entorno nacional e internacional
- 8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico
- 9. Bienestar de la comunidad académica del programa.
- 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje
- 11. Organización, administración y financiación del programa académico
- 12. Recursos físicos y tecnológicos

Como se evidencia en ninguno de estos factores se vislumbra que se debe de pagar la seguridad privada, como factor que ayude a la acreditación de alta calidad, razón por la cual la Contraloría confirma la observación administrativa al no dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 111 de 1996, elevándola el ente de control a un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

**Respuesta al segundo punto:** En cuanto a indicar que el Contrato de Prestación de Servicios No 390-2023, firmado el 12 de mayo de 2023, es un contrato que fue pagado parcialmente mediante los rubros de Prácticas académicas propias y Políticas de innovación y modernización curricular, ya que los estudiantes para realizar las practicas



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

utilizan los vehículos del parque automotor tal como 11 buses, 3 microbuses vans y 7 camionetas, este ente de control no comparte su apreciación, ya que el artículo 18 del Decreto 111 y el artículo décimo sexto (16) del Acuerdo No 0049 de diciembre 15 de 2019, es muy claro en indicar que las apropiaciones que se realicen deben de ejecutarse estrictamente conforme a su objeto y funciones para el cual fueron programadas, es así, que al ver la documentación precontractual del contrato 390-2023, el Alma Mater si aplico este principio con el CDP 5795 de fecha noviembre 28 de 2023 y su RP 6123 de fecha noviembre 29 de 2023, denominado servicio de mantenimiento y reparación, razón por la Contraloría confirma la observación del principio de Especialización, elevándola a Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria .

Respuesta al tercer punto: Frente a lo indicado que el contrato de prestación de servicios No 201-2023, suscrito el 9 de marzo de 2023, con la empresa DISAFER LTDA. Fue financiado con recursos propios de inversión del Proyecto de Acreditación Institucional, ya que este proyecto, al ser transversal en todas las estrategias y programas académicos, tanto en procesos misionales como en procesos de apoyo, apunta directamente a la mejora y mantenimiento de la infraestructura universitaria en línea con los estándares de acreditación institucional y garantiza directamente el desarrollo, gestión y sostenibilidad, este ente de control evidencia que al verificar los doce (12) factores que permiten verificar las condiciones de los programa académico para la acreditación de Alta Calidad, en el numeral 12. Recursos físicos y tecnológicos hace parte del rubro presupuestal de acreditación de Alta Calidad, razón por la cual cumple con el principio de especialización indicado en los artículos 18 del Decreto 111 y el articulo décimo sexto (16) del Acuerdo No 0049 de diciembre 15 de 2019.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la observación No 02 reflejada en el informe preliminar, contenía tres (3) irregularidades en los contratos de prestación de servicios No 201-2023, No 306-2023 y No 390-2023; el ente de control al verificar la documentación aportada en los argumentos de defensa de la Universidad del Tolima, solamente evidenció que el contrato de prestación de servicios No 201-2023, suscrito el 9 de marzo de 2023, si cumple con el principio presupuestal de especialización; A *contrario sensu*, con los contratos de prestación de servicios No 306-2023 de fecha abril 17 de 2023 y No 390-2023 de fecha mayo 12 de 2023, que incumplieron con el principio presupuestal de especialización, este ente de control confirma la observación administrativa con incidencia disciplinaria para los contratos de prestación de No 306-2023 de fecha abril 17 de 2023 y No 390-2023 de fecha mayo 12 de 2023, elevándola a Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

# 4.3. MACROPROCESO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 04 Manual de políticas sin aprobación.

#### **Criterio**

- Resolución 533 de 2015, capítulo VI, numeral 4 Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos
- Resolución 193 de 1.916, Numeral 2.1.1 emitida por la Contaduría General de la Nación.

# Condición

La Resolución 533 de 2015, incorpora el marco normativo conceptual para las entidades de gobierno, para la preparación y presentación de la información financiera y la normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, dispuestos en el anexo de la resolución, esta misma ha sido modificada año tras año, es decir que la Universidad del Tolima, debió aplicar las normas establecidas en estas resoluciones, lo que conlleva a modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad.

El Manual de Políticas Contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros, medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera), para asegurar el flujo de información al área contable y que ésta incorpore todos los hechos económicos acorde a las directrices en él establecidas, pero aunque la Universidad del Tolima tiene su manual de políticas implementadas, aún no han sido efectuados los trámites legales para su aprobación, ni adopción, ni divulgación entre todos los servidores implícitos en los diferentes procesos y áreas de la información contable y financiera del sujeto de control.

Las políticas contables se debieron haber formalizado mediante acto administrativo emitido por el representante legal del ente educativo o la máxima instancia administrativa de la entidad, tal como lo norma la Resolución 193 de 2016 en su anexo, numeral 2.1.1

#### Causas

- Falencias en los mecanismos de aplicación de principios, bases, reglas, acuerdos, procedimientos, seguimiento en los hechos económicos de la Universidad.
- Inaplicabilidad de normas vigentes





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente un problema.

# **Efectos**

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Informes inexactos
- No se puede exigir el obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso contable por parte de las áreas involucradas.

# Respuesta de la entidad

El Manual de Políticas Contables es una herramienta importante para la gestión financiera de la Universidad del Tolima. Su aprobación promoverá la aplicación uniforme de las normas contables, fortaleciendo los procesos financieros institucionales. Es importante resaltar que la institución ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para aprobar y expedir el Manual de Políticas Contables. En este sentido, en sesión del Consejo Universitario de Política Fiscal (CONFIS) del 12 de diciembre de 2023, se presentó y aprobó el documento enunciado, según consta en el Acta No. 20. En consecuencia, se encuentra actualmente en proceso de ser presentado y socializado ante el Comité de Desempeño y Gestión, para que de forma posterior, sea adoptado mediante Resolución Rectoral conforme a lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, es importante destacar que aunque el Manual de Políticas Contables se encuentre en trámite de aprobación y expedición, la Universidad del Tolima da cumplimiento riguroso a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias expedidas por la Contaduría General de la Nación, así como en la Resolución No. 484 de 2017, por lo que, el mismo se lleva a cabo a través de la implementación de los Lineamientos Contables, los cuales están previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad y tienen como objetivo definir el tratamiento contable para cada una de las operaciones que conforman los estados financieros, así como en lo relacionado a establecer su estructura.

En virtud de ello, la universidad se rige por los lineamientos contables establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el órgano asesor CONFIS, y el Comité de Gestión y Desempeño, entre otras instancia que permiten realizar una verificación y seguimiento fiscal, económico y financiero de los procesos que se llevan a cabo en el claustro educativo, se dispone de procesos claros y bien estructurados para gestionar cada aspecto institucional, con formatos y directrices específicos.

En virtud de lo expuesto, la Universidad solicita respetuosamente suprimir la observación, habiendo demostrado la existencia de herramientas para aplicar principios, bases, normas,



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

acuerdos y procedimientos de seguimiento de los hechos económicos de la institución. Estos mecanismos se alinean con la normativa nacional y pronto se aprobará el manual de políticas contables, que consolidará y respaldará los trámites y procedimientos ya establecidos dentro del claustro educativo, en consonancia con los estándares nacionales.

Es así que, las estrategias y herramientas de la Universidad permiten verificar y controlar asuntos financieros de manera efectiva, respaldando la implementación de procesos mediante software integrados que garantizan una mayor precisión en los datos. Llevando así, a que estas medidas aseguran que la Universidad opera con altos estándares de calidad y control financiero mientras se finaliza la formalización del manual (se adjunta certificación de CONFIS).

# Análisis de la respuesta

Se configura como Hallazgo de Auditoría Administrativa, ya que una vez analizada la justificación presentada por la Universidad del Tolima, en la controversia a la Observación de Auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa que... "Es importante resaltar que la institución ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para aprobar y expedir el Manual de Políticas Contables... En este sentido, en sesión del Consejo Universitario de Política Fiscal (CONFIS) del 12 de diciembre de 2023 se presentó y aprobó el documento enunciado, según consta en el Acta No. 20... En consecuencia, se encuentra actualmente en proceso de ser presentado y socializado ante el Comité de Desempeño y Gestión, para que de forma posterior, sea adoptado mediante Resolución Rectoral conforme a lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 y demás disposiciones vigentes... y pronto se aprobará el manual de políticas contables, que consolidará y respaldará los trámites y procedimientos ya establecidos dentro del claustro educativo, en consonancia con los estándares nacionales"

Así las cosas, este ente de control reafirma la observación; aunado a lo anterior, que es una disposición del 2016 y a la fecha de la auditoría año 2024, aún la Universidad no las ha formalizado, no obstante, de esta Contraloría haberlo informado en varias oportunidades. Por lo tanto, **SE CONFIRMA** el presente Hallazgo con la incidencia administrativa en los términos ya conocidos y así adelantar las acciones pertinentes para su corrección a través del Plan de Mejoramiento.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05. El Sistema contable no es operativo, la Universidad no cuenta con un software que integre las diferentes áreas que deben registrar los hechos económicos

#### **Criterio**

- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y artículo 39 numeral 1
- Resolución 533 de2.015 y sus resoluciones modificatorias (Catálogo general de cuentas).
- Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.8.

#### Condición

La Universidad del Tolima aún no cuenta con un Software integrado entre las diferentes áreas que deben registrar los hechos económicos de la misma, por consiguiente, el equipo auditor en trabajo de campo se constató que el ente educativo sigue operando el software GCIPLUS, programa que no es integral y que opera bajo una versión tecnológica desactualizada, por lo concerniente no está homologado con códigos contables conforme a la estructura del catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

Aunado a lo anterior, es importante traer a contexto que la Contraloría Departamental del Tolima se ha pronunciado sobre esta falencia en diversas auditorías, sin embargo, la Universidad del Tolima, continúa utilizando el software GCIPLUS, a pesar de todas advertencias que ha emitido el ente de control, siendo esta situación reiterativa.

Es conocido por este equipo auditor que en noviembre del 2018, la Universidad del Tolima firmo contrato con la empresa SINERGIA cuyo objeto *es "La adquisición de una solución de sistema de información incluida licencia de software, servidor, servicios de implementación y soporte para nómina, talento humano y módulos administrativos y financieros – ERP."* por valor de \$1.499.400.000, con el propósito de mejorar y actualizar el sistema contable y presupuestal entre otros.

La Resolución 193 de 2016, en su numeral 3.2.8 manifiesta: <<[...]Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias ...>>





Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

Sin embargo, al momento de la visita de la auditoría se verificó que aún no se ha implementado el software por el cual la universidad en diciembre de 2018, pagó el 50% de su valor total, equivalente a \$749.700.000, para tal fin, además, este contrato sigue vigente, por consiguiente a la fecha de esta auditoría lleva cinco (5) años y cuatro (4) meses sin ser ejecutado, lo que supone falta de seguimiento oportuno y de agilidad en los procesos contractuales.

#### **Causas**

- Sin la homologación de los códigos contables, de algunas cuentas de acuerdo a la estructura del catálogo general expedido por la CGN, se generan diferencias entre los libros auxiliares de contabilidad y los saldos de los Estados Financieros reportados en el Chip CGN.
- Los libros auxiliares presentados por la universidad no registran los saldos iniciales en la vigencia solicitada.
- Se elaboran procedimientos manuales para poder presentar los Estados Financieros ya que algunos registros contables de algunas cuentas no se generan directamente del software.
- Los libros oficiales de contabilidad no son generados directamente por el software contable CGI.

#### **Efectos**

- No se garantiza que la información se registre de manera oportuna, veraz y dinámica.
- Como se requiere de procesos manuales, esto hace que la información contable sea susceptible a errores involuntarios.
- No permite el seguimiento y control detallado de las transacciones realizadas.
- Generación de incertidumbre en la información contable e ineficiencia de los sistemas de información.
- Informes y estados financieros inexactos.
- Se presentan limitaciones para el análisis de la información pues se dificulta determinar claramente cómo se efectúan los traslados de los códigos del CGI y ubicarlos en la información rendida al cliente externo.

#### Respuesta de la entidad

La Universidad del Tolima si cuenta con un Software integrado que abarca diversas áreas para el registro de los aspectos financieros y presupuestales de la institución. La introducción del aplicativo ERP, el cual tiene como objetivo primordial mejorar la eficiencia



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

y la efectividad de la gestión de recursos, procesos académicos y administrativos, con el propósito de alcanzar los siguientes resultados:

- Optimizar la planificación y gestión de recursos humanos, financieros y materiales de la universidad mediante la integración de todos los departamentos y unidades.
- Incrementar la transparencia y facilitar la toma de decisiones informadas a través de la disponibilidad en tiempo real de datos y métricas relevantes.
- Facilitar la automatización de procesos académicos y administrativos, reduciendo tanto el tiempo como los costos asociados a la gestión manual.
- Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes, profesores y personal administrativo, promoviendo así la satisfacción y retención de estos grupos.
- Asegurar la adaptabilidad del sistema a las necesidades cambiantes de la universidad, garantizando su escalabilidad y su capacidad de integración con futuras tecnologías.

Para lograr estos objetivos, se ha trabajado en la implementación de diversos módulos, como Contratación, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Cuentas por pagar, Cartera, Facturación, Compras, Inventarios, Activos fijos y Gestión humana, los cuales abarcan desde la parametrización hasta la generación de informes y reportes.

Por ejemplo, en el módulo de Presupuesto, se ha llevado a cabo una exhaustiva parametrización que incluye desde la configuración del plan presupuestal hasta la generación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con un registro detallado de documentos hasta el mes de marzo.

En el módulo de Contratación y Compras, se ha trabajado en la actualización de parámetros para garantizar su correcto funcionamiento, mientras que en el módulo de Nómina se está realizando el proceso correspondiente de cargue y verificación de información correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Además, se ha realizado la parametrización y cargue de saldos iniciales en el módulo de activos fijos, y se espera que el módulo de Contabilidad, al ser transversal en el sistema, pueda validar y generar los diferentes reportes contables una vez que los demás módulos completen sus operaciones.

La implementación de un aplicativo ERP en la Universidad del Tolima es una iniciativa estratégica que busca abordar una serie de desafíos y mejorar significativamente la



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

gestión de recursos y procesos en la Institución. A continuación, se detallan las aspectos de mejora que trae consigo la implementación del software y que brindan resolución a las observaciones enunciadas por el ente de control:

# Homologación de códigos contables con el catálogo general expedido por la CGN:

La homologación de los códigos contables asegura la coherencia y consistencia en el registro de transacciones financieras. Al alinear los códigos con el catálogo de la CGN, se evitan discrepancias entre los libros auxiliares de contabilidad y los saldos reportados en los Estados Financieros. Esto garantiza la integridad y confiabilidad de la información contable, lo que a su vez fortalece la transparencia y credibilidad de los estados financieros de la Universidad.

# • Registro de saldos iniciales en la vigencia correspondiente:

La inclusión de saldos iniciales en la vigencia solicitada es crucial para tener una visión precisa del estado financiero de la universidad al inicio del período contable. Al registrar estos saldos correctamente, se evitan distorsiones en los estados financieros y se facilita el seguimiento y análisis de la evolución financiera a lo largo del tiempo. Esto contribuye a una toma de decisiones más informada y precisa por parte de la administración.

# • Eliminación de procedimientos manuales para la presentación de Estados Financieros:

La generación automática de registros contables a través del software ERP elimina la necesidad de procedimientos manuales para preparar los Estados Financieros. Esto no solo ahorra tiempo y recursos, sino que también reduce el riesgo de errores humanos y asegura la consistencia y precisión en la presentación de la información financiera. Como resultado, se mejora la eficiencia operativa y se garantiza la conformidad con los estándares contables y normativas vigentes.

# • Generación de libros oficiales de contabilidad por el software contable CGI:

La capacidad del software contable CGI para generar libros oficiales de contabilidad directamente agiliza y simplifica el proceso de elaboración de informes financieros.

Al automatizar esta tarea, se reducen los posibles errores y se mejora la eficiencia en la generación de informes contables. Esto asegura que la universidad cumpla con los requisitos legales y regulatorios en materia de presentación de información financiera, al tiempo que optimiza el uso de recursos y aumenta la confiabilidad de los datos contables.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

El compromiso de la Universidad del Tolima con la mejora continua y la implementación de un sistema integrado es evidente. El software Sinergia, actualmente en proceso de migración e incorporación de toda la información institucional, busca centralizar y concentrar todos los datos en un solo lugar, optimizando así su funcionalidad y reduciendo errores de digitación. Esta herramienta, junto con las acciones detalladas adjuntas, contribuirá a una gestión más transparente, eficiente y ágil de los procesos financieros y administrativos de la Universidad. Además, permitirá una mayor eficacia y control en todas las áreas de la institución, fortaleciendo su compromiso con el avance tecnológico y operativo.

La Universidad del Tolima ha tomado medidas proactivas para abordar los desafíos mencionados. Gracias a la implementación del software integrado Sinergia y al proceso de migración e incorporación de toda la información institucional, hemos mejorado significativamente el registro oportuno, veraz y dinámico de la información. Esto reduce la dependencia de procesos manuales y minimiza el riesgo de errores involuntarios.

Con el Software, se facilita el seguimiento y control detallado de las transacciones realizadas, eliminando la incertidumbre en la información contable y optimizando la eficiencia de los sistemas de información. Los informes y estados financieros permiten un análisis más profundo de la información.

Además, la Universidad ha estandarizado los procesos de rendición de cuentas y códigos del CGI, lo que mejora la transparencia y la comunicación con los entes externos.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se suprima la observación, dado que las acciones implementadas por la Universidad del Tolima han abordado eficazmente los puntos mencionados. Gracias al aplicativo integrado hemos mejorado y seguimos en el proceso del registro oportuno, veraz y dinámico de la información, minimizando errores y garantizando un control detallado de las transacciones. Esto ha llevado a una mejora sustancial en la precisión de los informes y estados financieros, así como en el análisis de la información, asegurando la claridad y transparencia en nuestras operaciones financieras.

# Análisis de la respuesta

En su respuesta, la Universidad del Tolima indica que "si cuenta con un Software integrado que abarca diversas áreas para el registro de los aspectos financieros y presupuestales de la institución. La introducción del aplicativo ERP, el cual tiene como objetivo primordial mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión de recursos, procesos académicos y administrativos,..." del cual esperan recibir los mejores resultados



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

y corregir los errores presentados con el software GCI descritos por el grupo auditor encontrados en la vigencia evaluada de 2023 y de los cuales ya se habían dejado hallazgos por parte de esta Contraloría en diferentes oportunidades, entre ellas, las dejadas desde junio de 2.019.

Comentan más adelante en su respuesta:..." El software Sinergia, actualmente en proceso de migración e incorporación de toda la información institucional, busca centralizar y concentrar todos los datos en un solo lugar, optimizando así su funcionalidad y reduciendo errores de digitación. Esta herramienta, junto con las acciones detalladas adjuntas, contribuirá a una gestión más transparente, eficiente y ágil de los procesos financieros y administrativos de la Universidad. Además, permitirá una mayor eficacia y control en todas las áreas de la institución, fortaleciendo su compromiso con el avance tecnológico y operativo."

Como lo habíamos indicado en el informe preliminar, en noviembre del 2018, la Universidad del Tolima firmó contrato con la empresa SINERGIA cuyo objeto *es "La adquisición de una solución de sistema de información incluida licencia de software, servidor, servicios de implementación y soporte para nómina, talento humano y módulos administrativos y financieros – ERP."* por valor de \$1.499.400.000, con el propósito de mejorar y actualizar el sistema contable y presupuestal entre otros.

Sin embargo, al momento de la visita de la auditoría, se verificó que aún no se ha implementado y lo corroboran cuando en su respuesta indican que actualmente está en proceso de migración, razón por la cual se CONFIRMA el hallazgo administrativo, ya que los argumentos presentados por la entidad auditada, no logran desvirtuar la calificación inicial del hallazgo administrativo, en los términos ya conocidos y así adelantar las acciones pertinentes para su corrección a través del Plan de Mejoramiento.

En lo referente a la presunta falta disciplinaria, esta se mantiene pues han pasado cinco (5) años y cuatro (4) meses sin ser ejecutado y puesto en marcha un sistema que contribuya a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad tal como lo indica Resolución 193 de 2016, en su numeral 3.2.8.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 06 Diferencias entre lo reportado en el Chip y el Estado de Situación Financiera de la entidad

#### **Criterio**

 Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Resolución 706 de 2016, artículo 36 y 39

# Condición

Para desarrollar este ejercicio auditor con el ánimo de opinar sobre los estados financieros y si ellos reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observa cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados y ordenados por el Contador General de la Nación, se toma una muestra y se realizaron análisis y verificaciones a algunas de las cuentas y se compararon informes presentados tanto al Chip CGN, como a la Contraloría Departamental del Tolima y los emitidos por el sistema contable de la universidad.

Ahora bien, los estados financieros presentados en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, presentan diferencias con el balance suministrado al equipo auditor, tal y como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO CHIP	REPORTADO U.T. B/P REQUERIMIENTO	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	384,513,732,324.31	386,451,252,868.05	1,937,520,543.74
1.3	CUENTAS POR COBRAR	16,407,331,930.10	16,390,939,680.10	-16,392,250.00
1.5	INVENTARIOS	31,342,946.86	269,543.45	-31,073,403.41
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	324,971,694,432.17	325,563,312,822.64	591,618,390.47
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-13,495,162,932.26	(12,556,487,422.54)	938,675,509.72
1.9	OTROS ACTIVOS	4,230,741,177.96	3,010,776,038.80	-1,219,965,139.16
2	PASIVOS	37,220,754,615.83	45,278,780,751.88	8,058,026,136.05
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10,621,714,082.31	10,926,805,999.08	305,091,916.77
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,846,402,352.68	3,087,977,037.44	241,574,684.76
2425	ACREEDORES		4,808,052,124.36	4,808,052,124.36
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6,497,824,517.97	2,000,000,000.00	-4,497,824,517.97
2.9	OTROS PASIVOS	18,388,443,960.77	26, 141, 378, 180.05	7,752,934,219.28
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	13,066,250,126.01	13,531,178,890.00	464,928,763.99
2905	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS		2,425,382,434.76	2,425,382,434.76
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	5,279,725,222.76	10,142,348,243.29	4,862,623,020.53
3	PATRIMONIO	347,292,977,708.48	348,829,954,790.50	1,536,977,082.02
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	347,292,977,708.48	348,829,954,790.50	1,536,977,082.02
4.2.04	BIENES PRODUCIDOS	834,392,335.00	0	-834,392,335.00
4.3.12	SERVICIOS DE SALUD	1,996,592,980.00	1,970,821,804.00	-25,771,176.00
4.8.02	FINANCIEROS	2,797,791,153.78	672,062.36	-2,797,119,091.42
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	4,695,255,018.98	3,476,123,110.54	-1,219,131,908.44
5	GASTOS	55,864,831,689.05	63,522,314,452.50	7,657,482,763.45
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	31,718,534,901.00	38,580,697,738.00	6,862,162,837.00
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,897,156,628.86	0	-1,897,156,628.86



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

**Nota:** Las cuentas sombreadas no están relacionadas en el CHIP, pero si en el Estado de situación financiera de la UT.

Como resultado de los cruces efectuados, se encontraron diferencias en lo reportado enla plataforma del Chip, los cuales, para ser presentados por los funcionarios de la Universidad se debieron realizar cálculos, traslados y migración de la información manualmente, que pueden generar errores en los datos que se produce.

#### **Causas**

- Software financiero y contable con deficiencias frente a la normatividad vigente.
- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Se presentan diferencias en la presentación de la información contable.

#### **Efectos**

- Inefectividad en el trabajo
- Informes inexactos
- Incumplimiento de disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables.

# Respuesta de la entidad

Para la universidad del Tolima es muy importante como los diferentes entes pueden obtener los datos financieros de manera certera y completa, es por ello que después de realizar la verificación de la información registrada en el aplicativo CHIP y contrastar la misma con los registros contables de la Universidad del Tolima, se evidencio una diferencia entre lo reportado en la plataforma y el estado de la situación financiera de la Institución. Conforme a lo anterior, la Universidad del Tolima se encuentra comprometida con el diseño e implementación de las medidas necesarias tendientes a prevenir de manera integral los riesgos.

En consecuencia, se implementará un proceso de verificación y validación de los informes presentados en la plataforma CHIP, el cual contará con un flujo de revisión y aprobación que se encontrará en cabeza del Director Contable y Financiero, o su equivalente designado. Esta acción tiene como objetivo reforzar los controles internos y garantizar la integridad y transparencia en la gestión administrativa y financiera de la institución.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Asimismo, la Universidad del Tolima se encuentra en el proceso de implementación de un aplicativo ERP con el cual se podrá integrar de manera exacta y de acuerdo al marco concepto de las entidades gubernamentales, la información requerida para la generación de informes que tienen como destino su cargue a plataformas como el CHIP y de esta forma minimizar el riesgo e inexactitudes en los valores reportados.

Por ello la universidad solicita de manera amable eliminar esta observación, pues la misma se encuentra subsanada y con planes y estrategias que garantizar que no se tendrán estas vicisitudes en próximas ocasiones, reafirmando la efectividad y exactitud de los informes, en el cumplimiento del marco conceptual para la presentación de la información financiera, establecida por los fundamentos de la contabilidad generando confiabilidad en el reporte de las cifras.

# Análisis de la respuesta

Observada la respuesta presentada por la Universidad del Tolima en la controversia a esta observación de auditoria, se CONFIRMA el hallazgo, toda vez que indican que: "se evidencio una diferencia entre lo reportado en la plataforma y el estado de la situación financiera de la Institución" y que "se implementará un proceso de verificación y validación de los informes presentados en la plataforma CHIP, el cual contará con un flujo de revisión y aprobación que se encontrará en cabeza del Director Contable y Financiero, o su equivalente designado", medidas que deberán hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por el ente auditado ante la Contraloría Departamental del Tolima para su verificación de su ejecución y avance y darle cumplimiento pues como se ha indicado, esta situación ha sido repetitiva y aún no se observan los cambios.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 07 Incorrección en el saldo final de la cuenta depósitos en instituciones financieras

#### Criterio

 Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones

# Condición

La oficina de contabilidad es la encargada de consolidar toda la información contable del ente universitario para la preparación y elaboración de los estados financieros, es por esta razón que se hace necesario realizar conciliaciones entre las diferentes dependencias y unificar la información. Por lo anterior, se verificó la conciliación de saldos entre la oficina



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

de tesorería y contabilidad a diciembre 31 de 2023, encontrándose diferencias en algunas de sus cuentas, a continuación se ilustra la situación observada:

No. DE CUENTA	TIPO	BANCO	FONDO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023 (REPORTADO POR LA ENTIDAD)	V/R REAL EN LIBROS (AUDITOR)	DIFERENCIA
110-550-04016-6	CORRIENTE	BANCO POPULAR	COMUNES	5.936.496,91	185.279.257,51	179.342.760,60
837-11730-8	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTÁ	COMUNES	165.953.009,68	164.868.829,68	- 1.084.180,00
220-550-08692-0	AHORROS	BANCO POPULAR	COMUNES	149.471.592,85	149.449.035,23	- 22.557,62
220-550-08694-6	AHORROS	BANCO POPULAR	COMUNES	42.885.522,63	53.996.633,00	11.111.110,37
300-86208-3	AHORROS	OCCIDENTE	COMUNES	189.372.768,04	189.326.768,04	- 46.000,00
869-000027-33	AHORROS	BANCOLOMBIA	COMUNES	68.797.864,81	68.813.764,00	15.899,19
	VALOR DEJADO	DE REPORTAR		622.417.254,92	811.734.287,46	189.317.032,54

Fuente: Conciliaciones, libro de bancos, libro auxiliar y extractos bancarios vigencia 2023.

Realizada la comparación, se observó que el área de contabilidad proporcionó y registró información errónea en el estado de la situación financiera, presentando a diciembre 31 de 2023 en la cuenta 1.1.10 Depósitos en instituciones financieras por valor de \$32.474.928.969,95, mismo que no es real, conforme se identificó al hacer el cotejo de saldos entre las conciliaciones, libro de bancos, libro auxiliar y extractos bancarios, identificándose cifras erradas en los registros de las conciliaciones bancarias, los cuales fueron tomados para consolidar y determinar el valor de los fondos disponibles depositados en entidades bancarias.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE 2023 (CHIP)	VALORES REPORTADOS POR LA ENTIDAD	V/R REAL EN LIBROS (PPT/AUDITOR)	DIFERENCIA
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	32.474.928.969,74	32.474.928.969,74	32.664.246.002,54	189.317.032,80

Fuente: Papel de trabajo auditor.

Dicho lo anterior, se infiere en una subestimación de \$189.317.032,54, por lo cual se deduce que la cuantía real en depósitos financieros a 31 de diciembre de 2023 del ente educativo es de \$32.664.246.002,54.

#### Causa

- Falta de depuración contable permanente y sostenible.
- Deficiencias en el seguimiento a los procesos contractuales por parte del líder del proceso para liquidar los convenios, así como de la oficina de Control Interno.

#### **Efecto**

- Subestimación en la cuenta del efectivo.
- Impacto en la razonabilidad de los Estados Financieros.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Respuesta de la Entidad

"La Universidad del Tolima se encuentra comprometida con el mejoramiento continuo de los aspectos financieros y contables de la institución, considerando esencial la actividad de conciliación de saldos entre las dependencias competentes para adelantar dicha función.

En relación con la observación y después de una minuciosa verificación de la información proporcionada en la observación del ente de control, se ha detectado una discrepancia en el saldo final de la cuenta de depósitos en instituciones financieras. Esta discrepancia ha sido rectificada de la siguiente manera:

- 1. La conciliación de la cuenta Popular 550-04016-6 fue corregida en diciembre de 2023, ya que durante el proceso de conciliación realizada en el mes de enero, se detectó un cambio en los saldos, lo que motivó la realización de una nueva revisión. Como resultado, se logró establecer el saldo correcto tanto en los registros contables como en los auxiliares, siendo este de \$5,936,496.91. Por lo que, se adjuntan los libros auxiliares, libros de bancos y conciliaciones que reflejan el saldo relacionado.
- 2. En el mes de enero de 2024, se realizó el ajuste en los saldos del libro de bancos y el auxiliar de la cuenta Bogotá 837-11730-8, revisión que permitió realizar la corrección en la discrepancia existente de \$1.084.180, obteniendo como resultado, el saldo en libro de bancos y auxiliares el valor de \$164.868.829,68.
- 3. Al realizar la respectiva revisión y comparación de los libros auxiliares con los libros de bancos, se evidenció que había sido remitido el auxiliar que no correspondía, por lo cual, se informa que no existe diferencia entre el libro de bancos y el libro auxiliar. Para efectos de verificación se anexan los libros correspondientes.
- 4. Una vez efectuado el análisis y revisión correspondiente, se evidenció que la conciliación remitida no correspondía, por lo que, tras la verificación mencionada se ha constatado que no existen diferencias en los saldos del libro de Bancos y el auxiliar de la cuenta Popular 220-550-08694-6 para diciembre de 2023. Para efectos de verificación se anexa la conciliación correspondiente.
- 5. Durante el mes de enero de 2024, se procedió a la revisión de los saldos del libro de Bancos y el auxiliar de la cuenta del Banco de Occidente 300-86208- 3 con el objetivo de superar la discrepancia identificada mediante una verificación realizada de forma adicional. En este proceso, se logró subsanar la diferencia de \$46,000 que había sido detectada en los registros contables. Para efectos de verificación se anexa la conciliación correspondiente.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

6. Al realizar la verificación de los valores de la Cuenta Bancolombia número 869-00027-33, se comprueba una diferencia por valor de \$15.899,19 que se encuentran pendientes en conciliación, esta cuenta corresponde a la cuenta de recaudos del Hospital Veterinario. Dada la diferencia inmersa en el numeral 6, y en pro del ejercicio de implementación de mejoras y estrategias continuas, la Universidad del Tolima tiende por superar las situaciones presentadas a través de la utilización de herramientas que permitan reducir el margen de error en la conciliación de saldos entre la Oficina de Tesorería y Contabilidad, acciones que ostentan el objetivo de prevenir su recurrencia en futuros períodos; por lo tanto, se realizará una minuciosa revisión, validación de soportes y datos otorgados a entidades externas.

En consecuencia, la institución considera fundamental garantizar la integridad y precisión de las operaciones financieras. Por lo tanto, se compromete a tomar todas las acciones necesarias para mantener la coherencia y optimización de estos principios.

La Universidad del Tolima solicita amablemente suprimir el hallazgo debido a que se han implementado medidas correctivas que han abordado de manera efectiva la subsanación de las cuentas mencionadas. Como resultado, se ha logrado establecer una depuración y corrección de las vicisitudes encontradas, lo que ha fortalecido el seguimiento a los procesos por parte del líder del proceso y la Oficina de Control Interno, promoviendo como se ha mencionado la mejora continua y el progreso en cada uno de los procesos de la universidad".

# Análisis de la Respuesta

Una vez evaluado los argumentos y revisado los documentos soportes a esta parte de la controversia, podemos concluir que la Universidad del Tolima corrigió el saldo de la conciliación de la cuenta Banco Popular No. 550-04016-6, lo cual motivó la realización de una nueva revisión y así detectar el valor real.

Así mismo, realizó los ajustes pertinentes en el mes de enero del presente año a las cuentas bancarias de Bogotá No. 837-11730-8 y banco Occidente No. 300-86208-3, corrigiendo el valor en libros.

Sin embargo, el sujeto de control reconoce que suministro erróneamente auxiliares, como también conciliaciones bancarias que no correspondían a la cuenta del banco Popular No. 220-550-08694-6 para diciembre de 2023, al mismo tiempo se comprometen implementar mejoras estratégicas continuas que permitan reducir el margen de error en la conciliación de saldos entre la oficina de tesorería y contabilidad, acciones que ostentan el objetivo de prevenir su recurrencia en futuros periodos.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Así las cosas, aunque se han implementado medidas correctivas que han abordado a subsanar las mencionadas cuentas, este ente de control no procede a suprimir la presente observación, visto que la Universidad del Tolima no presenta un seguimiento eficaz en cuanto a la revisión, orden y cuidado de los documentos al momento de suministrar información a terceros, conviene subrayar que estas falencias podrán incurrir a crear incertidumbre en las cifras plasmadas en el estado de situación financiera.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 08 Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.

#### Criterio

- Ley No. 298 de 1996, artículo 7
- Ley 1777 del 01 de febrero de 2016, artículo 1, 2 y 3
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones
- Circular Externa No. 001 del 05 de enero de 1999 de la Superintendencia Bancaria

#### Condición

Revisadas las 136 cuentas bancarias de la Universidad del Tolima, se logró identificar que el 20% de las cuentas de ahorro y el 4% de las cuentas corrientes se encuentran inactivas durante la vigencia 2023 algunas no presentaron movimientos débito ni crédito y otras presentaron movimientos mínimos generados por los rendimientos financieros, aunado a lo anterior, se evidenció que a corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran saldos en las cuentas de convenios sin liquidar, como se observa a continuación:

	CUENTA DE AHORROS								
No. DE CUENTA	ТІРО	BANCO	FONDO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023					
251-05341-3	AHORROS	CORBANCA	COMUNES	2,24					
1660 7058 8743	AHORROS	DAVIVIENDA	ESPECIAL RECURSOS REE	816.409,25					
1660-7059094-7	AHORROS	DAVIVIENDA	ESPECIAL CONVENIO ALCALDIA DE SALDAÑA	1,13					
836-15106-8	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO Nº 0942 PROYECCION SOCIAL	749.434,00					
300-87793-3	AHORROS	OCCIDENTE	COMUNES	47,50					
837-24416-9	AHORROS	BOGOTÁ	COMUNES	0,00					
837-24300-5	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO 2062 DE 2018	906.008,00					
837-25472-1	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO 2144/2017 CUPOS GOBERNACION DEL TOLIMA	0,00					
1660-7071638-5	AHORROS	DAVIVIENDA	COMUNES	0,00					
837-272939	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO 324 CORTOLIMA	0,00					
300-88216-4	AHORROS	OCCIDENTE	ESPECIAL CONVENIO 1293/2020	17.419,81					
300-88303-0	AHORROS	OCCIDENTE	ESPECIAL CONVENIO 1357-2021 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	2.305,69					
300-88310-5	AHORROS	OCCIDENTE	ESPECIAL CONVENIO 1122 ESCUELA DE MUJERES	99.737,29					
300-88347-7	AHORROS	OCCIDENTE	ESPECIAL CONVENIO 2304-2021 GOBERNACION DEL TOLIMA	300.079,37					
836-18462-2	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO 1232/2019 GOBERNACION DEL TOLIMA	- 0,00					
836-18520-7	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1289/2019 GOBERNACION DEL TOLIMA	0,00					
836-206599	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 517/2020 HUMEDALES	342.431,00					
836-21303-3	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de abril 20 de 2021.	0,00					
836-21357-9	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1117 DE 2021	0,00					
836-21653-1	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1761 DE 2021	- 0,00					
836-21716-6	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1756 DE 2021	749.007,00					
836-21817-2	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0720 DE 2021 FASE II	0,00					
370-52221-1	AHORROS	BOGOTÁ	COMUNES	727.141,00					
370-56659-8	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO 1684 -2023	436.208,00					
842-000044-20	AHORROS	BANCOLOMBIA	ESPECIAL CVC- CONVENIO 095	0,00					
836-16420-2	AHORROS REGALIAS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO DE COOPERACION 2076 AGUACATE	0,00					
836-16425-1	AHORROS REGALIAS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 2077 VENTAJAS COMPETITIVAS	0,00					

Fuente: Libros de Contabilidad



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

	CUENTA CORRIENTE									
No. DE CUENTA	TIPO	BANCO	FONDO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023						
300-09308-5	CORRIENTE	OCCIDENTE	COMUNES	0,00						
1660-6999719-4	CORRIENTE	DAVIVIENDA	COMUNES	1.767.470,40						
418049557	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTÁ	COMUNES	0,00						
836-16563-9	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTÁ	COMUNES	394.469,00						
836-17573-7	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTÁ	COMUNES	5.796,00						
836-206615	CORRIENTE	BANCO DE BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 502/2020 PALMA DE CERA	0,00						

Fuente: Libros de Contabilidad

#### Causas

- Falta de depuración contable permanente y sostenible.
- Deficiencias en el seguimiento a los procesos contractuales por parte del líder del proceso para liquidar los convenios, así como de la oficina de Control Interno.

#### **Efecto**

 Impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar.

# Respuesta de la Entidad

"Producto de la revisión efectuada a las cuentas presentadas por el ente de control, se observa que se han llevado a cabo gestiones en los siguientes aspectos:



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Cuentas de ahorros y convenios sin liquidar

		l			SAIDOA	
				Ьı	DICIEMBRE 31	
No. DE CUENTA	TIPO	BANCO	FONDO	Ι.	DE 2023	OBSERVACIONES VICIEPS
	0			-	00.0000	El 08 de junio de 2022 se realizaci reintegrade los rendimientos financieros y del capital no ejecutado del proyecto,
836-18462-2	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO 1232	15	-	según la depuración. La cancelación de la cuenta se dio el 16 de junio de 2023, ante el banco.
						El D6 de diciembre de 2023 se reulian el reintegrade las rendimientos Enancieros y 67 de diciembre el traslado por
				١.		liberación dos los saldos a favor de la UT, según la depuración y carta de aprobación de la Gobernación de Tolima. La
836-18520-7	AHORROS	BOGOTÁ	(SPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$	-	cancelacion de la cuerra se dio el 07 de dici embre de 2023, ante el banco.
				П		En el proceso de liquidacion de canvenio 0517 de 2020 entre la UTy Contolina, la entida d financiadora a soló la
						oj ecuci on total del aporte, pero existi cun reintegro que realizaron de manera equivocada en la cuenta general del
						Fondo de Investigaciones, el cual se detecta en el proceso de depuracion posterior al acta de liquidacion; por esta
						ración dicho sal da se llevo al Comite Central de Investigaciones para su apropiacion con fines de Fomento a la
				١.		Investigación. Por la anterior nos encontramos en el proceso de proyección de la resolución, despues de la cual se
836-206599	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15	842.431,00	podra real lasr el traslado de este valor y cierre de la cuenta bancaria.
		/				0.25 de mayo de 202 à se realizo el reintegro del capital no ejecuto do y 28 de julio el reintegro de rendimientos
836-21303-3	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5		financieros, segúnta depuracion. La cancelacion de la cuenta se dio el GI de agosto de 2013, ante el banco.
						El C2 de marzo de 2023 se realiza el reintegro de las rendimientas financieras y C3 de marzo el traslado por saldo de la
836-21357-9	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15		cuenta, según la depuracian. La cancelación de la cuenta se dio el 06 de marso de 2023, ante el banco.
				$\overline{}$		El 18 de octubre de 2021 se realizo el reintogro del capital no ejecutado del proyecto según la depunación y el 10 de
				١.		roviembre el reintegro de los rendimientos financieros. La cancelación de la cuenta se dio el 10 de noviembre de
836-21653-1	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15		2013Lanceel banco.
						Esta cuenta carrespande al carvenio 1756 de julio de 2021 firmado entre la UT y la Alcaldía y se encuentra engestion
				١.		de cartera del ultima desembolso del canveni o para generarilos pagos que se ecuentra ripendientes y poder li quidar
836-21716-6	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERACMINISTRATIVO	15	749.007,00	di convenio y cerrar la cuenta.
				П		El 18 de octubre de 2023 se realizo el reintegro del capital no ejecutado del proyecto según la depuración y el 10 de
				١.		roni em bro el reintegro de los rendimientos linancienos. La cancelación de la cuenta se dio el 10 de noviembre de
836-21817-2	AHORRO5	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15		2023, articel banco.
				П		Esto cuenta si ha tenido movie miento durante el año 2023, al finalizar la vigencia el 28 de diciembre de 2023 se
				١.		realiza la transferencia a la cuenta general del Fondo de Investigaciones, para unificacion de recursos y el saldo de la
370-52221-1	AHORROS	BOGOTÁ	COMUNES	5	727.141,00	cuenta a 31 de di ciembre corresponde exactamente a las intereses generadas en ese mes.
				Ι.		Esto cuenta si ha terrido movie miento durante el año 2023, al finalizar la vigencia el 29 de diciembre de 2023 quedo el
370-56659-8	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO 1684-2023	S	436.208,00	and the property of the contract of the contra
						El 34 de agosto de 2023 se realizo el ultimo reintegro de los rendimientos financieros. La cancelacion de la cuenta se
836-16420-2	AHORROS-RE	BOGOTA	ESPECIAL CONVENIO INTERNAMIN STRITIVO	15	-	dia el 14 de agosto de 2023, ante el banco.
						D 24 de julio de 2023 se realizo el reintegra del capital no ejecutado del proyecto según la depuracion y el 31 de julio
				١.		di reintegrado los rendimientes financieros. La carcelación de la cuenta se dio el 68 de agosto de 2021, ant e el
836-16425-1	AHORROS-RE	BOGOTA	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5		tenco.
				ı.		Esta cuenta si ha terido movie miento durante el año 2023, al finalizar la vigencia el 28 de diciembre de 2023 quedo el
836-16563-9	CORRIENTE	50GOTA	COMUNES-AUDITORIOS	5	394,469,00	
		l		1		Esto cuenta si ha Lenido movie miento durante el año 2023, al finalizar la vigencia el 28 de diciembre de 2023 se
000 47570 7	00000154/55	22007		١,	F 704	realiza la transferencia a la cuenta grincipal de Doctorados, para unificacion de recursos y el saldo de la cuenta a 31
836-17573-7	CORRIENTE	BUGUIA	COMUNES-COCTORADOS PINES	\$	5.796,00	de diciembre corresponde oxactamenta a los intereses generados en esemes.
				١.		El OG de diciembre de 2023 se realizo el traslado del saldo a la cuenta general del Fondo de investiga ciones, según la
836-206615	CORRIENTE	BOGOTA	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15		depuración. La cancelacion de la cuenta se di o el 67 de diciembre de 2023, ante el banco.

La universidad en su ejercicio de progreso, encontró en el ejercicio de recolección y verificación de información para la depuración contable de las cuentas reportadas, oportunidades de mejora, por este motivo se implementará a corto plazo, un ejercicio depuración anual que se llevará a cabo durante el mes de octubre y estará en cabeza de la Dirección Contable y Financiera en articulación con las distintas dependencias involucradas en el proceso; la gestión planteada busca garantizar de forma eficiente y coordinada la correcta ejecución de las actividades relacionadas a la finalización y liquidación de los convenios. A su vez, aquellos casos que requieran de una depuración y presenten saldos pendientes serán remitidos al Comité de Sostenibilidad Contable e incluida en la agenda que se desarrolla en el mismo, reglamentado mediante la Resolución No. 817 del 30 de julio de 2021".



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Análisis de la Respuesta

De acuerdo a los argumentos expuestos y examinada la respuesta, es importante traer a contexto que, el ente educativo hace referencia en que si han hecho gestión tanto de traslados de los rendimientos financieros como la cancelación de estas cuentas bancarias, que fueron creadas por convenios institucionales y para mostrar credibilidad a lo antepuesto, anexó los comunicados que emitió a las diferentes áreas del centro estudiantil solicitando el avance de los convenios.

Ahora bien, la Universidad del Tolima trae a connotación la Resolución No. 817 del 30 de julio de 2021, donde establece que: "... A su vez, aquellos casos que requieran de una depuración y presenten saldos pendientes serán remitidos al Comité de Sostenibilidad Contable e incluida en la agenda que se desarrolla en el mismo...", no obstante no se anexa a esta controversia las actas de comité de sostenibilidad contable, donde se pueda identificar si efectivamente estas cuentas bancarias realmente fueron objeto de estudio y luego canceladas tal como cita el sujeto de control.

Además, se pudo identificar dentro de la respuesta, relación de las cuentas canceladas en el 2023, al verificar la veracidad de la información, se identificó que estas mismas cuentas están relacionadas dentro del formato F03\_CDT correspondiente a la rendición de la cuenta vigencia 2023, es decir, que son cuentas bancarias existentes en las entidades financieras con destinación y saldo a 31 de diciembre de 2023, a continuación se detalla las cuentas que según el ente estudiantil fueron suprimidas:





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

			CUENTA DE AHORROS		
No. DE CUENTA	TIPO	BANCO	FONDO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	ESTADO DE LA CUENTA
836-18462-2	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO 1232/2019 GOBERNACION DEL TOLIMA	- 0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA16 DE JUNIO DE 2023
836-18520-7	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1289/2019 GOBERNACION DEL TOLIMA	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA 07 DE DICIEMBRE DE 2023
836-206599	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 517/2020 HUMEDALES	342,431.00	FALTA TRASLADO Y CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA
836-21303-3	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de abril 20 de 202	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA01 DE AGOSTO DE 2023
836-21357-9	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1117 DE 2021	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA 09 DE MARZO DE 2023
836-21653-1	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1761 DE 2021	- 0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
836-21716-6	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1756 DE 2021	749,007.00	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE LIQUIDAR
836-21817-2	AHORROS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0720 DE 2021 FASE II	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA10 DE NOVIEMBRE DE 2023
836-16420-2	AHORROS REGALIAS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO DE COOPERACION 2076 AGUACATE	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA14 DE AGOSTO DE 2023
836-16425-1	AHORROS REGALIAS	BOGOTÁ	ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 2077 VENTAJAS COMPETITIVAS	0.00	CANCELACIÓN DE LA CUENTA08 DE AGOSTO DE 2023

Considerándose que estas explicaciones no constituyen argumentos y pruebas de valor para subsanar el hecho, la presente observación se CONFIRMA como hallazgo de auditoría en los términos ya conocidos por la Universidad del Tolima.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 09 Incoherencia entre los saldos del libro auxiliar y Chip de las cuentas 1385 y 1386

#### **Criterio**

 Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo I, numeral 2, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

# Condición

Al revisar los saldos de las cuentas 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo y la 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, de los libros auxiliares, no son coherentes con la información presentada en el Chip, así:



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

CUENTA	NOMBRE	TOTAL CHIP	TOTAL AUXILIAR	DIFERENCIA
	CUENTAS POR COBRAR DE			
138500000	DIFICIL RECAUDO	997,762,925.75	990,930,125.75	6,832,800.00
138502001	PRESTACION DE SERVICIOS	997,762,925.75	990,930,125.75	6,832,800.00
	DETERIORO ACUMULADO DE			
138600000	CUENTAS POR COBRAR CR	-1,626,764,404.71	-1,110,238,558.96	-516,525,845.75
138602001	PRESTACION DE SERVICIOS	-990,930,125.75	-916,773,183.00	-74,156,942.75
138690001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-626,547,567.96	-184,178,664.96	-442,368,903.00

Verificadas las cuentas en los libros auxiliares de contabilidad, no coinciden con las cuentas de los Estados Financieros.

#### Causas

- Realización de procedimientos manuales que pueden generar errores en la información que se produce.
- Incumplimiento de disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Falta de controles de seguimiento y revisión de los registros contables en la información.

#### **Efectos**

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables.
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Inexactitud en la información reportada.

# Respuesta de la entidad

Al realizar la verificación de la información registrada en el aplicativo CHIP, así como la incorporada en los libros contables de la Universidad del Tolima, se ha identificado las diferencias en el reporte de cifras, producto del cargue manual.

En consecuencia, la Universidad del Tolima se compromete a superar la situación presentada de manera integral con el fin de prevenir su recurrencia en futuros períodos.

En este contexto, se contempla la implementación de un proceso de validación de los informes presentados en la plataforma CHIP, el cual estará en cabeza del Director Contable y Financiero, o su equivalente designado y contará con un protocolo para su correspondiente aprobación, así mismo, estas acciones de mejora continua, tienen el



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

propósito de reforzar los controles internos y asegurar la integridad y transparencia en la gestión administrativa y financiera de la institución.

En relación con los procedimientos que se realizan manualmente, se identifica que tienen un nivel de riesgo en la dinámica de construcción de la información contable y financiera. La implementación del software ERP, al ser un sistema automatizado de registro y validación de la información que se carga en la plataforma CHIP, permitirá suprimir en número de errores asociados con los procesos y procedimientos que se elaboran manualmente, toda vez, que reducirá significativamente el número de acciones de este tipo, acogiendo el marco conceptual del sector gubernamental mediante el cual se preparará y presentará la información financiera. En este sentido, la Universidad fortalecerá la precisión y consistencia de los valores en pro de garantizar la integridad y la transparencia en la gestión administrativa y financiera.

Precisamos, que si bien se identifican diferencias en los saldos de unas cuentas, la Universidad en este momento está realizando la pruebas de integración del software ERP Sinergia y, evitar este tipo de novedades en la construcción de la información financiera.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos muy respetuosamente al ente de control retirar esta observación.

#### Análisis de la respuesta

Los argumentos presentados por Representante Legal de la entidad auditada, no logran desvirtuar la calificación inicial del hallazgo, toda vez que en su respuesta indican... "se ha identificado las diferencias en el reporte de cifras, producto del cargue manual. En consecuencia, la Universidad del Tolima se compromete a superar la situación presentada de manera integral con el fin de prevenir su recurrencia en futuros períodos"...

Sobre lo anteriormente tratado, es preciso indicar que se CONFIRMA el hallazgo administrativo en los términos ya conocidos y así adelantar las acciones pertinentes para su corrección a través del Plan de Mejoramiento.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 10 Subestimación de la cuenta 163500 bienes muebles en bodega

# **Criterio**

 Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo I, numeral 10, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Condición

Al verificar la veracidad de las cifras presentadas en el aplicativo CHIP respecto a la cuenta bienes muebles en bodega, se solicita a la universidad expedir el libro auxiliar donde se registra las operaciones relacionadas de la cuenta en mención, para lo cual presenta los movimientos y saldos a 31 de diciembre de 2023, en donde se muestra diferencias de la siguiente forma:

CUENTA	NOMBRE	VALOR AUXILIARES POR CENTROS	TOTAL CHIP
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - TOTAL		335,919,041.41
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BOGEGA- SEDE CENTRAL	51,428,941.00	
1635000	BIENESMUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BOGEGA- BAJO CALIMA	12,037,526.33	
1635000	BIENESMUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BOGEGA- SEDE ARMERO	463,249,929.00	
	TOTAL REPORTE AUXILIARES		526,716,396.33
	DIFERENCIA		- 190,797,354.92

# **Causas**

- Realización de procedimientos manuales que pueden generar errores en la información que se produce.
- Incumplimiento de disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno
- Falta de controles de seguimiento y revisión de los registros contables.

# **Efectos**

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables.
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Inexactitud en la información reportada.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Respuesta de la entidad

Teniendo en cuenta el proceso de revisión realizado a la información remitida el 13 de marzo de 2024, vía correo electrónico a la Contraloría Departamental del Tolima, en relación al formato denominado "formato\_202401\_f03\_ctolima CURDN del Centro Universitario Regional del Norte (CURDN)", se evidenció la inclusión de preceptos como; el código contable, denominación, saldos anteriores y saldos finales del almacén.

En este sentido, se reporta un saldo de la Cuenta No. 1635 al 31 de diciembre de 2023, por un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$463´249.929). Sin embargo, al realizar la suma de los saldos de la Cuenta No. 1635, se obtiene un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$272´631.065),como se indica a continuación:

(S) Código Contable	(C) Denominación	Reportado a la Contraloría	Revisión realizada
150590	Víveres , rancho y licores	\$ 269,543.00	\$ 269,543.00
161003	Semovientes y Otros	\$ 190,618,864.00	\$ 190,618,864.00
163502	Equipos y Máquinas para Laboratorio	\$ 3,480,000,00	\$ 3.480.000.00
163502	Equipos y Máquinas para Clicina	\$ 3,480,000.00	\$ 3,480,000.00

		Diferencia:	\$ 190,618,864.00
	DEVOLUTIVOS EN BODEGA	\$ 463,249,929.00	\$ 272,631,065.00
168002	Equipos y Máquinas Para Comedor	\$ 4,631,084.23	\$ 4,631,084.23
167502	Equipos y Máquinas para Transporte	\$ 5,171,276.00	\$ 5,171,276.00
167002	Máquinas y Equipos para Computad.	\$ 18,758,695.26	\$ 18,758,695.26
167001	Equipos y Máquinas de Comunicación	\$ 21,757,607.32	\$ 21,757,607.32
166502	Equipos y Máquinas para oficina dibujo y sus acces.	\$ 2,489,085.00	\$ 2,489,085.00
166501	Mobiliario y Enseres	\$ 84,164,389.00	\$ 84,164,389.00
166002	Equipos y Máquinas para Laboratorio	\$ 296,589,766.00	\$ 296,589,766.00
165511	Herramientas y Accesorios	\$ 26,244,976.03	\$ 26,244,976.03
165506	Equipo y Maquinaria para deportes gimnasia	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00
165501	Equipos y Máquinas para Construcción	\$ 934,870,345.52	\$ 934,870,345.52
163590	Libros de Bibliotecas, Mapotecas y Pla	\$ 465,000.00	\$ 465,000.00
163590	Herramientas y Accesorios	\$ 438,615.00	\$ 438,615.00
163590	Equipos y máquinas para Deportes	\$ 439,655.00	\$ 439,655.00
163590	Equipos y máquinas para Construcción	\$ 101,591,890.00	\$ 101,591,890.00
163511	Equipo y maquinaria para comedor, cocina, despensa y accesorios	\$ 5,278,939.00	\$ 5,278,939.00
163505	Equipo y Maq. Para Transporte y sus Accesorios	\$ 1,380,000.00	\$ 1,380,000.00
163504	Máquinas y Equipos para Computad.	\$ 86,655,423.00	\$ 86,655,423.00
163504	Equipos y Máquinas de Comunicación	\$ 11,369,473.00	\$ 11,369,473.00
163503	Mobiliario y Enseres	\$ 61,221,726.00	\$ 61,221,726.00



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

La diferencia de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$190'618.864), es el resultado de tomar un rango para suma de valores en la hoja de excel, por parte del equipo auditor del ente de control, este procedimiento se realiza manualmente, pues, al incorporar el valor registrado en la cuenta de Semovientes y otros, se calcula con un rango de suma distinto.

Por otro lado, es importante señalar que, al realizar el ajuste en la fórmula de autosuma de los valores auxiliares reportados en la Granja Armero, los saldos de la Cuenta No. 1635 experimentan un cambio, el cual se genera por una discrepancia entre el aplicativo CHIP y los valores auxiliares por centros, por un total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$178.491), según se detalla a continuación:

CUENT A	NOMBRE	VALORES AUXILIARES POR CENTROS	TOTAL CHIP	CUADRO REVISADO	TOTAL CHIP
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - TOTAL		\$ 335,919,041		\$ 335,919,041
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BODEGA- SEDE CENTRAL	\$ 51,428,941		\$ 51,428,941	
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BODEGA- BAJO CALIMA	\$ 12,037,526		\$ 12,037,526	
1635000	BIENES MUEBLES EN BODEGA - DEVOLUTIVOS EN BODEGA- SEDE ARMERO	\$ 463,249,929	ITA	\$ 272,631,065	
	TOTAL, REPORTE AUXILIARES	ALTA	\$ 526,716,396	DAD	\$ 336,097,532
	DIFERENCIA FRENTE AL CHIP		-\$ 190,797,355		-\$ 178,491

Una vez identificada la diferencia se hace la corrección y nuevo cálculo. Conforme a lo anterior, se evidencia una diferencia entre lo reportado en el aplicativo CHIP y los valores auxiliares, situación que pretende ser superada con la implementación del aplicativo ERP, el cual busca integrar los módulos relacionados con aspectos financieros, además de reducir la realización de procedimientos manuales que puedan ocasionar errores y facilitar el control y revisión de los registros contables asegurando la integridad y la precisión de la información financiera de la Universidad del Tolima.

En virtud, de los argumentos expuestos, solicitamos muy respetuosamente al ente de control, no tener en cuenta esta observación, toda vez que no se presenta incertidumbre



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

en los reportes de cifras de los estados financieros, y la información financiera cumple con las características fundamentales de la contabilidad, y, esta situación no implica inexactitud en la información reportada.

# Análisis de la respuesta

Ante todo, es importante aclarar que, la diferencia (\$190´618.864), no es el resultado de tomar un rango para suma de valores en la hoja de Excel, por parte del equipo auditor del ente de control, pues este valor está incluido en la **sumatoria de devolutivos en bodega** que presenta la Universidad, en los soportes solicitados, (valor con el cual trabajó el equipo auditor), siendo el error de la entidad auditada haberlos tomado en ese total.

No obstante lo anterior y de acuerdo con su respuesta, en la cual evidencian una diferencia entre los conceptos enunciados, se CONFIRMA el hallazgo administrativo, sobre el cual deben efectuar el plan de mejoramiento respectivo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 11 CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUALITATIVO. Subestimación de la cuenta 1675 Equipos de transporte, Tracción y Elevación

#### Criterio

 Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo I, numeral 10, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### Condición

Revisada la información del estado de situación financiera de la Universidad del Tolima a 31 de diciembre de 2023, de la propiedad, planta y equipo de la cuenta 1675 – Equipos de transporte, tracción y elevación- subcuenta 167502 terrestres, se observa que en el Chip presenta un saldo de \$1.028.671.732.20 y al indagar sobre las compras efectuadas en la vigencia se pudo constar que la cuenta se encuentra subestimada, toda vez que el 26 de julio de 2023, según comprobante entradas almacén adquieren de Casa Toro Automotriz un tractor Jhon Deere por valor de \$343.000.000.00 y un sistema de piloto automático por valor de \$68.907.563.00 para un valor total de \$411.907.563.00, como puede observarse a continuación:

Auxiliar 1675 - No Inclusión de Activos en Mención.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

CUENT	NCUEN	TERCR	FECH	NTIPDOC	ABRVTI	VALR	DETLLN	DETLLD	NTERCR
167502	Terrest	65739036	1/23/2023	RESPONSABILIDAD	RES	46715518	REINTE	REINTEGRO DE ELEMENTOS F	TAMAYO AVILA MARIA AVILA
167502	Terrest	5912315	1/23/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-46715518	REINTE	GRO DE ELEMENTOS POR CAN	DIAZ GRAJALES JAIRO GRAJALES
167502	Terrest	65739036	3/30/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-6206897	REINTE	GRO DE ELEMENTOS PARA PA	TAMAYO AVILA MARIA AVILA
167502	Terrest	97480514	6/7/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-198275862	REINTE	GRO DE ELEMENTOS PARA PA	VILLACREZ PINCHAO JOSE PINCHAO
167502	Terrest	65739036	6/13/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-40508621	REINTE	GRO DE ELEMENTOS PARA PA	TAMAYO AVILA MARIA AVILA
167502	Terrest	5832860	6/22/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-198275862	REINTE	GRO DE ELEMENTOS PARA PA	SANCHEZ FRANCO YURY FRANCO
167502	Terrest	14138588	12/13/2023	ENTRADA ALMACEN	ENT	-51084000	REINTE	GRO DE ELEMENTOS PARA PA	GUZMAN CASTILLO EDIGSON CASTILLO
								CONTRATO/AO 851-2023	
								DEL 23/10/2023 CDP 4980-	
167502	Terrest	66854776	12/21/2023	RESPONSABILIDAD	RES	88000000	SUMINI	2733748 DEL 17/10/2023 \$	TORO NIÑO CLAUDIA NIÑO

Sin embargo, al indagar el motivo por el cual no estaban registrados estos bienes en la cuenta 1675, la respuesta dada por el sujeto de control es que el tractor y el sistema de piloto automático se contabilizaron en la subcuenta 165501 Equipo de Construcción; para probar la veracidad de lo expuesto, la comisión auditora verificó lo dicho en el respectivo libro auxiliar, encontrando que efectivamente se contabilizó en la subcuenta 165501 en cita, por lo cual, se le manifestó a la Entidad, que estos bienes no tienen conexión alguna con la actividad de la construcción, por consiguiente y, como resultado de esta operación, se originó una sobrevaloración en dicha cuenta.

Siguiendo el desarrollo de la auditoría, se verificó que la universidad tiene a su disposición vehículos totalmente depreciados, es de anotar que el ente educativo no da cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la entidades de gobierno — Normas que dan las pautas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, e ignora aplicar el valor residual, la vida útil y el método de depreciación como mínimo, al término de cada periodo contable para determinar si existe un cambio significativo en estas variables para ajustarlas y reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de estos bienes, y así mismo determinar su respectiva contabilización para establecer los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

#### Causas

- No disponer de un software integrado.
- Realizar procedimientos manuales que pueden generar errores en la información que se produce.
- Falta de control, verificación y seguimiento a la información contable tanto de autocontrol en cada sede como de quienes consolidan información.
- Incumplimiento de disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Ausencia de acciones dinámicas entre los diferentes centros, dependencias y áreas que registran información para el proceso contable.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

 No dan cumplimiento a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

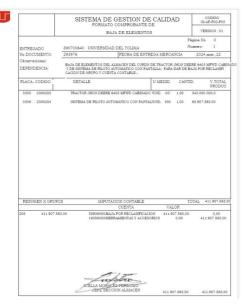
#### **Efectos**

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables
- Inexactitud en la información reportada.
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- No se reflejan fielmente los hechos económicos.

# Respuesta de la entidad

En relación a las adquisiciones en referencia, se evidenció un registro incorrecto, en la entrada de almacén No. 59 del 26 de julio de 2023, el cual consistió en registrar dicha entrada y salida bajo el grupo 208, correspondiente a la Cuenta No. 163590009 "Herramientas y Accesorios", en lugar del grupo 213, correspondiente a la Cuenta No. 163505 "Equipo de Transporte Tracción y Elevación". Por lo anterior, es importante aclarar que se superó dicho error al realizar el ajuste contable respectivo para la presentación del aplicativo CHIP ante la Contaduría General de la República correspondiente al primer trimestre de 2024.





# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

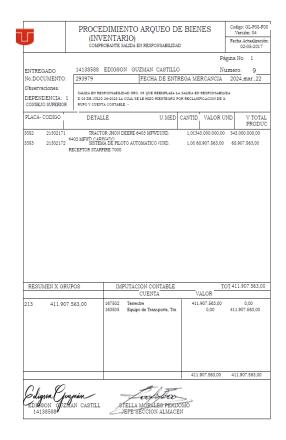
# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

		OCEDII IVENTA		ARQUI	EO D	E B	IENE	S		òn: 04
		MPROBANT		DA TRASILA	DOS IN	STIT	UCIONA	ALES	Fecha J 02-0	ctualiza 5-2017
-	-	in recover	D D. 1101	7101020	DOUL			a No. 1		
							ragini			Numer 23
PROVEEDOR:		DAD DEL TO	1000000						00.640	
No DOCUMENTO:	1610020			CHA DE RE					024,ma	r.,22
Okservaciones: DEPENDENCIA:		E REEMPLAZA I STOCACION DE 4 DE 2023, PRI	QRUPO Y CUE	ITA CONTABLE	CTA 166	CASA	TORO S.A.	OOM FEG	DEA	
GRANJA ARMERO PLACA-	577	ALLE		UME	D CAN	TIP.	VALOR	. Inm	1	TOTAL
PLACA	DE1	ALLE		UME	D CAN	110.	VALUE	CUND		RODU
21302171	TRACTOR JHO	N DEFER 640	S MEUD CA	BINAT/UHD	3	50	242.000.0	00.00		0.000.00
21302171	6400 NEWD CAR	DIADO								
21302172	SISTEMA DE P RECEPTOR STAR		MATICO CON	PANTAUND.	Π 1	00	60,907.5	60,00	60.907	.649,00
resumen x gr	UPOS	IMI	PUTACION (				ALOR —	TOTA	Ą. 411. <b>5</b> 07	561,00
			cui	ENTA	no I		ALOR -			
RESULTEN X OR 213 MT		163505	CUI Equipo de		ha ACION		ALOR 0,00			0,00



Por otro lado, en relación con los vehículos que, contablemente se han depreciado totalmente, y, su valor en libros es de cero, desde la Dirección de Servicios Institucionales - DSI de la Universidad del Tolima en el desarrollo de las funciones inherentes a sus competencias y dando cumplimiento a los procesos institucionales, en este momento está en la fase precontractual para adelantar con una firma calificada el proceso de avalúo de los activos de la institución en esta vigencia, conforme a lo establecido en el Artículo No. 3.20.5 Manual de Manejo de Bienes, en lo relacionado con la Valorización de Inventarios. En virtud, de los argumentos expuestos, solicitamos muy respetuosamente al ente de control, no tener en cuenta esta observación, toda vez que no se presenta incertidumbre en los reportes de cifras de los estados financieros, y la información financiera cumple con las características fundamentales de la contabilidad, y, esta observación no implica inexactitud en la información reportada.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Análisis de la respuesta

Observada la respuesta, respecto al registro del tractor JHON DEERE por valor de \$343.000.000.00 y un sistema de piloto automático por valor de \$68.907.563.00 para un valor total de \$411.907.563.00, según los documentos allegados, se establece que efectuaron la reclasificación respetiva, quedando a marzo de 2.024 registrada en la cuenta 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación- subcuenta 167502 terrestres, pero como a 31 de diciembre de 2023, queda la inconsistencia, se CONFIRMA el hallazgo y deberá efectuarse el plan de mejoramiento respetivo.

Con relación a los vehículos que, contablemente se han depreciado totalmente y que aún siguen en uso, deben efectuar los procedimientos que para el caso, promulga la Contaduría General de la Nación.

# OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 12 Incorrección en los movimientos de la Tasa Pro deporte

# **Criterio**

 Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo II, numeral 3, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

# Condición

Durante el proceso de revisión y seguimiento al recaudo por concepto de Tasa Prodeporte, el equipo auditor durante la etapa de trabajo de campo del 26 de febrero al 20 de marzo del presente año, solicitó al área financiera la documentación donde se refleja la captación y manejo de estos recursos, siguiendo con el rastreo se percató que, los ingresos captados por este rubro, no coinciden con los movimientos presentados en el libro mayor y balance, sin embargo, las transferencias efectuadas al departamento por este concepto, si concuerdan con los valores registrados en los libros auxiliares de la cuenta 244024 Tasas, para ilustración se tiene la siguiente tabla explicativa:



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

	RECAUDO TASA PRODEPORTE VIGENCIA 2023										
			CENTRO DE COSTO	os			MOVIMIENTOS				
MES	BAJO CALIMA	ARMERO	INVESTIGACIONES	SEDE CENTRO	TOTAL	PAGOS	LIBRO MAYOR Y BALANCE	DIFERENCIAS			
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.363.770	\$ 9.363.770	\$ 92.160.000	9.363.770,00	0,00			
FEBRERO	\$ 0	\$ 1.789.452	\$ 10.260.698	\$ 28.301.033	\$ 40.351.183	\$ 9.364.000	40.351.183,00	0,00			
MARZO	\$ 0	\$ 1.834.443	\$ 7.468.699	\$ 78.295.386	\$ 87.598.528	\$ 40.351.000	91.352.181,00	-3.753.653,00			
ABRIL	\$ 0	\$ 797.918	\$ 3.204.877	\$ 42.646.986	\$ 46.649.781	\$ 87.599.000	46.973.051,00	-323.270,00			
MAYO	\$ 0	\$ 1.805.853	\$ 5.345.514	\$ 77.761.758	\$ 84.913.125	\$ 46.650.000	84.914.921,67	-1.796,67			
JUNIO	\$ 0	\$ 1.158.146	\$ 1.504.290	\$ 40.322.307	\$ 42.984.743	\$ 84.913.000	42.984.743,00	0,00			
JULIO	\$ 0	\$ 9.466.494	\$ 6.840.982	\$ 47.805.446	\$ 64.112.922	\$ 42.985.000	81.933.210,00	-17.820.288,00			
AGOSTO	\$ 0	\$ 459.445	\$ 4.770.867	\$ 36.926.344	\$ 42.156.656	\$ 64.113.000	43.725.256,00	-1.568.600,00			
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 3.226.413	\$ 1.949.574	\$ 29.917.429	\$ 35.093.416	\$ 42.156.000	35.093.416,00	0,00			
OCTUBRE	\$ 0	\$ 1.868.390	\$ 3.860.115	\$ 36.724.903	\$ 42.453.408	\$ 35.094.000	42.453.408,00	0,00			
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 228.488	\$ 17.962.201	\$ 39.556.099	\$ 57.746.788	\$ 42.453.000	57.823.427,00	-76.639,00			
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 5.480.334	\$ 39.858.352	\$ 73.624.449	\$ 118.963.135	\$ 57.746.000	118.963.136,06	-1,06			
ENERO 2024			\$ 118.964.000								
TOTAL	\$ 0	\$ 28.115.376	\$ 103.026.169	\$ 541.245.910	\$ 672.387.455	\$ 672.388.000	695.931.702,73	-\$ 23.544.248			

Fuente: Papel de trabajo del auditor.

Lo anterior pone en evidencia la disfuncionalidad en los canales de información entre contabilidad y las dependencias que deben alimentar el proceso contable como tesorería y presupuesto, razón por la cual, se suma también la migración de la información de manera manual, resultado de un programa desactualizado, por tal motivo se presenta una diferencia entre el libro mayor y balances y libros auxiliares por valor de \$23.544.248

# Causa

- Falta de comunicación entre dependencias, controles y seguimiento a la información.
- Procedimientos manuales para presentar los Estados Financieros.

# **Efecto**

Incorrección en la información.

# Respuesta de la Entidad

"Teniendo en cuenta la información reportada por la Contraloría Departamental en la tabla Recaudo Tasa Prodeporte vigencia 2023, es importante aclarar que en la Cuenta No. 244024, denominada tasas, se registran las causaciones y pagos correspondientes a diferentes tasas según su concepto.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En este caso, se trata de la Tasa Pro-Deporte, la Tasa Ambiental y los ajustes contables derivados de las mismas. La diferencia de \$23,544,248 en la Cuenta No. 244024 se relaciona con las tasas ambientales causadas y pagadas durante el año fiscal 2023, así como con los ajustes contables por varios conceptos. A continuación, se detalla los valores correspondientes a la diferencia reportada:

VALOR	(Anexos)
\$ 1.121.188	885
\$ 2.632.465	1218
\$ 1.121.188	2252
\$ 13.69 <mark>7</mark> .923	4289
\$ 777.950	4326
\$ 1.420.081	4532
\$ <mark>7</mark> 51.021	4533
\$ 21.521.816	
\$ 3 <mark>7</mark> 5.395	2669568
\$ 1. <b>7</b> 96	2649257
\$ 1.568.600	1
\$ <mark>7</mark> 6.640	2 <mark>7</mark> 66948
\$ 2.022.431	
0,28 + 0,78 = 1,06	]
	-
	\$ 2.632.465 \$ 1.121.188 \$ 13.697.923 \$ 777.950 \$ 1.420.081 \$ 751.021 \$ 21.521.816 \$ 375.395 \$ 1.796 \$ 1.568.600 \$ 76.640 \$ 2.022.431

La discrepancia de \$1,06 corresponde a los montos calculados por la Tasa ProDeporte al mes de diciembre de 2023, siendo \$39'858.352,28 para Investigaciones y \$73'624.449,78 para la Sede central. Estos montos no están reflejados en la tabla de Recaudo de la Tasa Prodeporte para la vigencia 2023 presentada por la Contraloría. Dichas diferencias se originan debido a que el actual sistema contable no permite un manejo preciso de los decimales, por lo cual esta situación será subsanada mediante la implementación de la plataforma ERP, ya que este sistema permite realizar ajustes precisos al peso a través de configuraciones en las cuentas.

Adicionalmente, para establecer una precisión en la información, por parte del proceso contable se va a proceder con la creación de tres subcuentas en el sistema que discrimine las tasas que causa la institución en sus procesos".

# Análisis de la Respuesta

De acuerdo a la respuesta dada por el ente educativo, la observación en comento se mantiene, así el sujeto de control en la subcuenta 244024 denominada tasas, registra las causaciones y pagos correspondientes a diferentes tasas según a su concepto, en este



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

caso la Tasa Pro-Deporte, la Tasa Ambiental y los ajustes contables derivados de la misma, la entidad acepta que existen diferencias originadas debido a que el actual sistema contable no permite un manejo preciso de los decimales, por lo cual esta situación será subsanada mediante la implementación de la plataforma ERP.

Por otra parte, la universidad se compromete a proceder con la creación de tres subcuentas en el sistema contable en donde se discrimine las tasas que causa la institución en sus procesos para establecer una precisión en la información, así las cosas, este ente de control persiste en mantener la observación en materia de manejo de las tasas, CONFIRMÁNDOLA para la toma de acciones en aras de subsanar lo aquí visto, a través de un plan de mejoramiento.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 13 Inconsistencias en la cuenta de Cesantías

# Criterio

 Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo II, numeral 5, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

### Condición

Al efectuar el análisis a la cuenta de cesantías se observa que existe una sub-estimación, entre los valores presentados en el estado de situación financiera CHIP y los documentos soportes, siendo menor el valor reflejado en el CHIP.

Para poder determinar lo acontecido con esta cuenta y establecer la veracidad de la cifra presentada, se tuvo que acudir a varias solicitudes en diferentes instancias como a presupuesto, nómina y tesorería, puesto que, los valores reportados por las áreas en mención no guardaban coherencia, sumado a esto, la información suministrada era incompleta, hecho que hizo crear situaciones de incertidumbre.

Una vez recopilada la información, se determinó que para su respectivo pago, se efectúan procedimientos con el presupuesto de la vigencia 2024, por tanto, los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales son expedidos con el presupuesto de la vigencia en mención. No obstante lo anterior, su valor quedó registrado en el acto de conformación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023.

El valor reportado en el Chip, coincide con el valor relacionado en las cuentas por pagar, más no coincide con los pagos realizados



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

Las cifras arrojadas en la verificación de la información, son las siguientes:

CESANTIAS - CTA. 251102	\$
VALOR ESTADOS FINANCIERO CHIP	6,127,505,586.00
VALOR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PPTAL.	6,145,436,833.00
VALOR CERTIFICADOS DE REGISTRO PPTAL.	6,145,436,833.00
VALOR PAGADO	6,032,272,225.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	55,783,806.00
VALOR TOTAL A PAGAR	6,088,056,031.00
DIFERENCIA CDPS VRS RPS	0.00
DIFERENCIA RPS. VRS, PAGOS	113,164,608.00
DIFERENCIA RPS. VRS,TOTAL A PAGAR	-57,380,802.00
DIFERENCIAS RPS VRS. INFORMACIÓN DEL CHIP	17,931,247.00

#### **Causas**

- No tener un software integrado y debidamente parametrizado
- Ausencia de supervisión, revisión y análisis en las cifras decretadas
- Los funcionarios deben realizar cálculos manuales que pueden generar errores en la información que se produce.

### **Efectos**

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables
- Inexactitud en la información reportada.
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- No se reflejan fielmente los hechos económicos

# Respuesta de la entidad

En la revisión realizada a la cuenta de cesantías, se evidencia que no hay discrepancia entre los valores presentados en el estado de la situación financiera reportada en el aplicativo CHIP y los documentos de respaldo. Al examinar en detalle esta cuenta y verificar la veracidad de las cifras, se confirma la siguiente información:

El total de disponibilidades para cesantías asciende a \$6.145.436.833, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 508 del señor Jairo Rodríguez y los Registros Presupuestales (RP) por un valor total de \$6.145.436.833, que incluyen el RP 490 del señor Jairo Rodríguez. Los pagos exitosos totalizaron \$6.072.272.225, seguidos por una solicitud de reintegro de saldos por un valor de





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

\$73.164.608, como se detalla a continuación:

# **Cuadro Soporte: Información Detallada**

CLASIFICADOR	NOMBRE CLASIFICADOR	No. CDP	VALOR CDP	NO. RP	VALOR RP	TERCERO/FONDO	VALOR PAGADO EN TESORERIA	VALOR REINTEGRADO
0101020301	AUXILIO CENSATIAS	475	5,446,678,389	498	2,554,564,815	PORVENIR	2,540,202,266	14,362,549
010202030101	AUXILIO CESANTIAS (catedra)	475	642,974,638	499	941,086,957	PROTECCION	931,025,706	10,061,251
010202030101	AUXILIO CESANTIAS (catedra)	508	55,783,806	500	145,375,375	COLFONDOS	144,185,956	1,189,419
				501	42,070,817	SKANDIA	41,746,635	324,182
				502	1,763,580,425	FNA		
				502	642,974,638	FNA	2,375,111,662	31,443,401
				490	55,783,806	JAIRO RODRIGUEZ NO ACOGIDO	40,000,000	15,783,806
Т	OTAL CDP CESANTIAS		6,145,436,833	TOTAL RP	6,145,436,833	TOTAL PAGADO EN TESORERIA	6,072,272,225	73,164,608

Conforme a lo relacionado, se reitera que no existen discrepancias entre las cifras reportadas en la cuenta de cesantías. Esta afirmación se encuentra respaldada con los resultados obtenidos en el exhaustivo proceso de revisión y recopilación de ha atendido las normativas y procedimientos establecidos para tal fin; de igual forma, en atención a la finalidad de establecer estrategias que permitan una mayor claridad en los valores, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizará la articulación entre las unidades intervinientes y el área contable y presupuestal con el objetivo de evitar confusiones y datos errados en los soportes financieros

Si bien el ente auditor evidencia una diferencia en los datos reportados, con los argumentos presentados en esta controversia, y las precisiones manifiestas en la tabla aclaratoria, la Universidad del Tolima, de manera respetuosa solicita en este caso, no tener en cuenta la observación, pues, no se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados financieros, y, en consecuencia, hay exactitud en la información reportada, cumpliendo con las características fundamentales de la contabilidad.

# Análisis de la respuesta

Una vez leída la respuesta se tiene las siguientes consideraciones:

La primera anomalía presentada, es que las cesantías quedaron registradas en el acto de conformación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 y las cuentas por pagar son la diferencia existente entre las obligaciones y los pagos y para que sean obligaciones, deben contar con sus respectivos certificados de disponibilidad, de registros presupuestales y debidamente causadas a 31 de diciembre de 2023, para que sean obligaciones, hecho que no ocurrió.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Indican: ..." El total de disponibilidades para cesantías asciende a \$6.145.436.833..." y el valor reportado en el chip es de \$6.127.505.586 para una diferencia de \$17.931.247.00 que es el valor dejado de reportar el en chip y que, conforme a su controversia, se sigue presentando incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados financieros, y, en consecuencia, no hay exactitud en la información reportada; ausencia de supervisión, revisión y análisis de las cifras decretadas, (tanto que a la fecha de retiro de esa Universidad de la comisión auditora, 22 de marzo de 2023, no existía documento alguno de solicitud de reintegro, aunque eso no desvirtúa la diferencia presentada); no reflejan fielmente los hechos económicos, como tampoco cumple con las características fundamentales de la contabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, se CONFIRMA el hallazgo administrativo en los términos ya conocidos y así adelantar las acciones pertinentes para su corrección a través del Plan de Mejoramiento.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 14 Procesos judiciales en estado activo y falla en la calificación del riesgo

#### Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo III, numeral 2, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Resolución 080 de 02 de junio de 2021, artículo 1.

#### Condición

Según relación entregada a la comisión auditora por la oficina jurídica de la universidad, a 31 de diciembre de 2023 cursan en las diferentes instancias judiciales 55 procesos, cuyas pretensiones ajustadas a valor presente ascienden a \$10.681.716.960, de los cuales según certificación expedida por dicha dirección 9 procesos se encuentran calificados con riesgo alto y 4 calificadas en medio alto, pretensiones que ascienden a \$1.447.004.124, suma esta última respecto de la cual se efectúo provisión del 73%, tal como se ilustra en el cuadro siguiente:

Provisión Litigios y Demandas

CÓDIGO	NOMBRE	V/R. DE LA PROVISIÓN EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023		V/R SIN PROVISIONAR 27%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.059.418.426,75	1.447.004.124,00	387.585.697,25

Fuente: Estados contables, comunicación interna y formato F\_06



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Igualmente se evidenció que la universidad sigue teniendo en su relación procesos judiciales en estado activo, como es el caso de la comercializadora SAMOT S.A.S, que con acuerdo de pago firmado el 27 de octubre de 2023, se comprometió a cancelar, lo cual el ente universitario cumplió lo acordado y desembolsó lo adeudado el 31 de octubre del periodo en comento, quedando a paz y salvo con el contratista.

N.º	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN	MOTIVO DE LA ACCIÓN	PRETENSIONES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO
53	73001333301220210007000	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO	DUBER LEANDRO AGUIRRE Y OTRO	BAJO 10-25 RIESGO 24%	REPARACION DIRECTA	RECLAMAN PERJUICIOS MATERIALES Y PATRIMONIALES POR ESTUDIANTE QUE SE FUE DE INTERCAMBIO Y SUFRIÓ CONTIGENCIAS EN EL VIAJE	81.500.000	ACTIVO
54	73001418900520230075900	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	COMERCIALIZADORA SAMOT SAS	BAJO 10-25 RIESGO 24%	EJECUTIVO	PAGO DE UNA FACTURA QUE LÁ UNIVERSIDAD ADEUDABA AL CONTRATISTA EJECUTANTE	19.104.141	ACTIVO

Así mismo, se identificó que al momento de la calificación del riesgo, este no es fiable porque estimaron la acción ejecutiva de SAMOT S.A.S con bajo riesgo del 24%, no teniendo en cuenta el motivo de la acción que fue por "*No pago de facturas que la universidad adeudaba al contratista ejecutante."*, por valor de \$19.104.141.

#### Causa

- Falla en el análisis de riesgo
- Falencias en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas jurídica y contable

#### **Efecto**

Incertidumbre sobre la información rendida.

# Respuesta de la Entidad

"La Universidad del Tolima, en particular la Oficina Jurídica y Contractual en colaboración con la Dirección Contable y Financiera, emplea una metodología de reconocido valor técnico para calcular la provisión contable destinada al reconocimiento de procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.

El proceso anterior se enmarca en cumplimiento de la Resolución 353 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, siguiendo los siguientes pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

- 2. Ajustar el valor de las pretensiones.
- 3. Calcular el riesgo de condena.
- 4. Registrar el valor de las pretensiones.

En cumplimiento de dichos pasos para la vigencia 2023, con corte al 31 de diciembre, se realizó la calificación de riesgos en los procesos judiciales en los que la Universidad del Tolima funge como parte demandada.

Es importante señalar, que el proceso al que hace referencia la observación del ente de control, corresponde a una demanda ejecutiva instaurada por parte de la COMERCIALIZADORA SAMOT S.A.S., mediante la cual se reclamó el pago de facturas electrónicas expedidas a la Universidad del Tolima, como resultado de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA Nº 029 de marzo de 2022, cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y CÁMARAS DIGITALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA; y de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA Nº 090 de abril de 2022, cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO (Materiales).

En las pretensiones de la demanda, se exigía el pago de:

- 1. DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$12.049.290.00), por concepto de capital, representado en el título valor FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE1294 de fecha 19 de mayo de 2022 y la cual se hizo exigible el día dieciocho (18) de junio de 2022, más los intereses moratorios correspondientes.
- 2. UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.615.187.00), por concepto de capital, representado en el título valor FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº FE1394 de fecha once (11) de agosto de 2022 y la cual se hizo exigible el día diez (10) de septiembre de 2022, más los intereses moratorios correspondientes.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de dar contestación a la demanda, desde la Oficina Jurídica y Contractual se realizó la consulta con la Dirección Contable y Financiera de la Institución, sobre el estado de pago de las obligaciones exigidas, teniendo en cuenta que se trataba de facturas tramitadas en dicha dependencia, para que se informara si se efectuaron los pagos totales o parciales, motivos justificantes por la falta de pago, así como cualquier información útil para la defensa judicial de la Universidad.

Verificada la información y realizado el análisis de defensa jurídica correspondiente, se evidenció que en efecto existía una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la Universidad del Tolima para el momento del mandamiento de pago que se profirió el día

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### REGISTRO INFORME DE AUDITORIA

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

01 de septiembre de 2023, con fecha de notificación electrónica del 13 de octubre del mismo año.

Es de suma importancia aclarar, que al momento de realizar la valoración del riesgo jurídico para el reporte correspondiente con corte al 31 de diciembre de 2023, para esa fecha ya se encontraba suscrito acuerdo de pago entre la Institución y la empresa ejecutante desde el día 27 de octubre, pago de la obligación con fecha del 31 del mismo mes y con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de fecha 02 de noviembre y reiterada el día 07 del mismo mes y año, ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué.

Lo anterior, conllevó a calificar con RIESGO BAJO, a corte del 31 de diciembre de 2023, el proceso al que se ha hecho referencia, pues no era pertinente, ni consecuente con la racionalización del presupuesto que se efectuará provisión alguna, teniendo en cuenta que para el 31 de octubre de 2023 se realizó el pago total de la obligación, tal como se evidencia en el comprobante adjunto a este escrito, actuación que fue informada al despacho de conocimiento Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, hoy Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, a través de memorial de fecha 1 de noviembre de 2023.

Así entonces, la calificación de riesgo bajo realizada por la Universidad, frente al proceso referenciado, fue acorde con lo acreditado en el mismo; circunstancia que queda respaldada con lo dispuesto por el despacho judicial de conocimiento, mediante auto del 15 de marzo de 2024, por el cual se ordenó la terminación del proceso judicial por la causal de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, trazabilidad que puede ser verificada en la consulta de procesos de la página de la rama judicial, la cual se anexa a este escrito en formato pdf. Constituyendo esta la razón por la cual el proceso continuaba en estado activo al momento del reporte y de la información solicitada por el ente de control, pues sólo es posible reportar el proceso como terminado y archivado cuando así lo ordene el juzgado de conocimiento, lo cual ocurrió tal y como se ha mencionado sólo hasta el día 15 de marzo del año en curso, auto que quedó ejecutoriado hasta el 03 de abril de 2024.

En estos términos, se explica las razones de la calificación otorgada al proceso con radicación 73001418900520230075900, del cual sólo hasta el día 15 de marzo de 2024, con fecha de ejecutoria del 03 de abril de 2024, se obtuvo decisión judicial de terminación del proceso, auto del cual se anexa copia a este informe.

En virtud de lo anterior se evidencia que el análisis de riesgo para el proceso referenciado, por parte de la Universidad del Tolima se ha realizado de forma correcta de acuerdo a las fechas de notificación del mandamiento de pago, pago total de la obligación, y decisión judicial de terminación del proceso".





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Análisis de la Respuesta

Los elementos de justificación dados por el sujeto de control para desvirtuar la observación de auditoría, no son del todo de recibo por este despacho, debido a que al momento de realizar la valoración del riesgo jurídico para el reporte correspondiente con corte a 31 de diciembre de 2023, la Universidad del Tolima justifica que para esa fecha ya se encontraba suscrito acuerdo de pago entre la institución y la empresa ejecutante desde el 27 de octubre de 2023, la obligación se pagó el 31de octubre del mismo año y con solicitud de terminación del proceso por pago total del compromiso, actuación que se dio a conocer en su momento al juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, a través de memorial de fecha 01 de noviembre del año en mención.

Como resultado, el ente educativo calificó con RIESGO BAJO el proceso que se hace referencia, lo cual no debió dar esta calificación, dado que, el motivo de la acción fue por "No pago de facturas que la universidad adeudaba al contratista ejecutante", y su efecto es el pago de la obligación con intereses de mora, debido a que el contratista entrego lo pactado en los contratos.

Por otra parte, el sujeto de control tenía conocimiento que adeudaba dos facturas que se originaron por aceptación de oferta en los meses de abril y mayo de 2022, así mismo, el cobro al ente universitario se estipuló por facturas electrónicas de venta No. FE 1294 del 19 de mayo y No. FE 1394 del 11 de agosto ambas del 2022, por tal razón, la Universidad del Tolima debía tener presupuestado estos compromisos dentro de la vigencia y por el motivo que existiere el no pago, estos valores debieron ser constituidos en las cuentas por pagar para la vigencia 2023, lo cual no alteraba la racionalización del presupuesto.

Otro punto a tener en cuenta es que la universidad el 24 de octubre de 2022, recibió notificación de cobro persuasivo por parte de NOVA IURIS y por ende la causación de intereses de mora, el no pago en ese momento originó un proceso judicial, visto lo anteriormente expuesto, este despacho CONFIRMA la observación sin modificación alguna

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 15 Pago interés de mora en la Sobretasa ambiental "CORTOLIMA".

#### **Criterio**

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, parágrafo 22



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### Condición

Se pudo evidenciar que la administración de la Universidad del Tolima, efectuó cuatro pagos a favor del municipio de Ibagué por concepto de Impuesto Predial Unificado, girando el 30 de noviembre del año citado el valor de \$12.465.000, así mismo, para el 18 de diciembre de 2023 efectuó dos desembolsos por las sumas de \$166.981.000 y otro por \$39.784.000, por último, el 27 de diciembre del año en mención se canceló la cifra de \$44.505.000, todos estos giros con destino para "Pago impuesto CORTOLIMA 2020, 2022 y 2023, de predios exonerados de impuesto predial ubicados en Ibagué, mediante acuerdo municipal 031 de diciembre 12 de 2018 y aplicado mediante auto 0013 de julio de 2021, resolución fisc. 1300-2023, 208 del 12 de julio de 2023 y 194 del 4 de julio de 2023".

Examinados los antecedentes de dichos pagos, se tiene que, el ente educativo dentro de estos canceló intereses de mora por sobretasa ambiental, razón por la cual el equipo auditor se dispuso analizar los actos administrativos promulgados tanto por el Concejo y la administración municipal de Ibagué, los cuales determinan lo siguiente: " (...) Exonera del cobro del impuesto predial por un término de diez (10) años contados a partir del primero de enero de 2019, a los predios de propiedad de la Universidad del Tolima ubicados en el municipio de Ibagué e identificados con las siguientes fichas catastrales y números de matrícula:

NOMBRE DEL PREDIO	FICHA CATASTRAL	MATRICULA	DEUDA 2020 IPU (PESOS)	DEUDA 2021 IPU (PESOS)
"UT LOTE 1A CERROS DE POTRERITOS"	00-01-0004-0683-000	350-210679	4.842.752	4.988.036
"UT K 5 10-26 GARAJE 12"	01-02-0026-0029-901	350-52605	116.240	119.728
"UT K 5 10-26 GARAJE 14"	01-02-0026-0031-901	350-52607	108.552	111.808
*UT K 5 10-26 GARAJE 15*	01-02-0026-0032-901	350-52608	108.552	111.808
*UT K 5 10-26 GARAJE 16*	01-02-0026-0033-901	350-52609	108.552	111.808
*UT CL 10 4-42 LOCAL 1*	01-02-0026-0041-901	350-52617	2.045.640	2.107.012
"UT CL 20 23 A - 136 SUR"	01-04-0176-0012-000	350-207008	38.027.132	39.167.940
"UT ACEQUIA MIROLINDO"	01-09-0116-0110-000	350-21309	93.919.140	96.736.712
"UT C 43 B 1S - 90 LOTE 6"	01-09-0116-0264-000	350-75854	12.303.640	12.672.752
"UT C 42 1 - 02"	01-09-0116-0071-000	350-47566	213.905.572	220.322.740
"UT LOTE"	01-09-0116-0782-000	350-20407	123.763.552	127.476.460
"UT PLANTA"	01-09-0116-0783-000	350-49219	29.491.920	30.376.680
"UT LA GUADALEJA"	01-09-0116-0785-000	350-47627	1.074.856	1.107.104
"UT C 10 4 - 46 LOCAL 201"	01-02-0026-0042-901	350-177636	4.240.908	4.368.136
"UT C 10 4 - 46 LOCAL 301"	01-02-0026-0055-901	350-177637	797.140	821.052
*UT C 10 4 - 46 LOCAL 302*	01-02-0026-0056-901	350-177638	1.474.188	2.239.476
"UT C 10 4 - 46 LOCAL 401"	01-02-0026-0057-901	350-177639	857.224	1.015.636
"UT C 10 4 - 46 LOCAL 402"	01-02-0026-0058-901	350-177640	2.392.156	2.475.228

Sin embargo, en los mismos documentos hacen claridad que "La exoneración otorgada sobre el pago del impuesto predial unificado, no exime al contribuyente del pago oportuno



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

de otros impuestos, tasas o contribuciones, de los cuales sea responsable", en resumen, esto significa que la exención no contempla la sobretasa ambiental.

Asociado a lo anterior, se detectó que la universidad del Tolima no pagó el impuesto predial de las vigencias 2020, 2022 y 2023 de los predios que no han sido exonerados, generando simultáneamente intereses moratorios sobre el predial y sobretasa ambiental, situación que concluyó con la imposición de intereses de mora.

Revisados los soportes que respaldan los pagos precitados, se pudo evidenciar que se legalizó el reconocimiento mediante solicitudes de disponibilidad presupuestal emitida y aprobado por el ordenador del gasto (Vicerrector Administrativo), con sendos comprobantes de pago, sin que se haya demostrado por parte del auditado la defensa oportuna de los intereses del ente educativo.

En las revelaciones efectuadas en las notas a los Estados Financieros, no se pronuncian de este hecho económico.

Como resultado de todos los antecedentes mencionados, se considera que con ello se causó un detrimento patrimonial en cuantía de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.640.000) M/cte, para mayor ilustración se tienen las siguientes tablas explicativas:

# **RESUMEN PAGOS INTERESES DE MORA**

	COMPROBANTE	DE EGRESO		V/R. TOTAL
CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	CUENTA No. 8177 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	INTERESES DE MORA
12.465.000,00	85.300.000,00	14.038.000,00	14.837.000,00	126.640.000,00

**Fuente:** Papel de trabajo auditor.

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CUENTA 5.1.20 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y TASAS										
512017 IN	ITERESES DE MORA	A - SOBRETASA AM	BIENTAL CORPORAC	ZIÓN AUTONOMA	REGIONAL "CORT	OLIMA"				
DETALLE	FECHA EMISIÓN	MATRICULA INMOVILIARIA	REFERENCIA DE PAGO	V/R. FACTURA	V/R. INTERES DE MORA VIG. 2020	V/R. INTERES DE MORA VIG. 2022	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE IMPUESTO PREDIAL IBICIADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMPRE DE 12 DE 2018 Y APLICADO MEDIANTE IUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CD° 5374 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-177637	18001022547556	302.000,00	169.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUREDO MUNICIPAL 031 DE OICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULACION MEDIANTE RUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	04 DE DICIEMBRE DE 2023	350-20407	18001022545871	30.374.000,00		10.679.000,00	CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUE, MEDIANTE ACUERDO VAINICIPAL OSI DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-49219	18001022547553	10.060.000,00	5.636.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL OS IDE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULCADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52605	18001022547552	50.000,00	28.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUREDO MUNICIPAL OSI DE OICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-21309	18001022547551	32.036.000,00	17.948.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULCADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52607	18001022547550	46.000,00	26.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2019 Y APULCADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52608	18001022547548	46.000,00	26.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUREDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULACION MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52609	18001022547546	46.000,00	26.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULCADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-177636	18001022547545	1.469.000,00	823.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUE, MEDIANTE ACUERDO VINICIPALO 310 ED ICILEMBRE DE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE RUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-177639	18001022547541	293.000,00	164.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO VINICIPALO 31 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-177638	18001022547544	503.000,00	282.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL OSI DE OILCHIMBRE DE LO EZ 018 Y APICADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-177640	18001022547539	742.000,00	416.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL 031 DE DICILEMBRE DE 12 DE 2018 Y APULACION MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52617	18001022547538	742.000,00	416.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 03 DE OICLEMBRE DE 12 DE 2019 Y APULCADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-207008	18001022545870	9.410.000,00		3.359.000,00	CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE IMPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO VUNICIPIAL 301 DE OICIEMBRE DE 12 DE 2019 Y APULCADO MEDIANTE RUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-47566	18001022547536	72.966.000,00	40.880.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE IMPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUREDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2019 Y APULCADO MEDIANTE RUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-210679	18001022547557	3.301.000,00	1.848.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE MPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACURERDO MUNICIPAL 031 DE DICILEMBRE DE 12 DE 2019 Y APULCADO MEDIANTE RUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 5874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-75854	18001022547534	4.197.000,00	2.351.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2020, DE PREDIOS EXONARADOS DE IMPUESTO PREDIAL UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE DE 12 DE 2018 Y APLICADO MEDIANTE AUTO 0013 DEL 13 DE JULIO DE 2021 - CDP 3874 - RP 6216 - VAD.	14 DE DICIEMBRE DE 2023	350-47627	18001022547535	398.000,00	223.000,00		CUENTA No. 8282 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$181.055.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
ı ı										
то	TAL			166.981.000,00	71.262.000,00	14.038.000,00				

Fuente: Documentos suministrados por el ente educativo.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

CUENTA 5.1.20 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y TASAS									
512017 INTERESES DE MORA - SOBRETASA AMBIENTAL CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL "CORTOLIMA"									
DETALLE	FECHA EMISIÓN	MATRICULA INMOVILIARIA	REFERENCIA DE PAGO	V/R. FACTURA	V/R. INTERES DE MORA VIG. 2022	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO		
PAGO CORTOLIMA 2022, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUEDDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APLICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN FISIC 300-2023-208 DEL 12 DE JULIO DE 2023 - CDP 5839 - RP 6154 - VAD.	04 DE DICIEMBRE DE 2023	350-20407	18001022545871	30.374.000,00	10.679.000,00	CUENTA No. 8177 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$39.505.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO CORTOLIMA 2022, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APLICADO MEDIANTE ESSOLUCIÓN FILS 1300-2023-208 DEL 12 DE JULIO DE 2023 - CDP 5839 - RP 6154 - VAD.		18001022545870	9.410.000,00	3.359.000,00	CUENTA No. 8177 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$39.505.000	18 DE DICIEMBRE DE 2023			
				39.784.000,00	14.038.000,00		11		

Fuente: Documentos suministrados por el ente educativo.

	CUENTA 5.1.20 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y TASAS								
512017 INTERESES DE MORA - SOBRETASA AMBIENTAL CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL "CORTOLIMA"									
DETALLE	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO							
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y AUGLACOM DEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-210679	18001022548426	1.881.000,00	293.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y AUGLACOM DEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52605	18001022548425	28.000,00	4.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APLICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 615S VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-21309	18001022548423	18.466.000,00	2.876.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-47627	18001022548422	230.000,00	36.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-75854	18001022548421	2.419.000,00	377.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-20407	18001022548420	24.334.000,00	3.790.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y AUGLACOM DEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-49219	18001022548418	5.799.000,00	903.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y AUGLACOM DEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52607	18001022548416	27.000,00	4.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y AUGLACOM DEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-52609	18001022548415	27.000,00	4.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PAGO IMPUESTO CORTOLIMA 2023, DE PREDIOS EXONERADOS DE IMPUESTO PREDIAL EN IBAGUÉ, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 12 DE 2018 Y APICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1300- 194 DEL 4 DE JULIO DE 2023 CDP 5840 RP 6155 VAD	20 DE DICIEMBRE DE 2023	350-47566	18001022548412	42.057.000,00	6.550.000,00	CUENTA No. 8191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$93.123.000	27 DE DICIEMBRE DE 2023		

Fuente: Documentos suministrados por el ente educativo.

95.268.000,00

14.837.000,00



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

	CUENTA 5.1.20 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y TASAS										
	512017 I	NTERESES DE I	MORA - PREDIA	L Y SOBRETASA A	AMBIENTAL CORF	ORACIÓN AUTONO	MA REGIONAL "CO	RTOLIMA"			
No.	DETALLE	FECHA Emisión	MATRICULA INMOVILIARIA	REFERENCIA DE PAGO	V/R. FACTURA	CONCEPTO	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2023	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2022	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2020	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO
1	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EJONERADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUPRIERON MUTACIÓN Y REQUIESTE PRESENTADOS ANTE EL CONSED O MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS DILEYOS - MENCILAS 390-177633, 390-177637, 359- 177638, 350-177639, 350-177640, 350-52619, 350-52524 VAD	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-52594	18001022545221	168.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	9.000,00 2.000,00	28.000,00 5.000,00		CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
2	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EXONERADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUFRIERON MUTACIÓN Y REQUIEREN ESE PRESENTADOS ANTE EL CONSEID MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUEVOS - MATRICULAS 350-217636, 350-177637, 350- 177683. 350-177693, 350-177640, 350-25169, 350-5251, 350-52594 VAD	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-52619	18001022545218	3.373.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	181.000,00 30.000,00	567.000,00 92.000,00		CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
3	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO REDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EMOREADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUPERIENO MUTACIÓN Y REQUIEREN SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEIO MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUEVOS - MATRICILAS 259-17763, 359-17763, 736-17763, 736-776	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-52621	18001022545220	1.758.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	94.000,00 16.000,00	295.000,00 49.000,00		CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
4	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO REDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO ENORRADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUPRIERON MUTACIÓN Y REQUIERON SER PRESINTADOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUEVOS - MATRICILAS 359-17763, 350-177763, 350-17763, 350-17763, 350-17763, 350-17763, 350-17763, 350-1	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-177636	18001022545226	15.784.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	774.000,00 121.000,00	2.422.000,00	0,00 815.000,00	CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
5	CAMCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EXONEBADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUFRIERON MUTACIÓN Y REQUIEREN ESR PRESINTADOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUEVIOS - MATRICULAS 350-17763, 350-17763, 351-17763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-177763, 350-1777763, 350-1777763, 350-1777763, 350-1777777777777777777777777777777777777	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-177637	18001022545225	3.040.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	149.000,00 24.000,00	455.000,00 76.000,00	0,00	CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
6	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO BIONESADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUFRIERON MUTACIÓN Y REQUIEREN ESR PRESINTADOS ANTE EL CONECIO MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUE	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-177638	18001022545224	7.865.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	397.000,00 63.000,00	1.242.000,00	0,00 279.000,00	CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
7	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EXONERADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2022, ESTOS PREDIOS SUFRIERON MUTACIÓN Y REQUIEREN ESE PRESENTADOS ANTE EL CONSEID MUNICIPAL, IGUALMENTE LOS PREDIOS NUEVOS - MATRICULAS 350-21763, 350-17763, 350-	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-177639	18001022545223	3.641.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	180.000,00 29.000,00	563.000,00 92.000,00	0,00	CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
8	CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO EXONEBADOS, VIGENCIAS 2020, 2022, 2023, ESTOS PREDIOS SUFRIERON MUTACIÓN Y REQUIESEN ESR PRESINTADOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, (GUALMENTE LOS PEDDOS NUENOS — NETICALAS 393 177638, 397-17837, 359 177638, 350-177639, 350-17040, 350-52619, 350-52621, 350-52594 VAD.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	350-177640	18001022545222	8.876.000,00	INTERES PREDIAL  INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	439.000,00 70.000,00	1.372.000,00	0,00	CUENTA No. 7560 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$52.527.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
	TOTAL		•		44.505.000,00		2.578.000,00	8.053.000,00	1.834.000,00		
	VALOR TOTAL PAGO INTERESES DE IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS 2020, 2022 Y 2023							12.465.000,00			

Fuente: Documentos suministrados por el ente educativo.

# Causa

• Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

# **Efecto**

 El pago de intereses de moratorios por parte de las entidades públicas, constituye un presunto daño al patrimonio público.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Respuesta de la Entidad

"La Universidad del Tolima, para honrar las obligaciones que se generan en la operación, entre las que se encuentran las tasas, impuestos nacionales, municipales, departamentales y los servicios públicos en general; tiene un procedimiento para el pago de cuenta y, otras, que se generan por convenios interadministrativos y contratos en general. (procedimiento anexo) El protocolo para el trámite de cuenta de pago de la obligación, una vez llega el recibo de pago por la venta del servicio u obligaciones tributarias a la dependencia correspondiente; el funcionario responsable, hace la solicitud de disponibilidad presupuestal SCDP y remite vía correo institucional a la dirección contable y financiera para el correspondiente desembolso.

Se precisa que mediante Acuerdo No. 031 de 2018, se concedió la exoneración del impuesto predial a los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima y se dictaron otras disposiciones. Conforme a lo anterior, el 13 de julio de 2021 mediante Auto 0013 se notificó a la institución la exoneración del impuesto predial de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo ibidem, para las vigencias 2020 y 2021, además, se relacionaron los inmuebles donde se realizó la aplicación, así:

UBICACIÓN PREDIO	FICHA CATASTRAL	NUMERO MATRICULA
La Maria primero lote	010901160110000	No. matricula 350-21309
Lote No.6 de 12.549.562 M2	010901160264000	No. matricula 350-75854
Garaje No.12 cre 5 No.10-26	010200260029901	No. matricula 350-52505
Garaje No.14 cra 5 No.10-26	010200260031901	No. matricula 350-52607
Garaje No.15 cra 5 No.10-26	010200260032901	No. matricula 350-52608
Garaje No.16 cre 5 No.10-26	010200260033901	No. matricula 350-52609
Aven.sur calle 20 entre cra 22 A sur sede sur	01010401760054000	No. matricula 350-207008
Local cra 5 No. 10-20 calle 10 No. 4-42 Cooperamos No. 1	01020260041900	No. matricula 350-52617
No.4-42 Cooperamos No.2	010202600429014	No. matricula 350-52618
Lote 1 A cerros de potrerito carretera Ibagué a Girardot Molo Ibagué (rural)	Fiche catastrel ant. Sin información	No. matricula 350-210679
Lote fracción Bi Papayo (rural)	Ficha catastral ant. Sin información	No. matricula 350-47566
ote Barrio Santa Elena bagué (urbano)	Ficha catastral ant. Sin información	No. matricula 350-20407
Manta (urbano)	Picha catestral ant. Sin información	No. matricula 350-49219
a Guadaleja (rural)	Ficha catastral ant. Sin información	No. matricula 350-47627

Por lo expuesto, en el desarrollo del proceso de pago de los impuestos tasas o contribuciones a cargo de la institución, se contempló la aplicación de la exoneración en el pago de estas obligaciones, no obstante, en relación con el pago de la sobretasa ambiental, se evidencia, que la Universidad del Tolima no está exenta de esta obligación.

En el mes de octubre de 2023, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se le reporta por correo institucional, el estado de la obligación con el municipio de Ibagué, correspondiente al pago por impuesto predial de las vigencias 2020, 2021, 2022, en donde



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

se evidencia obligaciones pendientes de pago, que para rentas municipales se registran en la vigencia 2023, como cuentas por cobrar de difícil recaudo, con mora superior a 365 días.

Inmediatamente se evaluó la situación, analizando la posibilidad de ejercer y adelantar acciones por parte de la institución, para condonar los intereses de mora. La Universidad del Tolima como entidad pública, identifica que en el ordenamiento jurídico, la posible exoneración tanto de los intereses de mora, como de los impuestos, está fuera del alcance de la disposición tanto de la UT como de la Alcaldía, es decir que el acercamiento que, pudiese surtirse con el municipio de Ibagué, no tendría efecto alguno, al buscar la posible exoneración o disminución de la misma, toda vez, que por tratarse de impuestos, que hacen parte de las rentas municipales, y, que tienen destinación específica, es evidente que, cualquier disposición sobre su tarifa e intereses de cartera tendrían que surtir una modificación por el cuerpo colegiado que los creó. Además de esta restricción, se tiene claridad sobre el alcance de las actuaciones por parte de funcionarios públicos, entre las que se destaca que, no pueden condonar los intereses moratorios de una deuda, sin la autorización expresa de la Ley.

En consecuencia de lo evidenciado y, ante el carácter expreso, claro y exigible de la obligación reportada por la Alcaldía de Ibagué por concepto de Impuesto Predial Unificado e intereses por mora, se determinó realizar el pago de manera inmediata, toda vez, que se configuraba la existencia de un título ejecutivo en un proceso de cobro coactivo y, en virtud de la facultad especial de la Administración municipal de cobrar por sí misma los créditos a su favor sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional, lo mencionado podría implicar el decreto de medidas cautelares con el fin de salvaguardar el cumplimiento de la deuda. Ante este escenario, donde puede eventualmente, generarse un perjuicio mayor, la Universidad del Tolima busca proteger su patrimonio e intereses financieros, así como de preservar la estabilidad financiera con el efectivo cumplimiento a las obligaciones tributarias de la institución.

Por otra parte, el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, establece que el interés moratorio para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y para las obligaciones relacionadas con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales; la tasa de interés se liquida diariamente y es equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, cualquier demora en el pago implicaría un detrimento patrimonial mayor diario para la Universidad, asimismo, los efectos y posibles perjuicios adicionales por un eventual proceso de un embargo de cuentas, significa una afectación mayor y, en consecuencia, impiden el cumplimiento efectivo de otras obligaciones, vulnerando la estabilidad financiera de la institución.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En este sentido, la decisión institucional, se encuentra fundamentada en consideraciones funcionales y financieras; ya que la existencia de un título ejecutivo y la posibilidad de medidas de embargo, implica un riesgo para el patrimonio de la institución, por ende, en el ejercicio del cumplimiento de los objetivos misionales, el pago inmediato, en ese momento, se convierte en la opción más razonable para salvaguardar el patrimonio e intereses de la Universidad del Tolima".

# Análisis de la Respuesta

Analizadas los elementos de controversia presentados por la administración respecto a la presente observación de auditoría, aducen que: "... la Universidad del Tolima busca proteger su patrimonio e intereses financieros, así como de preservar la estabilidad financiera con el efectivo cumplimiento a las obligaciones tributarias de la institución."

En lo particular la Universidad del Tolima tiene toda la razón, es deber innegable de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que se han destinado, tal como lo plantea la Ley 1952 de 2019, sin embargo, esto no se cumplió toda vez que, el ente educativo tenía conocimiento del acuerdo municipal 031 de diciembre 12 de 2018, "Por medio de la cual se concede una exoneración del impuesto predial a los inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones", sin embargo en el documento son claros en que: "La exoneración otorgada sobre el pago del impuesto predial unificado, no exime al contribuyente del pago oportuno de otros impuestos, tasa o contribuciones, de los cuales sea responsable."

Teniendo pleno conocimiento de los diferentes actos administrativos y las obligaciones que tiene por poseer predios, la administración omitió en sus deberes funcionales al estar atento en los pagos de los diferentes impuestos a que está sometido el sujeto de control y como consecuencia constituyo el pago de intereses moratorios, afectando así las arcas del ente educativo, ante los argumentos expuestos por parte del sujeto de control, la presente observación se mantiene en todos sus aspectos, configurándose en hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$126.640.000.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 16 Pago interés de mora en Facturas de la comercializadora "SAMOT".

#### Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, parágrafo 22



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

# Condición

La Universidad del Tolima adquirió dos compromisos con la COMERCIALIZADORA SAMOT SAS, mediante aceptación de ofertas No. 255 de fecha 18 de abril de 2022 por un valor de \$12.049.290,26 y otra AO con el No. 321 del 16 de mayo del mismo año por cuantía de \$1.615.187, de modo que el contratista realizó el cobro al ente universitario mediante facturas electrónicas de venta No. FE 1294 del 19 de mayo y No. FE 1394 del 11 de agosto ambas del 2022, la sumatoria total de las cuentas relacionadas suman \$13.664.477,26, cuentas que no fueron canceladas en su momento.

El 24 de octubre de 2022, la universidad recibe notificación de cobro persuasivo por parte de NOVA IURIS, quien se identifica como apoderado de Comercializadora SAMOT S.A.S identificada bajo el NIT 901112915 expresando lo siguiente:

#### REF: NOTIFICACIÓN DE COBRO PERSUASIVO.

Comercializadora Samot S.A.S identificada bajo el NIT 901112915, le informa que la entidad UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL TOLIMA se encuentra en mora por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$13'664.477) respecto de las facturas generadas según contrato de suministro derivado de licitación abierta. Suministros los cuales fueron debidamente entregados en sus dependencias cumpliendo así con nuestra obligación contractual.

Reiteramos la importancia de realizar los pagos de manera oportuna con la finalidad de evitar el inicio del cobro judicial correspondiente, el cual le generaría un costo adicional al final del proceso al igual que posibles medidas cautelares como el embargo, secuestro y remate de los bienes o activos patrimoniales

José Carlos García Ávila

Abogado.

CC 1.020.472.210

T.P 359574.

contacto@novaiuris.com.co 3006335889 Calle 52#43-70 oficina 105 Medellín-Antioquia.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

FACTURA	A ELECTRÓNI	CA DE \	/ENTA No FE 12	94 DE 19/05/2022
Resolución	Mes/Año	Dias	Interes Anual	Efectiva Anual a Tasa
		2		Mensual
617	jun-22	12	20,40%	2,34%
801	jul-22	31	21,28%	2,43%
937	ago-22	30	22,21%	2,53%
1126	sep-22	30	23,51%	2,66%
1327	oct-22	31	24,61%	2,78%
1537	nov-22	30	25,78%	2,89%
1715	dic-22	31	27,64%	3,08%
1985	ene-23	31	28,84%	3,20%
100	feb-23	28	30,18%	3,33%
236	mar-23	31	30,80%	3,39%
472	abr-23	30	31,39%	3,45%
606	may-23	31	30,27%	3,34%
766	jun-23	30	29,76%	3,29%
945	jul-23	31	29,36%	3,25%
1090	ago-23	31	28,75%	3,19%
1328	sep-23	30	28,75%	3,19%
1520	oct-23	11	26,53%	2,97%
			TOTAL	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No FE 1394 DE 11/08/2022									
Resolución	Mes/Año	Dias	Interes Anual	Efectiva Anual a Tasa Mensual					
1126	sep-22	20	23,51%	2,66%					
1327	oct-22	31	24,61%	2,78%					
1537	nov-22	30	25,78%	2,89%					
1715	dic-22	31	27,64%	3,08%					
1985	ene-23	31	28,84%	3,20%					
100	feb-23	28	30,18%	3,33%					
236	mar-23	31	30,80%	3,39%					
472	abr-23	30	31,39%	3,45%					
606	may-23	31	30,27%	3,34%					
766	jun-23	30	29,76%	3,29%					
945	jul-23	31	29,36%	3,25%					
1090	ago-23	31	28,75%	3,19%					
1328	sep-23	30	28,75%	3,19%					
1520	oct-23	11	26,53%	2,97%					
TOTAL									

\$ :	12.049.290,26	\$ 1.615.187,00				
Inte	res Mora Total	Interes Mora Total				
\$	112.716,80	\$ 28.672,34				
\$	302.699,35					
\$	304.630,55	\$ 46.325,52				
\$	320.843,38	\$ 46.753,65				
\$	345.588,21	\$ 51.435,66				
\$	348.782,06	\$ 53.428,79				
\$	383.709,87	\$ 50.250,46				
\$	398.578,62	\$ 56.647,93				
\$	374.868,30					
\$	422.593,41	\$ 55.749,97				
\$	415.894,61	\$ 55.781,83				
\$	416.132,32	\$ 53.172,93				
\$	396.669,93	\$ 54.287,20				
\$	404.982,35	\$ 53.279,90				
\$	397.467,87	\$ 51.561,19				
\$	384.646,33					
\$	131.234,17	\$ 17.591,72				
\$	5.862.038,13	\$ 674.939,09				

Valor total de interés de mora \$6.536.977,22.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Una vez conocida la notificación de la contraparte, el ente universitario convino celebrar un ACUERDO DE PAGO con el contratista el 27 de octubre de 2023, el cual se rigió por las cláusulas contenidas en el documento, adicional a esto, en el documento aludido la universidad se compromete a pagar los intereses moratorios causados.

De común acuerdo con el apoderado de la COMERCIALIADORA SAMOT S.A.S, se acordó un descuento en el valor causado de los intereses generado por el no pago de las facturas de venta mencionadas anteriormente, por un 10% del valor de los intereses, por lo cual, el valor a pagar por concepto de interés de mora es de \$5.883.279,50.

#### COMERCIALIZADORA SAMOT S.AS.

FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACTURA	RETEFUENTE	RETEIVA	TASA PRODEPORTE	VALOR A PAGAR FACTURA	INTERESES DE MORA	10% DESCUENTO SOBRE INTERESES	TOTAL INTERESES DE MORA
1294	19/05/2022	10.125.454,00	1.923.836,26	12.049.290,26	253.136,00	288.575,00	202.509,00	11.305.070,26	5.862.038,13	586.203,81	5.275.834,32
1394	11/08/2022	1.357.300,00	257.887,00	1.615.187,00	33.933,00	38.683,05	27.146,00	1.515.425,00	674.939,09	67.493,91	607.445,18
TOTAL		11.482.754,00	2.181.723,26	13.664.477,26	287.069,00	327.258,05	229.655,00	12.820.495,26	6.536.977,22	653.697,72	5.883.279,50

#### RESUMEN VALOR A PAGAR

CAPITAL 12.820.495,26 INTERESES 5.883.279,50 TOTAL \$ 18.703.774,76

20.201.454,48



Acuerdo de pago de la Universidad del Tolima a SAMOT SAS

	FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACTURA	RETEFUENTE	RETEIVA	TASA PRODEPORTE	VALOR A PAGAR FACTURA	INTERESES DE MORA	10% DESCUENTO SOBRE INTERESES	TOTAL INTERESES DE MORA
	1294	19/05/2022	10.125.454,00	1.923.836,26	12.049.290,26	253.136,00	288.575,00	202.509,00	11.305.070,26	5.862.038,13	586.203,81	5.275.834,32
	1394	11/08/2022	1.357.300,00	257.887,00	1.615.187,00	33.933,00	38.683,05	27.146,00	1.515.425,00	674.939,09	67.493,91	607.445,18
T	OTAL		11.482.754,00	2.181.723,26	13.664.477,26	287.069,00	327.258,05	229.655,00	12.820.495,26	6.536.977,22	653.697,72	5.883.279,50

RESUMEN VALOR A PAGAR
CAPITAL 12.820.495,26

INTERESES 5.883.279,50

TOTAL \$ 18.703.774,76

Cumpliendo con lo pactado, la Universidad del Tolima ejecutó el pago que fue respaldado con la siguiente documentación:



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CDP. No.		COMPROBANTE DE EGRESO No.	CONCEPTO	FECHA	VALOR	FECHA PAGO
5281	5506	7010	PAGO DE INTERESES MORATORIOS FACTURAS DE VENTAS No. FE 1294 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y LA FE 1394 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022. CONFORME SEGÚN ACUERDO DE PAGO SUSCRITO CON COMERCIALIZADORA SAMOT S.A.S CDP 5281 RP 5506 VAD	31 DE OCTUBRE DE 2023	5.883.279,50	31 DE OCTUBRE DE 2023

Con las conductas antes indicadas, se produjo un detrimento patrimonial, por la mora en el pago de las facturas en cita, que afectó las arcas de la Universidad del Tolima en cuantía de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.883.279,50) M/cte.

#### Causa

 Ineficientes mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento contractual.

# **Efecto**

- Dejar vulnerable tanto los derechos de la propia entidad, como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por el cumplimento de lo estipulado en el contrato.
- Un presunto daño al erario, con el pago de intereses moratorios por parte del ente público.

#### Respuesta de la Entidad

"Esta observación, se encuentra relacionada con el proceso ejecutivo al que se hizo referencia en la observación No. 14, en el cual finalizó con acuerdo de pago suscrito el 27 de octubre de 2023, cuyo pago se realizó el día 31 de octubre del mismo año. El fundamento del proceso se refería a las facturas Nros. 1294 y 1394 expedidas por la Comercializadora SAMOT S.A.S.

Tal y como se indicó, se suscribió acuerdo de pago por un total de \$18.703.775,76, de los cuales \$12.820.495,26 corresponden al valor de las facturas y \$5.883.279,50 por intereses, los cuales se generaron por el no pago oportuno de las facturas, precisando de igual forma que se acordó una disminución en los mismos para su suscripción.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

La Universidad, trabaja constantemente en la revisión y actualización de sus procesos y procedimientos, en búsqueda de la mejora continua, disminución de tiempos de respuesta y dinamización al interior de la entidad; cabe resaltar que en la vigencia 2023 se recibieron para trámite de causación y pago un total de 6.634 cuentas, las cuales se atendieron de la forma más pronta posible, por lo tanto, la Universidad se compromete a consolidar un proceso de causación ágil, eficaz y automatizado que dé alcance a las necesidades institucionales y el pago oportuno de obligaciones, que permita reducir al máximo este tipo de situaciones".

# Análisis de la Respuesta

Manifiesta el representante legal del instituto auditado que "La universidad trabaja constantemente en la revisión y actualización de sus proceso y procedimientos en búsqueda de su mejora continua y se compromete a consolidar un proceso de causación ágil, eficaz y automatizado que dé alcance a las necesidades institucionales y el pago oportuno de obligaciones que permita reducir al máximo este tipo de situaciones."

La Universidad del Tolima con el anterior argumento acepta la presente observación, por tal motivo, el órgano de control procede a confirmar la observación configurándose en hallazgo de auditoría administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el informe final

#### 4.4. PRESUPUESTO

La Universidad del Tolima, en materia Financiera y Presupuestal se fundamenta en la Ley 30 de 1992, Capítulo V "Régimen Financiero" y el Decreto 111 de 1996.

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia 2023, fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 037 del 30 de noviembre 2022, en la cuantía de \$185.591.302.309.17; con Resolución Rectoral No. 1819 de fecha 16 de diciembre 2022, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad del Tolima, para la vigencia 2023.

Las adiciones efectuadas para vigencia 2023, ascendieron a la suma de \$53.601.823.576.59 y las reducciones al presupuesto en cuantía de \$709.752.067.16 para un presupuesto definitivo de \$238.483.373.818.60.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023		
INGRESOS EJECUCIÓN PPTAL		
Presupuesto Inicial	185.591.302.310	
Adiciones	53.601.823.577	
Reducciones 709.752.0		
Presupuesto .Definitivo	238.483.373.819	

De acuerdo a la información aportada por la Administración tenemos:

Las principales fuentes que Financian el presupuesto de la Universidad del Tolima son:

Los ingresos corrientes, con una participación del 85% y recursos de capital con el 15% del presupuesto definitivo.

Dentro de los ingresos corrientes, encontramos los no tributarios, con una participación del 100% donde las transferencias aportan el 57.7%, las tasas y derechos administrativos el 36.30%, venta de servicios el 3.89% y contribuciones tan solo el 2.73%.

Dentro de los Recursos de capital que representan el 14.55%, los rubros que más se destacan son recursos del balance con el 64.09%, recursos de terceros en administración con el 34.47%.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	
CODIGO	NOMBRE	DEFINITIVO	% PARTICIPACION
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS	238.482.773.819,05	100,00
1	INGRESOS CORRIENTES	203.789.994.535,43	85,45
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203.789.994.535,43	100,00
1021	CONTRIBUCIONES	5.573.364.077,00	2,73
1022	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	73.979.318.252,64	36,30
1023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-
1025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.937.455.677,90	3,89
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.299.856.527,89	57,07
2	RECURSOS DE CAPITAL	34.692.779.283,62	14,55
205	RECURSOS DE CAPITAL	502.459.540,29	1,45
2051	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	502.459.540,29	100,00
2052	INTERESES POR PRÉSTAMOS	•	-
2053	INTERESES POR PRÉSTAMOS	1	-
208	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	1	-
2081	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	
	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN		
2082	ACTIVO	-	
210	RECURSOS DEL BALANCE	22.233.015.709,55	64,09
2101	RECURSOS DEL BALANCE	22.233.015.709,55	
212	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.957.304.033,78	34,47
2124	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.957.304.033,78	100,00





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# **GASTOS**

De conformidad con la Resolución 3832 del octubre 18 de 2019, del Ministerio de Crédito Público, el presupuesto de la Universidad del Tolima lo constituyen los Gastos de funcionamiento, gastos de servicios a la deuda y gastos de inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023		
GASTOS EJECUCIÓN PPTAL		
Presupuesto Inicial	185.591.302.310	
Adiciones	53.601.823.577	
Reducciones	709.752.067	
Créditos y Contracréditos	25.698.056.167.13	
Presupuesto Definitivo	238.482.773.819.05	

Entre los gastos de funcionamiento tenemos los gastos de personal con una participación del 89.43%, adquisición de Bienes y Servicios con 9.90%, transferencias corrientes con el 0.22%, y gastos por tributos y multas con el 0.45%

Dentro de los Gastos de Inversión que equivalen al 29.17% tenemos que los Recursos del Balance participan con un el 21.22%, los Convenios Interadministrativos el 18.25%, el eje 6 Desarrollo local, Gestión y Sostenibilidad Institucional el 14.92%, el eje 4 Bienes para el Desarrollo Humano Integral incluyente e intercultural el 13.87%, el eje 1 Educación Integral para la trasformación social y la paz el 8.98%, el Eje 4 Eficiencia y transparencia administrativa el 5.38%, el eje 3 Ambientación Institucional y Territorial el 1.03%, los tres rubros restantes presentan una participación del menos del 1%.

La ejecución presupuestal de gastos culmina con un presupuesto definitivo de \$238.482.773.819.05 de los cuales el 70.83% corresponden a gastos de funcionamiento y el 29.17% a gastos de Inversión, como se observa a continuación.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
0	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	185.591.302.309,50	238.482.773.819,05	100
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164.903.437.254,40	168.915.703.893,02	70,83
01	GASTOS DE PERSONAL	149.371.443.996,14	151.058.637.521,58	89,43
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	101.403.084.626,48	101.948.168.512,92	67,49
0102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	47.968.359.369,66	49.110.469.008,66	32,51
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.721.561.558,23	16.726.990.821,56	9,90
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	961.150.971,00	1.054.946.756,39	6,31
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.760.410.587,23	15.672.044.065,17	93,69
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.961.876,21	364.908.191,21	0,22
0302	A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	186.961.876,21	186.961.876,21	51,24
0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	177.946.315,00	48,76
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	623.469.823,82	765.167.358,67	0,45
0801	IMPUESTOS	102.380.000,00	211.729.213,00	27,67
0803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	119.330.360,82	119.330.360,82	15,60
0804	CONTRIBUCIONES	401.759.463,00	434.107.784,85	56,73
3	GASTOS DE INVERSION	20.687.865.055,10	69.567.069.926,03	29,17
301	EJE 1. EXCELENCIA ACADEMICA	6.881.297.847,00	5.106.958.653,00	7,34
302	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	8.773.077.896,00	5.231.665.769,96	7,52
303	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	967.500.000,00	251.571.911,00	0,36
304	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	4.065.989.312,10	3.743.839.929,30	5,38
305	RECURSOS DEL BALANCE	-	14.760.964.674,99	21,22
306	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	-	12.697.290.779,70	18,25
310	EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ	-	6.249.072.912,64	8,98
311	EJE 2 INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON ENFOQUE	-	401.560.955,00	0,58
312	EJE 3 AMBIENTALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	-	715.073.254,00	1,03
313	EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL	-	9.648.533.415,04	13,87
314	EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO	-	379.949.126,00	0,55
315	EJE 6 DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	-	10.380.588.545,40	14,92

En cuanto al total compromisos tenemos que la Universidad del Tolima, adquirió responsabilidades por valor de \$210.599.020.942.60, de los cuales los gastos de funcionamientos ocuparon el primer lugar con el 77.99% del presupuesto definitivo y para

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

inversión tan solo el 22.01% equivalente a \$46.355.509.660.20 es decir el 66.63% del total ejecutado, lo que significa que durante la vigencia 2023, la Universidad del Tolima no puedo cumplir con la totalidad de las metas propuestas en el Plan de acción.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL OBLIGACIONES	CUENTA POR PAGAR	PAC ACUMULADO	%
0	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	238.482.773.819,05	210.599.020.942,60	194.922.078.361,03	13.885.373.670,78	219.647.644.153,23	100,00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.915.703.893,02	164.243.511.282,40	161.580.593.679,39	1.994.201.792,01	166.801.536.081,99	77,99
01	GASTOS DE PERSONAL	151.058.637.521,58	147.201.497.589,93	146.082.364.746,68	1.119.132.843,24	149.267.325.805,81	89,62
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	101.948.168.512,92	100.384.489.384,55	100.022.058.773,55	362.430.611,00	100.419.855.530,25	68,20
0102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	49.110.469.008,66	46.817.008.205,37	46.060.305.973,13	756.702.232,24	48.847.470.275,55	31,80
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.726.990.821,56	15.966.607.184,37	14.487.903.820,60	809.987.552,77	16.447.184.576,93	9,72
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.054.946.756,39	957.473.454,79	948.503.897,28	8.969.557,51	1.054.846.605,55	6,00
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.672.044.065,17	15.009.133.729,58	13.539.399.923,32	801.017.995,26	15.392.337.971,38	94,00
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.908.191,21	358.450.781,00	312.682.657,00	45.768.124,00	364.078.504,00	0,22
0302	A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	186.961.876,21	180.504.466,00	173.770.542,00	6.733.924,00	186.132.189,00	50,36
0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	177.946.315,00	177.946.315,00	138.912.115,00	39.034.200,00	177.946.315,00	49,64
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	765.167.358,67	716.955.727,11	697.642.455,11	19.313.272,00	722.947.195,26	0,44
0801	IMPUESTOS	211.729.213,00	211.729.213,00	211.729.213,00		211.729.213,00	29,53
0803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	119.330.360,82	81.587.790,00	62.274.518,00	19.313.272,00	87.579.258,00	11,38
0804	CONTRIBUCIONES	434.107.784,85	423.638.724,11	423.638.724,11		423.638.724,26	59,09
3	GASTOS DE INVERSION	69.567.069.926,03	46.355.509.660,20	33.341.484.681,64	11.891.171.878,77	52.846.108.071,24	22,01
301	EJE 1. EXCELENCIA ACADEMICA	5.106.958.653,00	4.384.068.515,00	4.034.821.058,00	349.247.457,00	4.947.618.268,00	9,46
302	EJE 2. COMPROMISO SOCIAL.	5.231.665.769,96	4.996.332.771,29	3.731.225.308,54	1.265.107.462,75	5.210.765.807,36	10,78
303	EJE 3. COMPROMISO AMBIENTAL	251.571.911,00	251.571.911,00	206.220.373,00	45.351.538,00	251.571.911,00	0,54
304	EJE 4. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	3.743.839.929,30	3.027.125.862,46	2.414.721.687,27	612.404.175,19	3.743.405.278,40	6,53
305	RECURSOS DEL BALANCE	14.760.964.674,99	8.356.145.969,20	6.146.539.572,77	2.209.606.396,43	9.034.964.175,19	18,03
306	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	12.697.290.779,70	7.984.830.476,25	4.468.405.704,83	3.516.424.771,42	8.863.823.042,78	17,23
310	EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ	6.249.072.912,64	5.297.554.916,24	4.448.949.012,54	664.983.061,70	5.314.237.701,88	11,43
311	EJE 2 INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON ENFOQUE	401.560.955,00	23.250.000,00	23.250.000,00		330.697.260,00	0,05
312	EJE 3 AMBIENTALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	715.073.254,00	707.286.597,00	211.545.222,00	495.741.375,00	709.423.620,00	1,53
313	EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL	9.648.533.415,04	6.406.252.326,61	5.445.812.894,11	960.439.432,50	7.303.701.786,82	13,82
314	EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO	379.949.126,00	362.689.641,00	360.873.462,00	1.816.179,00	363.689.641,00	0,78
315	EJE 6 DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	10.380.588.545,40	4.558.400.674,15	1.849.120.386,58	1.770.050.029,78	6.772.209.578,81	9,83

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17 Diferencias entre lo presentado en la plataforma CHIP "CUIPO" y ejecuciones presupuestales de la universidad

#### **Criterio**

- Resolución 035 de 2020, artículo 9 de la Contraloría General de la República
- Ley 1952 de 2017, artículo 38, numeral 1, 34 y 41



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### Condición

Realizada la comparación entre la información subida a la plataforma CHIP y la ejecución presupuestal presentada por la Universidad del Tolima vigencia 2023, se presenta diferencia en el presupuesto definitivo como se demuestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023			
INGRESOS	EJECUCIÓN PPTAL	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA
Ppto. Inicial	185.591.302.310	185.591.291.400	10.910
Ppto.Definitivo	238.482.773.819	204.292.452.052	34.190.321.767
Recaudos	208.515.121.050	201.171.869.636	7.343.251.414

La entidad presento información diferente en el CHIP, Categoría CGR Presupuestal-Ejecución Presupuestal Ingresos- presupuesto definitivo en la suma de \$34.190.321.767, al igual que en el recaudo donde en el consolidador de hacienda e información financiera CHIP se registra un menor valor en cuantía de \$7.343.251.414 por concepto de recaudo, lo anterior, evidencia deficiencia por parte de la Universidad del Tolima en lo concerniente al reporte de información a los entes de control al igual que los valores no son razonables ni confiables, ni apta para la toma de decisiones, generando con ello incertidumbre en la información presupuestal.

#### Causa

Falta se seguimiento y supervisión en la información rendida.

#### **Efecto**

• Lo anterior trajo como efecto incertidumbre de las cifras reportadas a las diferentes entidades y limitaciones en toma de decisiones.

# Respuesta de la Entidad

"La Universidad se encuentra comprometida con el reporte de información a los entes de control, razón por la cual desde las dependencias competentes en el área financiera y contable se propende por ofrecer datos verídicos y certeros que garanticen la confiabilidad, de la información presupuestal reportada, en aras de dar cumplimiento a la ejecución de los ejes misionales de la institución y de todo el sistema de control que realiza la institución a dichos procesos.

Por ello una vez realizada la comparación entre la información cargada a la plataforma CHIP y la ejecución presupuestal presentada por la Universidad del Tolima dentro de la vigencia 2023, se puede evidenciar que no se presentan diferencias, tal como se puede



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

evidenciar en los datos consignados en el siguiente cuadro, los cuales tiene fundamento en los libros Auxiliares anexos a este documento y los valores reportados en la plataforma CHIP (anexos a esta controversia):

# Comparativo de reporte presupuestal Vigencia 2023

	VR.REPORTADO		VREJEC	DIFERENCIA		
PRGORAMACION					PPTO	PPTO
DE INGRESOS	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	INICIAL	DEFINITIVO
	185.591.302.310	238.482.773.819	185.591.302.310	238.482.773.819	0	- 0

	VR.REPORTADO		VR.EJECUCION		DIFERENCIA	
PRGORAMACION					PPTO	PPTO
DE GASTOS	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	INICIAL	DEFINITIVO
	185.591.302.309	238.482.773.819	185.591.302.309	238.482.773.819	- 0	- 0

	VR.REPORTADO		VR.EJEC	DIFERENCIA		
EJECUCIÓN DE					PPTO	PPTO
INGRESOS	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	INICIAL	DEFINITIVO
	208.515.121.049	208.515.121.049	208.515.121.050	208.515.121.050	- 0,6	- 0,6

Conforme a lo anterior, la información presentada a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo CHIP - categoría presupuestal CUIPO, está conformada por los siguiente archivos:

Programación de Ingresos y programación de Gastos, - Ejecución de Ingresos y ejecución de Gastos - Secciones Adicionales Es importante aclarar que el archivo denominado "Secciones Adicionales" no aplica para la Universidad. Asimismo, los archivos anteriormente mencionados deben estar balanceados tanto en el presupuesto inicial, como el presupuesto definitivo, para que puedan ser validados por el CHIP y cargados exitosamente como se puede observar a continuación:

#### Plataforma CHIP





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En virtud de lo anterior y conforme a los anexos a este documento de los archivos validados y cargados en el CHIP, de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se evidencia que la información cargada y validada no tiene diferencias con la que reposa en la Universidad del Tolima.

No obstante, al descargar el reporte emitido por el sistema CHIP se puede observar una información diferente a la cargada por la institución, situación que se ha puesto en conocimiento en ocasiones anteriores y en atención al plan de mejoramiento se estableció que, se implementaría la ruta de atención para este caso, la cual consiste en enviar la solicitud por medio de correo a la mesa de ayuda de Contraloría General 39 de la República, con el objetivo de verificar y dar a conocer que la información que se descarga del CHIP, está incompleta y genera este tipo incongruencias en las cifras.

En este sentido, dando alcance a la ruta de atención planteada se remitió la solicitud vía correo electrónico a la mesa de ayuda de la Contraloría General de la Nación, el día 21 de febrero de 2023 (anexo), ante lo mencionado, no se recibió una respuesta por parte del ente de control; no obstante, al verificar semanas después la información descargada del CHIP, se evidenció la subsanación del hecho al no encontrarse las diferencias que dieron origen a la solicitud de la mesa de ayuda.

Cabe resaltar que al recibir la presente observación por parte de la Contraloría Departamental, la Universidad del Tolima solicitó asistencia a la mesa de ayuda (anexo) una vez más para abordar estas diferencias.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se considera que la presente observación no es atribuible a la Universidad del Tolima, puesto que las actuaciones descritas no generan ningún tipo de incertidumbre de las cifras reportadas a las diferentes entidades y mucho menos limitaciones en toma de decisiones, toda vez que no existe diferencia en la información reportada por la Universidad, sino que, lo evidenciado por el ente de control responde a un problema en la plataforma CHIP"

# Análisis de la Respuesta:

La información presupuestal que se rinde a través del Sistema Consolidador de Hacienda e información Financiera Pública –CHIP, integra a los usuarios de las entidades Nacionales y Territoriales y a la comunidad en general, a través de normas, tecnologías, procesos y procedimientos que <u>aseguran el beneficio común de obtener información financiera confiable, oportuna y completa, necesaria para la correcta toma de decisiones.</u>

La Ley 42 de 1993, Artículo 37, reza. "Le corresponde a la Contraloría General de la República Uniformar, centralizar, y consolidar la Contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables



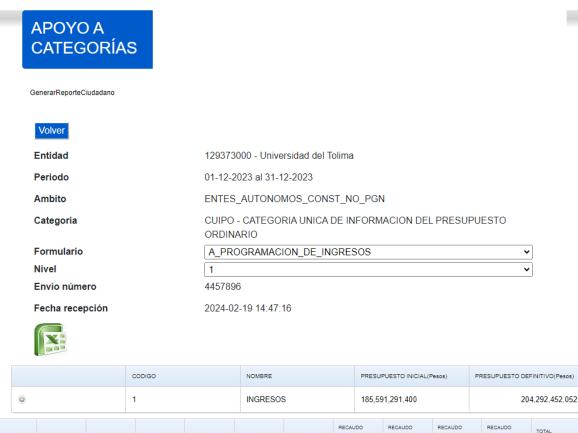
Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

de la presentación de los informes, sobre dicha ejecución, los cuales, deberán ser auditados por los órganos de control fiscal respectivos".

Si bien es cierto, la Universidad del Tolima, en su respuesta manifiesta que no se presentan diferencias, pero en párrafos siguientes argumenta en el oficio denominado mesa de ayuda oficio 103.2-067 de fecha 18 abril de 2024, dirigida a la Contaduría General de la Nación – CHIP que las diferencias si se presentan y por lo cual solicitan apoyo, y una vez al volver a revisar la información por parte del grupo Auditor las deferencias persisten como se evidencia a continuación





Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023				
INGRESOS	EJECUCIÓN PPTAL	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA	
Ppto. Inicial	185.591.302.310	185.591.291.400	10.910	
Ppto.Definitivo	238.482.773.819	204.292.452.052	34.190.321.767	
Recaudos	208.515.121.050	201.171.869.636	7.343.251.414	

La ley 42 de 1993, en sus artículos 37 y 42, precisa sobre la confiabilidad de la información y da el carácter de oficial a la misma.

Por lo anterior, la Universidad del Tolima, debió detectar o identificar el error en el momento oportuno y corregir la información reportada a través del CHIP, con el fin de unificar, centralizar y consolidar la ejecución del presupuesto de la Nación, por lo tanto, se CONFIRMA la observación.

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 18 No existe acto administrativo por medio del cual se aprueba PAC

#### **Criterio**

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 y 41
- Decreto 111 de 1996, Artículo 73 y 74
- Decreto 1068 de 2015, sección 2
- Acuerdo 049 de 2019, artículo 57. Estatuto Tributario Universidad del Tolima
- Acuerdo 033 de 2020, artículo 21, enciso d) Universidad del Tolima

# Condición

Se evidencio que la entidad no lleva el Programa Anualizado de caja, PAC, el artículo 73 Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, reza "la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional, para los órganos financiados con los recursos de la nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden Nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en él " El artículo 74 El programa anual mensualizado de caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Consejo Superior de política Fiscal, CONFIS, las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el CONFIS serán aprobados por la Dirección general



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

del tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , el PAC y sus modificaciones financiados por las juntas o Consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el CONFIS, el Gobierno Nacional establecerá los requisitos, procedimiento y plazos que deben observar para el cumplimiento del presente artículo (225/95, art. 10)P".

El grupo Auditor, solicitó a la Universidad del Tolima, el Programa Anualizado de Caja y sus modificaciones previamente aprobado por el Consejo Superior, a lo cual se refirió constancia del 14 de marzo de 2023, expedida por el Director Contable y Financiero de la Entidad. "... en referencia a la presentación del PAC, la Dirección Contable y Financiera de la Universidad del Tolima, adelanta el siguiente procedimiento de consolidación a través de secciones de presupuesto y tesorería de la Universidad, las cuales consolidan los formatos del PAC de ingresos y gastos de cada unidad de costos académico administrativas de la institución con los que se proyecta el presupuesto de cada vigencia que sirven de soporte técnico y financiero del proyecto, a más tardar el 31 de agosto del año en curso; para posteriormente ser sometido a evaluación y aprobación por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal y el Consejo Superior Universitario".

Con lo anterior se evidencia que la Universidad del Tolima no tiene implementado el Programa Anualizado de Caja, ni existen los actos administrativos que lo aprueben y lo modifiquen, violando con ello los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

# Causa

Falta del cumplimiento de funciones y obligaciones establecidas.

# **Efecto**

 Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se denota la falta a deberes funcionales y vulneración a la normatividad en la materia, por lo cual se estaría ante una presenta transgresión a lo establecido en la normatividad.

# Respuesta de la Entidad

"3.2.2. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 18: No existe acto administrativo por medio del cual se aprueba el PAC.

En relación con la observación realizada por el ente de control, es relevante destacar que la Universidad del Tolima tiene aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Esta medida se ampara en el principio de autonomía universitaria, consagrado en el

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

artículo 69 de la Constitución Política. De acuerdo con este principio, las universidades tienen la facultad de regularse y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley. Además, la Ley 30 de 1992, al organizar el servicio público de la educación superior, amplía el alcance de esta autonomía y su aplicación, como se evidencia en sus artículos 28, 57 y 63 a 66.

Así mismo, según lo consagra el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a 40 las políticas y la planeación del sector educativo; además tendrán las características de: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Del mismo modo, se precisa que según lo establecido en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Mediante este instrumento se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Conforme a lo expuesto, ante el principio constitucional de autonomía universitaria y los mecanismos de regulación establecidos por la Universidad del Tolima, se expide el Acuerdo No. 0049 del 15 de diciembre de 2019 mediante el cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el cual, en su artículo 6 determina las funciones del Consejo Universitario de Política Fiscal (CONFIS) dejando claro que es un órgano asesor dentro de la Institución. Si bien, no es competencia funcional del CONFIS la aprobación del PAC, si es cierto y se cuenta con evidencias que en sesión del 24 de noviembre de 2022 con acta número 17 (anexo) fue presentado, explicado y con visto bueno del órgano asesor.

A su vez, en cumplimiento de la normatividad legal e institucional mencionada, se expide el Acuerdo del Consejo Superior No. 037 del 30 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y apropiaciones de la Universidad del Tolima, para la vigencia 2023". Esto se corrobora, como quiera que el PAC constituye un requisito para la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Superior Universitario. También se evidencia en el acta No. 19 del Consejo Superior Universitario CSU del 02 de noviembre de 2023, página 09, anexa, donde se expone la metodología para la construcción del proyecto de presupuesto de la vigencia 2024, y, se puede establecer que el PAC es insumo determinante en la construcción y proyección del presupuesto de la Universidad.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En concordancia, el Programa Anual Mensualizado de Caja de la Universidad del Tolima se compone de:

- 1. Saldo inicial disponible por fondos.
- 2. Ingresos que se proyecta recaudar.
- 3. Egresos por aplicar, clasificados en: funcionamiento, servicio a la deuda pública y gastos de inversión.

Por lo anterior, es menester resaltar que, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no debe ser adoptado mediante acto administrativo; de igual forma, en Sentencia del 10 de agosto de 2017, el Consejo de Estado,1 al pronunciarse en un proceso de la Universidad del Tolima, precisó que en virtud de la autonomía constitucional de las entidades universitarias, es fundamental que se priorice la aplicación de las normas propias y exclusivas emitidas por la entidad universitaria, en el ejercicio de su facultad de autorregulación. Ya que solo en ausencia de una normativa específica o cuando existan vacíos normativos, se puede recurrir a la regulación general, dada la afinidad temática, el objeto y la naturaleza de la materia que converge en el amplio espectro de las normas. Sin embargo, solo se permitirá la ampliación del estudio a otras normas si la universidad ha establecido expresamente la remisión a estas, siempre y cuando dichas normas sean coherentes con los fines y misiones educativas de las universidades públicas u oficiales.

Por lo cual, se reitera, la Universidad del Tolima, ha dado estricto cumplimiento a la normativa que le corresponde al priorizarla aplicación de las normas especiales de la Institución, de manera armonizada y supletoria en relación con aquellas disposiciones nacionales que en su voluntad y autonomía le sirvieron de insumo. En resumen, la Universidad del Tolima solicita respetuosamente al ente de control que retire la observación administrativa y disciplinaria en cuestión, puesto que los hechos detallados previamente demuestran que los funcionarios implicados en el procedimiento han cumplido cabalmente con sus deberes esenciales. Además, se constata que no se ha producido ninguna vulneración a la normativa pertinente en la materia"

# Análisis de la Respuesta:

La obligación de acoger lo normado por el Decreto 111 de 1996, es importante realizar mención al Artículo Nº 69 de la Constitución Política de Colombia, el cual cita "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley ...", Para lo cual la Corte Constitucional en su sentencia C-220/97 establece en sus apartes "La autonomía universitaria que consagra la Constitución Política, autonomía como sinónimo de legitima capacidad de autodeterminación, no corresponde a la autonomía restringida que la ley le



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

reconoce a los establecimientos públicos, por lo que pretender asimilarlos, así sea únicamente para efectos presupuestales, implica para las universidades viabilizar una constante interferencia del ejecutivo en su quehacer, que se traduce, en un continuo control de sus actividades por parte del poder central, inadmisible en el caso de las universidades, y en el propósito, como obligación legal por parte del ejecutivo, de ajustar y coordinar las actividades de esas instituciones con la política general del gobierno de turno, aspecto que contradice su misma esencia".

En otro de sus apartes, la sentencia C-220 de 1997, profundiza sobre la diferencia entre los entes universitarios y los establecimientos públicos. Dijo la sentencia que las universidades, al estar ajenas a las interferencias del poder político, no pueden hacer parte de la rama ejecutiva, ni estar supeditadas a dicha rama. Señalo esta sentencia

**Se CONFRIMA la observación**, dado que los argumentos presentados por la Universidad del Tolima, hacen mención al articulo 73 de Decreto 111 de 1996, la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Mediante este instrumento se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él".

El Consejo Superior de la Universidad del Tolima, Mediante Acuerdo 049 de 2019, expidió el Estatuto Orgánico de presupuesto de la Universidad; en el Capítulo cuarto artículo quincuagésimo quinto en lo relacionado al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. "Es un instrumento de Planificación Financiera de la ejecución presupuestal mediante la cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles por cada uno de las fuentes de recursos y el monto máximo mensual de pagos a ejecutar en el presupuesto General de la Universidad de la vigencia, evitando asumir compromisos u obligaciones sin el correspondiente respaldo financiero.

La ejecución de gastos del presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja PAC, Instrumento aprobado por el CONFIS al adoptar el presupuesto General de la Universidad, mediante el cual se define el monto máximo mensual de recursos disponibles y el monto mensual de pagos...".

Igualmente la sentencia C-220 de 1997 en un aparte dice: Corte Constitucional. Sentencia C – 220 de 1997: "Wo hay ningún elemento que permita concluir que las universidades del Estado, en desarrollo del principio de autonomía que consagró el Constituyente en la Constitución Política, puedan excluirse de las disposiciones superiores, ellas y sus presupuestos, que se nutren principalmente del Estado, deben tener espacio dentro del



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

presupuesto de la Nación, y como instituciones públicas, cumplir con las reglas y procedimientos que el legislador, de acuerdo con su naturaleza y misión, diseñe y consigne especialmente para ellas.

AUTONOMIA PRESUPUESTAL DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO-Alcance respecto a la unidad presupuestal *El principio de unidad presupuestal no puede traducirse en un vaciamiento de la autonomía presupuestal que se le reconoce a las universidades del Estado. La categoría entes universitarios autónomos creada por el legislador, no fue incluida en el actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo que no impide que el legislador, en desarrollo de las competencias que le son propias, pueda producir normas orgánicas de presupuesto aplicables a las universidades del Estado, siempre y cuando con sus decisiones no desvirtúe su condición de órganos autónomos dotados de esa condición por el constituyente. Mientras tanto, a las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía.* 

**En la misma sentencia** se evidencia que a las universidades del estado les serán aplicables las disposiciones de la ley 30 de 1992 y la Ley orgánica de presupuesto (Decreto 111 de 1996) sin que desvirtúen el núcleo esencial de la autonomía.

Igualmente la Constitución política, en su **Artículo 352 reza:** "Además de lo señalado en esta <u>Constitución, la Ley Orgánica</u> del Presupuesto <u>regulará</u> lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, <u>ejecución de los presupuestos de la Nación</u>, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

La misma Ley 30 de 1992, en su artículo 86, reza: "Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993."

Como se pudo observar para la vigencia 2023, el 49% de las fuentes de financiación del presupuesto de la universidad del Tolima, correspondieron a transferencias, comprobando con ello, que hacen parte del presupuesto de la Nación. La Universidad tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, para



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos que defina la Ley Orgánica de Presupuesto, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especiales y sin vulnerar el núcleo esencial de la autonomía universitaria.

Igualmente se evidenció, que la Universidad del Tolima aplica el Decreto 111 de 1996, en el tema presupuestal, al momento en el que expiden los certificados de disponibilidad presupuestal enuncian la norma, como se puede observar en todos los CDP expedidos por la UT.

También se observó que la Universidad del Tolima, en su sistema de Gestión de calidad versión 04, procedimiento presupuesto, numeral 4 BASE LEGAL, enuncia el Decreto 111 de 1996, confirmando una vez más la aplicabilidad del Estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Por lo anteriormente expuesto indicamos nuevamente que la observación se <u>mantiene</u>, ya que los argumentos presentados por la Universidad del Tolima, no justifican el por qué no encuentra implementado el PAC; igualmente hacen mención a que el PAC es un insumo determinante en la construcción y proyección del presupuesto: si bien es cierto como lo afirma la universidad que fue aprobado dentro del presupuesto Acuerdo 037 de 2022, tambien es cierto que el mismo fue aprobado inicialmente por \$185.591.302.309.17, presupuesto que presentó las respectivas modificaciones para quedar en un presupuesto definitivo de **\$238.483.373.818.60**, donde en ningún documento la universidad del Tolima demuestra las modificaciones efectuadas.

Es importante resaltar que el PAC, se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades. El propósito es armonizar los ingresos con los pagos de los compromisos adquiridos por las entidades.

Es de anotar, que Autonomía NO es el aislamiento del Estado, si no, la capacidad de regulación y autorregulación, que los diferentes entes pueden sostener en las decisiones frente a las diferentes materias de interés para la institución. Las Universidades no pueden establecerse como islas al interior de la Estructura del Estado y menos dentro del sistema jurídico, deben obedecer a las restricciones establecidas por la Ley y cumplir con los fines del Estado así como con la misión que les ha sido asignada mediante el artículo 67 de la Constitución Política de 1991.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 19. Actos administrativos que modifican el presupuesto sin sus respectivos soportes.

#### Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 352
- Ley 179 de 1994, artículo 64
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 y 41
- Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996), Capítulo I, art 1º
- Acuerdo 049 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Universidad del Tolima
- Acuerdo 104 de 1993, artículo 18 numeral 27, Universidad del Tolima

# Condición

El Estatuto Orgánico de Presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo 049 del 15 de diciembre 2019, con el objetivo de contar con una herramienta moderna, que contribuya de manera directa al manejo de los recursos públicos y al apropiado funcionamiento del Sistema presupuestal mediante el marco normativo y conceptual al que se deben ceñir las actuaciones de la Universidad del Tolima en materia presupuestal.

La Universidad del Tolima en su ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023, refleja un total de modificaciones al presupuesto por concepto de adiciones en cuantía de \$53.601.223.577, siendo el valor correcto \$53.601.823.757 soportado con los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima como se puede apreciar a continuación:

	ADICIÓN E INCORPORACIÓN 2023				
ACUERDO	FECHA	VALOR	DETALLE		
			POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: a) CONVENIO 276-2022, b) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE YARA COLOMBIA S.A, c) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ALDEA FORESTAL. S.A, d) CONVENIO 3984-2022, e) CONTRATO 648-2022, f) CONVENIO CRQ, g) CONTRATO 741-2022		
006	03-02-2023	\$ 2.302.174.145,00			





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

			POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ADICION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 0727 DE 2022, SUSCRITPO ENTRE LA COORPORACIÓN AUTONOMA REGIIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE
007	03-02-2023	\$ 107.753.607,00	LA VIGENCIA 2023,
008	08-03-2023	\$ 12.562.538.616,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIFICA Y RECURSOS PROPIOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE LA VIGENCIA 2023
009	08-03-2023	\$ 692.986.745,92	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE, PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS INCORPORADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE LA VIGENCIA 2023
011	08-03-2023	\$ 1.686.870.979,00	POR MEDIO DEL CUAL SE REINCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO Nº 095- 2022 SUSCRITO CON LA CVC Y CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID - ESPAÑA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
012	08-03-2023	\$ 80.000.000,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COOPERATIVO (AV) No. 1742023 DEL 16 DE ENERO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA CONSULTORIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO - CODHES Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
013	30-03-2023	\$ 8.220.929.585,51	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE INVESTIGACIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

	1		
015	03-05-2023	\$ 2.406.444.557,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOOS ISAGEN N° 33/1780 DE 2023, CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE N° 80740 - 238 - 2022 SUSCRITO CON FIDUCIARIA LA PREVISORA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0997 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, CONVENIO 030 SUSCRITO CON ARCANGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO CON LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
		1	
018	23-05-2023	\$ 4.058.633.358,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 30 DE 1992, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023
019	22-05-2023	\$ 137.100.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCORPORAN LOS RECURSOS ADICIONALES AL CONVENIO 1050 DE 2022, AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023
020	23-05-2023	\$ 47.000.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2193 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
021	23-05-2023	\$ 371.000.000,00	POR MEDIO DEL CUAL SE REINCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 1059 DE MARZO 22 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
024	17-07-2023	\$ 396.296.900,78	POR MEDIO DEL CUAL SE REINCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0531 DEL 25 DE MAYO DE 2023. SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
			POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO NO. 1836 DEL 25 DE MAYO 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL
025	17-05-2023	\$ 1.000.000.000,00	TOLIMA Y LA UT



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

026	17-07-2023	\$ 540.550.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 0614 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
027	17-07-2023	\$ 100.000.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1851 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y LA UNIVERSIAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
031	28-07-2023	\$ 337.560.762,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO Nº A 065-2021 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
032	28-07-2023	\$ 320.000.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS: a) CONVENIO 1360 DE 2021, b) CONVENIO 1684 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, c) CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RECUPERACIÓN CONTINGENTE N° 112721-094-2023.
034	28-07-2023		POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 310 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE IBAGUE "IMDIRI" Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023
035	28-07-2023	\$ 5.977.895.162,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE MATRICULA DE PREGRADO CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE B DE 2022, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
036	30-08-2023	\$ 3.304.606.869,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN DE LOS RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO POR ARTICULOS 86 Y 87 DE LA LEY 30 DE 1992, EN EL PRESUPEUSTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, Y ADICIONES DE LA VIGENCIA 2023.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

037	30-08-2023	\$ 50.000.000,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y RECUPERACIÓN CONTINGENTE Nº 112721-120-2023
038	30-08-2023	\$ 2.283.261.617,00	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO SUSCRITO CON MINSITERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL N° 374 DE 2023
041	03-10-2023	\$ 3.663.973.405,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE MATRICULAS DE PREGRADO CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE B DE 2022, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023
042	03-10-2023	\$ 11.600.000,00	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO PROYECTO CON LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGIA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
			POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO PO-232 SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS - NCSC COLOMBIA
043	03-10-2023	\$ 75.000.000,00	
044	03-10-2023	\$ 44.010,000.00	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA E INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COOPERACION ISNTITUCIONAL QUE SE DESARROLLA CON LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA-DAVIS, DESDE EL AÑO 2015
050	03-11-2023		POT MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION DE RECURSOS POR MAYOR VALOR GIRADO POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.
		\$ 44.010.000,00 \$ 2.405.795.039,38	POT MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION RECURSOS POR MAYOR VALOR GIRADO POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADE



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

051	03-11-2023	\$ 76.742.228,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0531 DEL 25 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
055	20-11-2023	\$ 300.000.000,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1836 DEL 25 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
056	20-11-2023	\$ 15.000.000,00	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 014 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.
	120 11 2020	\$ 53.601.823.576,59	

La diferencia se encuentra en el Acuerdo 051 de noviembre 3 del 2023, donde la suma a adicionar era \$76.742.225 y no \$76.242.228.

Así mismo, se presenta una diferencia de \$10.000.003.97, en el valor reflejado en la ejecución presupuestal de gastos a diciembre de 2023, presentada por la Universidad del Tolima, Créditos y contra-créditos, frente a los actos administrativos (Resoluciones) que soportan los movimientos presupuestales, es así que según la Resolución No. 1378 del 13 de septiembre 2023, se acredita y contracredita la suma de \$111.180.000 y no \$101.180.000.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022

 Que la Sección de Presupuesto de la Dirección Contable y Financiera de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el crédito y contra crédito de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar y Acreditar en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, las partidas y los rubros que se especifican a continuación:

#### CONTRACRÉDITO

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	VALOR
0	PRESUPUSETO DE GASTOS E INVERSIÓN	111.180.000,00
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	111.180.000,00
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.000.000,00
020101	ACTIVOS FIJOS	21.000.000,00
02010104	MAQUINARIA Y EQUIPO	21.000.000,00
0201010404	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	21.000.000,00
020101040402	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	21.000.000,00
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90.180.000,00
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.180.000,00
0202010002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	79.336.500,00
020201000201	ANIMALES VIVOS	57.736.500,00
0202010002011	BOVINOS VIVOS	16.174.000,00

Universidad del Tolima – Acreditada de Alta Calidad - NIT: 890.700.640-7 Barrio Santa Helena Parte Alta i Código Postal N° 730000299 – Teléfonos: +37 (8) 2 771212 – 018000181313 ibagué - Tolima - Colombia





#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1689 DE 2023

( 3 de noviembre de 2023 )

\*Por medio de la cual se contra acredita y acredita unas partidas en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023\*

0202010002012	OTROS RUMIANTES	4.000.000,00
0202010002013	CABALLOS Y OTROS ÉQUIDOS	6.000.000,00
0202010002014	GANADO PORCINO	3.562.500,00
0202010002015	AVES DE CORRAL	28.000.000,00
02020103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.843.500,00
0202010304	QUÍMICOS BÁSICOS	10.843.500,00
020201030402	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	10.843.500,00
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21.600.000,00
2020208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	21.600.000,00
0202020806	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS	21.600.000,00
020202080601 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA		21.600.000,00

#### CREDITO

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	VALOR
0	PRESUPUSETO DE GASTOS E INVERSIÓN	111.180.000,00
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	111.180.000,00
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	111.180.000,00
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	111.180.000,00
02020102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	50.000.000,00
0202010201	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	50.000.000,00
0202010203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIME	50.000.000,00
020201020303	PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	50.000.000,00
02020103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	61.180.000,00
	PRODUCTOS DE MORNOS DE COOLIE- PRODUCTOS DE	



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

	CRÉDITO Y CONTRACRÉDITO 2023				
RESOLUCION	FECHA	VALOR	RECURSOS		
RESOLUCION	TECHA	VALOR	Por medio del cual se redistribuyen recursos de la Estampilla PROUNAL		
ACUERDO 010	08-03-2023	\$ 183.304.680,77	en el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de la vigencia 2023,		
		+ 200.00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar la		
61	23-01-2023	\$ 530.000.000,00	contratación de materiales y herramientas para el mantenimiento general de la Universidad del Tolima.		
			Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar la contratación de formuladores de proyectos, del Banco de Proyectos		
228	22-02-2023	\$ 300.000.000,00	de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión v		
220	22 02 2023	ψ 300.000.000,00	Que al vencer el periodo de diez (10) años del Plan de Desarrollo el		
			31 de diciembre de 2022, la Universidad elaboró el Plan Estratégico de Desarrollo 2023 – 2032, denominado "Hacia La Consolidación		
			Colectiva de una Universidad de Calidad Comprometida con la Nación		
			desde la Región" aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002 del 17 de febrero del 2023 respectivamente,		
478	30-03-2023	\$ 14.429.467.637,48	conformado por seis ejes estratégicos, 28 estrategias y 45 programas		
510	10-04-2023	\$ 170.000.000,00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar la contratación de servicios técnicos profesionales y jurídicos.		
			Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar el proyecto de inversión Implementación Sede Los Ocobos Universidad		
			Del Tolima Para El Desarrollo De Los Procesos De Formación		
			Institucional, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas en la Sede los Ocobos Plaza de Bolívar, del 1		
539	14-04-2023	\$ 354.025.000,00	de enero de 2024 hasta el 31 de agosto del 2026. Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar las		
700	08-05-2023	\$ 64.171.864,00	obligaciones de sentencias y conciliaciones y otras necesidades de la		
		4 0 1121 2100 1/00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar los		
			gastos de la Maestría en Ciencia y Tecnología Agroindustrial y Maestría en Café y Cacao y para compromisos previamente adquiridos con la		
818	31-05-2023	\$ 74.000.000,00	Política de Genero.		
			Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para cumplir las obligaciones del Proceso de Cobro Coactivo A 065 2021 adelantado		
905	20.06.2022	¢ 70 170 704 00	por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en virtud de la póliza de manejo entidades estatales número 3601214000543.		
895	20-06-2023	\$ 70.179.794,00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar la		
960	04-07-2023		dotación de mobiliario para la institución. Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar la		
975	06-07-2023	\$ 329.820.206,00	dotación de mobiliario para la institución. Que se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar		
1153	10-08-2023	¢ 464 300 810 00	gastos de funcionamiento del IDEAD, que garanticen la realización del semestre B de 2023.		
1133	10 00 2025	ψ 101.303.010,00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar las		
			prórrogas de los contratos de prestación de servicios, que garanticen la realización el apoyo a la gestión del semestre B de 2023 y otras		
1350	08-09-2023	\$ 274.000.000,00	necesidades de funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Agronómica.		
		,	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para financiar los proyectos de reinversión de las utilidades de los programas de		
1270	12.00.2022	± 1 101 125 210 00	posgrados y educación continuada del IDEAD y de la Facultad de		
1378	13-09-2023	\$ 1.181.135.319,00	Ciencias Económicas y Administrativas de la vigencia 2023 Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para apalancar los		
			recursos para financiar el proceso de vigencias futuras del servicio de Leasing de los 900 equipos a largo plazo, para la Universidad del		
1544	12-09-2023	\$ 716.017.385,00	Tolima en la vigencia 2023. Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para dar		
			cumplimiento a lo dispuesto por el		
			TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA con radicado No. 73001-33-33-008-2017-00340-01, para		
			garantizar los honorarios a los miembros del consejo superior y servicios públicos y reajuste a la cuota de fiscalización a la Contraloría		
1607	23-10-2023	\$ 163.204 742 85	Departamental del Tolima, según resolución NO. 515 del 9 de octubre de, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.		
		+	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para garantizar la		
1689	03-11-2023	\$ 111.180.000,00			
1790	23-11-2023	\$ 5.603.329.632,00	Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para garantizar los gastos de nómina de la vigencia 2023		
			Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para garantizar el pago de impuesto predial de los predios ubicados en Ibagué de la		
1827	29-11-2023	\$ 133.000.000,00	vigencia 2023.		
			Se hace necesario hacer un traslado presupuestal para garantizar el pago del Cálculo Actuarial del señor JORGE ALEXANDER ARIAS NUÑEZ		
			según la resolución del tribunal 73001-33-33-008-2017-00340-01, la resolución 0578 de 2023 de la Universidad del Tolima y el oficio 103-		
2113	18-12-2023	\$ 56.910.100,00	565.		
		\$ 25.708.056.171,10 \$ 25.698.056.167,13			



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

De otra parte, los actos administrativos que modificaron presupuestos no estaban respaldados por la certificación del contador y en otros casos por la disponibilidad y registro presupuestal, según documentación aportada por la universidad, pese, a que la comisión hizo el requerimiento en oportunidad para la respectiva revisión.

Así mismo, se observó que se incorporaron recursos al presupuesto general vigencia 2023, pero el rubro no se había creado por la autoridad competente, en este caso el Consejo Superior, como se puede apreciar a manera de ejemplo:

CODIGO	NOMBRE		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
208	RENDIMIENTOS RECURSOS		
2081	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
208101	DONACIONES		
20810101	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS		
208101011	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO		
2082	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO		
208201	INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		
20820101	INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		
208201011	INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		
20820101101	INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		
210	INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		
2101	RECURSOS DEL BALANCE		
210101	RECURSOS DEL BALANCE		
2101011	RECURSOS DEL BALANCE		
210101101	RECURSOS DEL BALANCE		
2124010110101	RECURSOS DEL BALANCE convenio 276 de 2022		
2124010110102	Convenio 276		
2124010110103	Contrato de prestación de servicios entre aldea forestal y la UT		
212	RECURSOS DEL BALANCE Recursos de terceros en administracion		
2124	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
212401	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
21240101	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
212401011	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
2124011	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
212401101	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
21240101101	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		
2124010110104	Convenio 3984-2022		
2124010110105	Convenio 648 2022		
2124010110106	Convenio CRQ		
2124010110107	Contrato 741-2022		
2124010110108	Convenio Cooperación No. 0727 del 16 de agosto de 2022 CORTOLIMA		
	PRESUPUESTO DE GASTOS		
3	GASTOS DE INVERSION		
305	RECURSOS DEL BALANCE		
3051	RECURSOS DEL BALANCE		
305101	CONVENIO 276 2022		
305102	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE YARA COLOMBIA S.A.Y LA UT		
305103	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALDEA FORESTAL S.A.Y LA UT		
305104	RECURSOS CREE ADECUACION CUARTO BIOSANITARIO (POSCOSECHA)		
305105	RECURSOS CREE 2017-LAB. DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS SOCIALES		
305106	RECURSOS CREE- DOTACION EDIFICIO AULAS		
305107	RECURSOS CREE PROGRAMA ESPECIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
305108	ESTAMPILLA PRO UT -DOTACION EDIFICIO DE AULAS		



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Γ			
	CODIGO	NOMBRE	
305109	ESTA	MPILLA PRO UT 2021	
305110	FSTI	MULO A LA FORMACION (LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS) PR	OLINAL
305111		TICAS ACADEMICAS PROUNAL	CONAL
303111		DITACION DE ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS ACADEMICOS	S
305112		PROUNAL	
305113	UNAL	ACION DE EQUIPOS MAT. BIBLIOGRAFICO Y BASES DE DATO -	S PRO
305114	MOVI	LIDAD ACADEMICA E INVESTIGACION PROUNAL	
305115	INVE	RSIONES BIENESTAR PROUNAL	
305116	RESI	DENCIAS MASCULINAS Y FEMENINAS PROUNAL	
305117	ACTI	VIDADES Y DOTACIONES DEPORTIVAS PRO UNAL	
305118	SEGU	RIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROUNAL	
305119	REGI	ONALIZACION PROUNAL	
305120	CATE	DRA AMBIENTAL PROUNAL	
305121	SISTE	EMA DE GESTION INTEGRADO PROUNAL	
305122	ADQI PROL	JISICION DE EQUIPOS O DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS - JNAL	
305123	PRO-	UNALACREDITACION ALTA CALIDAD	
305124	PRO-	UNAL-SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO	
305125		UNAL REGIONALIZACION	
305126		UNAL-UT SOLIDARIA	
305127		UNAL-FORTALECIMIENTOVINCULOS CON GRADUADOS	
305128		INAL-MEJORAMIENTO Y ADECUACION SALAS DE ARTE	
305129	PROL	INAL-ADECUACION LABORATORIO PROCESOS MAESTRIA CI AGROP.	ENCIA
305129		MULOS A LA FORMULACION EDUCATIVA-PROUNAL-2021	
305130			
		INVERSIONES BIENESTAR PROUNAL 2021	
305132		BIENESTAR UNIVERSITARIOINTERPRETES -PROUNAL 2021  APOYO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PREGRADO Y POSGRADO-PRO	
305133	UNAL	. 2121	TRO
305134		DRA AMBIENTAL -PRO UNAL 2021	
305135		CUACION PLANTA FISICA PRO-UNAL 2021	
305136	RENE	IMIENTOS FINANCIEROS PROUNAL 2021 INFRAESTRUCTURA	A
305137	INVE	RSION 2019 PFC-RESTAURANTE UNIVERSITARIO	
305138		OIMIENTOS FINANCIEROSRECURSOS DE INVERSION PFC 2019 AESTRUCTURA INVERSION 2019 INFRAESTRUCTURA	9-
	REND	IMIENTOS FINANCIEROS INVERSION 2019 INFRAESTRUCTU	RA
305139	FISIC	A	
305140		RSION 2020 PFC-APOYO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PRE GRADO	GRADO
305141	INVE PICA	RSION 2020PFC-PROGRAMA INTEGRAL DE ABORDAJE AL CO	NSUMO
305142		RSION 2020 PFC-APOYO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PREG GRADO	GRADO
305175	Recur	sos del balance proyectos especiales facultades	
305185	Recur	sos del Balance Granja Armero CURDN	
305186		sos del Balance Centro Forestal Bajo Calima	
306		/ENIOS INTERADMNISTRATIVOS	
3061		CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS  CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS	
306104		enio 3984-2022	
306105		enio 648 de 2022	
306106		enio CRQ	
306107		rato 741 -2022	
306108	Conv	enio Cooperación No. 0727 del 16 de agosto 2022 CORTOLIMA	١.

# Causa

 Falta de seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos encargados de cada fase.

# **Efecto**

• Inconsistencia en los valores presentados que inciden en la toma de decisiones.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Respuesta de la Entidad

"3.2.3. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 19:

Actos administrativos que modifican el presupuesto sin sus respectivos soportes. La universidad tras realizar la verificación correspondiente acepta que hubo una discrepancia en la adición de recursos del Acuerdo 051 de 2023 debido aun error de digitación en la proyección del mismo. Es importante destacar que este error no ha generado una sobre ejecución presupuestal, ya que tanto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el Registro Presupuestal corresponden al valor correcto para la vigencia 2023. Sin embargo, se plantea la cuestión de la proporcionalidad de tomar una medida administrativa con implicaciones disciplinarias por un error de digitación que no resultó en ningún efecto fiscal, especialmente considerando que el monto involucrado es de \$500.000, el cual es mínimo en comparación con el volumen total de transacciones realizadas en el área presupuestal.

Para subsanar esta situación, se procederá a la incorporación de la adición del convenio del Contrato Interinstitucional 0531 de mayo de 2023 en el presupuesto de la vigencia actual, corrigiendo así el valor correspondiente.

En cuanto a la discrepancia presentada por el ente de control en la Resolución de traslado presupuestal No. 1378 de 2023, se evidencia que no existe tal, toda vez que la resolución resuelve Contraacreditar y Acreditar en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 un valor de \$ 1.181.135.319,00 y no \$ 111.181.000,00 como registra en el respectivo informe preliminar de auditoria; de igual forma se realizó la verificación nuevamente y se ratifica que fue este mismo monto el tuvo movimiento y no se evidencia diferencia alguna.

En relación con los actos administrativos de adiciones presupuestales que requieren certificación del ingreso de recursos por parte del Profesional Universitario - Tesorero, se asegura su cumplimiento. En el caso de adiciones de convenios en los cuales aún no se ha recibido ningún ingreso, estos actos no demandan certificación alguna, conforme lo que se encuentra documentado en nuestro sistema de gestión de calidad.

Se reconoce la importancia de continuar con la actualización de los procedimientos, seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos encargados de cada fase del procedimiento, así como que la información suministrada no muestra inconsistencias importantes en los valores presentados y que puedan generar incidencias en la toma de decisiones. Es por ello que se solicita amablemente al ente de control el retiro de la presente observación administrativa y su incidencia disciplinaria"



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluados los argumentos planteados por la entidad auditada con relación al primer punto, donde aceptan la observación planteada por el grupo auditor, se considera que teniendo en cuenta que el valor dejado de adicionar no es una suma considerable se acepta en no tenerlo en cuenta para la incidencia disciplinaria, pero debe tenerse en cuenta como insumo para plan de mejoramiento.

En cuanto al segundo item de la observación el grupo auditor acepta los argumentos expuestos por la entidad Auditada, por cuanto una vez revisados los soportes que hacen parte de la controversia relacionada con la observación como la Resolución 1378 de 2023, por valor de \$1.181.135.319 y la Resolución No. 1689 de 2023 por \$111.180.000, no presenta diferencias como lo confirma la Universidad.

Con relación a la observación de los actos administrativos que modificaron presupuestos los cuales en el momento de la revisión por parte de la comisión de auditoria no se encontraban debidamente soportados por la certificación del contador y en otros casos por la disponibilidad y registro presupuestal, la comisión se ratifica en lo manifestado por cuanto la entidad pese a que hizo el respectivo requerimiento mediante oficio CDT-RS-2024-0000622 y en la ejecución de trabajo de campo, la misma no fue aportada por la entidad, para que la comisión de auditoria pudiera evaluar la información con oportunidad.

Con relación a la observación donde se incorporan recursos al presupuesto general vigencia 2023, sin que el rubro estuviera creado por la autoridad competente, (este caso el Consejo Superior), la entidad no efectuó el respectivo pronunciamiento, por lo tanto, se RATIFICA la observación con incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 20 Traslados presupuestales sin la debida autorización.

#### **Criterio**

 Acuerdo 049 de 2019, artículo 59 Estatuto orgánico de presupuesto de la Universidad del Tolima.

#### Condición

El equipo auditor analizó los actos administrativos (resoluciones) emitidas por el despacho del señor Rector, evidenciándose que se efectuaron traslados presupuestales entre

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

diferentes grupos, siendo competencia exclusiva del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, como se evidencia a continuación:

	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				
	ACTO ADMINISTRATIVO MODIFICACION PRESUPUESTO  RESOLUCION				
NO.	FECHA	VALOR			
61	23/01/2023	530.000.000,00			
700	08/05/2023	64.171.864,00			
818	31/05/2023	74.000.000,00			
960	04/07/2023	500.000.000,00			
975	06/07/2023	329.820.206,00			
1153	10/08/2023	120.000.000,00			
1378	13/09/2023	1.181.135.319,00			
2113	18/12/2023	56.910.100,00			

A manera de ejemplo:





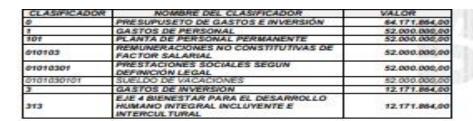


Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

Versión:

01:2022



Universidad del Tolime - Almeditada de Alta Celidad: 16T 810.708.640.7 Semo Senta Halama Parte Alta I Codigo Permi N° 730000299 - Talétono: +57 (8) 2.771212 - 018000101313 Sagai-Talima Codination





RESOLUCIÓN NÚMERO 0700 DE 2023 (08 de mayo de 2023 )

"Por medio de la cual se contra acredita y acredita unas partidas en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023"

#### CREDITO

CLASUICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	VALOR
<b>63</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.171.854.00
a310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000.00
100100	FALLOS NACIONALES	30,000,000,00
G310010101	SENTENCIAS	30,000,000,00
3	GASTOS DE INVERSION	24, 171, 854,00
313	EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL	12.171.864,00
31301	ESTRATEGIA PROMOCIONAR LA SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO GARANTIZANDO EL ACCESO DIFERENCIAL	12.171.854,00
313011	PROGRAMA VINCULACIÓN DE LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES, EDUCATIVOS, SOCIALES, PAMILIARES, EN	5.916.000,00
31301104	APOYO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PREGRADO Y POSGRADO	5.916.000.00
3130110403	APO YO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PREGRADO Y POSGRADO-PROPIOS	5.916.000.00
31304106	RESTAURANTE UNIVERSITARIO	6.255.854.00
3130410603	RESTAURANTE UNIVERSITARIO-PROPIOS	6.255.864.00
315	EJE 6 DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENBILIDAD INSTITUCIONAL	22.000.000.00
31502	ESTRATEGIA DESARROLLAR UN CAMPUS UNIVERSITARIO SOSTEMBLE, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL	22.000.000.00
315021	PROGRAMA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD, PARA ATENDER	22.000.000.00
31502101	ADECUACIÓN PLANTA PÍSICA	22.000.000.00
3150210103	ADECUACIÓN PLANTA FÍSICA-PROPIOS	22.000 000 00

De otra parte, los actos administrativos (resoluciones), proferidas por el despacho del Señor rector no guarda la misma estructura de codificación del presupuesto aprobado, de

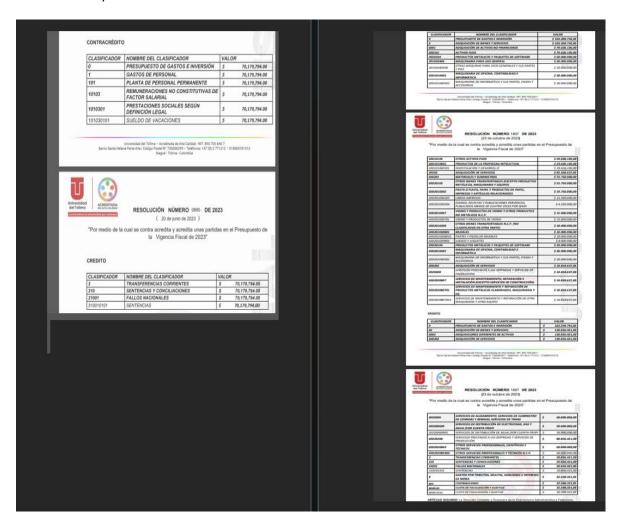


Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

tal forma que se pueda identificar fácilmente, es así que, los mismos en la gran mayoría no tienen la misma codificación de la ejecución presupuestal, situación que genera confusión, tal es el caso de la Resolución 895 del 20 de junio de 2023 y 1607 del 23 de octubre 2023, como se evidencia a continuación:



#### Causa

 Falta de seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos en cargados de cada fase.

#### **Efecto**

Inconsistencia en los valores presentados que inciden en la toma de decisiones.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# Respuesta de la Entidad

3.2.4. OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 20: Traslados presupuestales sin la debida autorización Respuesta:

"Los actos administrativos expedidos por las autoridades ejecutivas y académicas de la Universidad del Tolima son revisados por varias instancias previamente a su expedición conforme al procedimiento establecido en las circulares de la Oficina Jurídica y Contractual , las cuales se encuentran publicadas en la página web de la institución. Circulares que establecen Proceso de expedición de Resoluciones

De igual forma, dentro del proceso de verificación previa a la expedición de las resoluciones de traslado presupuestal, se constata por parte de la Oficina Jurídica y Contractual la existencia del correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal que permita contra acreditar los recursos.

Dicho lo anterior, en el artículo sexto (6), del Acuerdo 037 del 22 de noviembre de 2022, por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, establece que: "El Rector podrá ordenar mediante Resolución el traslado de apropiaciones en programas de inversión dentro de una misma unidad académico - administrativa o entre ellas, previa certificación del área de Presupuesto de la Dirección Contable y Financiera, de que la apropiación objeto del traslado no ha sido afectada. Esta disposición aplica de igual manera para traslados entre grupos de gastos de funcionamiento y/o servicio de la deuda dentro de las unidades académico administrativas o entre ellas.

El Rector podrá efectuar traslados presupuestales de funcionamiento y/o servicio de la deuda a inversión, previa modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones" autorizada por el Consejo Superior Universitario (CSU), según los estipulado en el artículo 59 del Acuerdo 049 de 2019, Estatuto Orgánico Presupuestal."

En cuanto a la estructura de árbol de los clasificadores presupuestales relacionados en las resoluciones indicadas por la Contraloría Departamental; Se encuentran relacionadas conforme a los clasificadores aprobados por el Consejo Superior Universitario (CSU) mediante acuerdo 037 de 2022, como se muestra en el siguiente cuadro y en las resoluciones anexas.





Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR				
0	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN				
01	GASTOS DE PERSONAL				
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
03	TRANSFERENCIA CORRIENTES				
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA				
3	INVERSIONES				

Los anteriores clasificadores se encuentran relacionados desde la página 1 hasta la página 18 del Acuerdo 037 de 2022 expedido por el Consejo Superior Universitario (CSU). Basándose en lo expuesto, la Universidad del Tolima y sus funcionarios han cumplido con las normativas institucionales y el sistema de control y seguimiento establecido en la institución. En consecuencia, se solicita respetuosamente la exclusión de esta observación del informe final, dado que no representa ninguna limitación en la toma de decisiones, toda vez que las acciones se llevaron y seguirán llevando a cabo con la debida autorización.

# Análisis de la Respuesta:

La observación se mantiene debido a que no tiene en cuenta lo normado en la Constitución política, en su Artículo 352 que reza: "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

La misma Ley 30 de 1992, en su artículo 86, reza: "Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Como se pudo observar para la vigencia 2023, el 49% de las fuentes de financiación del presupuesto de la Universidad del Tolima, correspondieron a transferencias, es decir recursos del sistema General de participaciones, comprobando con ello, que hacen parte del presupuesto de la Nación. Como se decía anteriormente, La Universidad tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto, en los



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

términos que defina la Ley Orgánica de Presupuesto, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especiales y sin vulnerar el núcleo esencial de la autonomía universitaria.

Es de anotar, que Autonomía NO es el aislamiento del Estado, si no, la capacidad de regulación y autorregulación, que los diferentes entes pueden sostener en las decisiones frente a las diferentes materias de interés para la institución. Las Universidades no pueden establecerse como islas al interior de la Estructura del Estado y menos dentro del sistema jurídico, deben obedecer a las restricciones establecidas por la Ley y cumplir con los fines del Estado así como con la misión que les ha sido asignada mediante el artículo 67 de la Constitución Política de 1991.

Por consiguiente el Decreto 111 de 1996, en su artículo 80 reza: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión", por ende, es el Congreso de la República quien realizará las modificaciones al presupuesto y para el caso que nos ocupa, es el Consejo Superior quien debe realizarlas.

Aunado a ello se observó que la Universidad del Tolima, en su sistema de Gestión de calidad versión 04 aprobado 27-07-2017, procedimiento presupuesto, numeral 4 BASE LEGAL, enuncia el Decreto 111 de 1996, confirmando una vez más la aplicabilidad del Estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996), como se aprecia a continuación





REGISTRO	INFORME DE	AUDITORIA

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 21 No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal

# **Criterio**

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numerales 1, 34 y 41.
- Decreto Ley 111 de 1996, artículos 12 y 14.

#### Condición

La Universidad del Tolima no dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 111 de 1996, al celebrar 260 contratos que ascienden a la suma de \$15.604.861.367.71, traspasando la siguiente vigencia como se puede apreciar a continuación.

	RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS TRASPASANDO LA VIGENCIA FISCAL							
	No. CONTRATO VALOR		FECHA	PLAZO	CLASE			
1	071-2023	80.000.000,00 \$	2023/02/03	315	Suministro			
2	137-2023	34.800.000,00 \$	2023/02/17	317	Suministro			
3	251-2023	26.017.600,00 \$	2023/03/27	395	Suministro			
4	477-2023	63.000.000,00 \$	2023/06/13	184	Suministro			
5	617-2023	292.324.230,00 \$	2023/08/04	153	Suministro			
6	760-2023	13.814.444,00 \$	2023/09/25	107	Suministro			
7	783-2023	485.451.488,00 \$	2023/10/03	107	Suministro			
8	950-2023	60.000.000,00 \$	2023/11/20	61	Suministro			
9	986-2023	305.000.000,00 \$	2023/11/28	31	Suministro			
9		1.360.407.762,00 \$						



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

	RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS TRASPASANDO LA VIGENCIA FISCAL				
	No. CONTRATO	VALOR	FECHA	PLAZO	CLASE
1	008-2023	35.940.000,00 \$	2023/01/17	349	Apoyo a la Gestión
2	194-2023	61.600.000,00 \$	2023/03/08	671	Apoyo a la Gestión
3	238-2023	19.800.000,00 \$	2023/03/21	335	Apoyo a la Gestión
4	246-2023	31.468.857,00 \$	2023/03/23	305	Apoyo a la Gestión
5	337-2023	17.600.000,00 \$	2023/04/27	244	Apoyo a la Gestión
6	355-2023	15.000.000,00 \$	2023/05/03	244	Apoyo a la Gestión
7	358-2023	22.733.521,00 \$	2023/05/04	488	Apoyo a la Gestión
8	432-2023	17.600.000,00 \$	2023/05/29	213	Apoyo a la Gestión
9	436-2023	10.400.000,00 \$	2023/05/30	214	Apoyo a la Gestión
10	431-2023	14.000.000,00 \$	2023/05/29	213	Apoyo a la Gestión
11	575-2023	10.800.000,00 \$	2023/07/18	274	Apoyo a la Gestión
12	566-2023	13.200.000,00 \$	2023/07/14	173	Apoyo a la Gestión
13	669-2023	11.250.000,00 \$	2023/08/24	137	Apoyo a la Gestión
14	638-2023	7.350.000,00 \$	2023/08/15	153	Apoyo a la Gestión
15	812-2023	7.800.000,00 \$	2023/10/11	182	Apoyo a la Gestión
16	822-2023	7.800.000,00 \$	2023/10/13	91	Apoyo a la Gestión
17	929-2023	12.546.223,60 \$	2023/11/16	243	Apoyo a la Gestión
18	926-2023	2.940.000,00 \$	2023/11/15	61	Apoyo a la Gestión
19	1037-2023	22.733.520,00 \$	2023/12/06	305	Apoyo a la Gestión
20	801-2023	15.869.972,00 \$	2023/10/09	92	Apoyo a la Gestión
21	814-2023	16.000.000,00 \$	2023/10/12	122	Apoyo a la Gestión
22	1056-2023	4.410.000,00 \$	2023/12/14	91	Apoyo a la Gestión
23	1065-2023	6.600.000,00 \$	2023/12/19	91	Apoyo a la Gestión
24	977-2023	15.155.680,00 \$	2023/11/24	275	Apoyo a la Gestión
25	946-2023	15.155.680,00 \$	2023/11/17	274	Apoyo a la Gestión
26	939-2023	12.546.223,60 \$	2023/11/17	243	Apoyo a la Gestión
27	1050-2023	2.500.000,00 \$	2023/12/14	31	Apoyo a la Gestión
27		430.799.677,20 \$			

	RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS TRASPASANDO LA VIGENCIA FISCAL				
	No. CONTRATO	VALOR	FECHA	PLAZO	CLASE
1	427-2023	29.645.000,00 \$	2023/05/29	366	Atípicos
2	426-2023	12.750.000,00 \$	2023/05/29	366	Atípicos
3	446-2023	50.000.000,00 \$	2023/06/01	366	Atípicos
3		92.395.000,00 \$			



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

	RELACION I	DE CONTRATOS CELEBRAD	OOS TRASPASAI	NDO LA VIO	GENCIA FISCAL
	No. CONTRATO	VALOR	FECHA	PLAZO	CLASE
1	605-2023	414.998.195,17 \$	2023/08/02	366	Compraventa
2	685-2023	951.703,00 \$	2023/08/28	120	Compraventa
3	644-2023	13.836.844,00 \$	2023/08/16	137	
4	634-2023	16.065.000,00 \$	2023/08/10	366	Compraventa
5	646-2023	14.071.854,00 \$		136	
6	666-2023	37.384.923,00 \$		135	
7	678-2023	1.785.000,00 \$	2023/08/25	135	
8	664-2023	3.320.100,00 \$	2023/08/23	137	•
9	650-2023	57.323.490,00 \$	2023/08/18	153	
10	684-2023	4.715.100,00 \$	2023/08/28	135	Compraventa
11	665-2023	423.045,00 \$	2023/08/24	137	Compraventa
12	1023-2023	24.633.000,00 \$	2023/12/05	30	Compraventa
13	1031-2023	8.050.350,00 \$	2023/12/06	43	Compraventa
14	1040-2023	5.899.399,49 \$	2023/12/07	60	Compraventa
15	1046-2023	18.994.780,00 \$	2023/12/13	23	Compraventa
16	1053-2023	12.497.380,00 \$	2023/12/14	26	Compraventa
17	1057-2023	21.379.897,00 \$	2023/12/15	90	Compraventa
18	1063-2023	3.000.000,00 \$	2023/12/19	23	Compraventa
19	1064-2023	4.245.920,00 \$	2023/12/19	44	Compraventa
20	1068-2023	2.931.436,48 \$	2023/12/20	86	Compraventa
21	1070-2023	33.075.653,34 \$	2023/12/20	58	
22	985-2023	371.489.553,00 \$	2023/11/27	366	Compraventa
23	940-2023	7.635.000,00 \$	2023/11/17	28	Compraventa
24	942-2023	2.667.980,00 \$	2023/11/17	45	Compraventa
25	1026-2023	69.998.355,00 \$	2023/12/06	50	Compraventa
26	943-2023	11.952.210,00 \$	2023/11/17	62	Compraventa
27	1044-2023	33.000.000,00 \$	2023/12/12	15	Compraventa
28	1049-2023	7.625.520,00 \$	2023/12/13	14	Compraventa
29	1051-2023	40.000.000,00 \$	2023/12/14	31	Compraventa
30	1058-2023	33.727.400,00 \$	2023/12/18	14	Compraventa
31	1060-2023	932.841,00 \$	2023/12/18	24	Compraventa
32	959-2023	9.983.810,00 \$	2023/11/21	45	Compraventa
33	1069-2023	480.522.000,00 \$	2023/12/20	60	Compraventa
34	961-2023	3.779.440,00 \$	2023/11/21	45	Compraventa
35	962-2023	16.527.910,00 \$	2023/11/21	60	Compraventa
36	1071-2023	7.243.887,00 \$	2023/12/22	20	Compraventa
37	964-2023	11.971.284,57 \$	2023/11/23	90	Compraventa
38	968-2023	20.901.239,00 \$	2023/11/23	60	Compraventa
39	975-2023	5.454.960,00 \$	2023/11/24	45	Compraventa
40	979-2023	4.513.624,00 \$	2023/11/24	60	Compraventa
40		1.839.510.084,05 \$			



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

	RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS TRASPASANDO LA VIGENCIA FISCAL					
	No. CONTRATO	VALOR	FECHA	PLAZO	CLASE	
1	901-2023	497.146.374,00 \$	2023/11/09	61	Contrato de Obra	
2	1075-2023	394.600.220,79 \$	2023/12/28	91	Contrato de Obra	
3	1072-2023	51.118.828,00 \$	2023/12/26	45	Contrato de Obra	
3		942.865.422,79 \$				

	RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS TRASPASANDO LA VIGENCIA FISCAL				
	No. CONTRATO	VALOR	FECHA	PLAZO	CLASE
					Contrato de Prestación de
1	130-2023	116.000.000,00 \$	2023/02/15	333	
					Contrato de Prestación de
2	061-2023	21.450.000,00 \$	2023/02/02	377	Servicios
_					Contrato de Prestación de
3	123-2023	80.000.000,00 \$	2023/02/10	333	
					Contrato de Prestación de
4	162-2023	6.351.653,00 \$	2023/02/24	336	
_					Contrato de Prestación de
5	190-2023	99.000.000,00 \$	2023/03/06	670	
	106 2022	F F00 000 00 +	2022/02/06	205	Contrato de Prestación de
6	186-2023	5.500.000,00 \$	2023/03/06	305	
_	100 2022	121 000 000 00 +	2022/02/06	674	Contrato de Prestación de
7	188-2023	121.000.000,00 \$	2023/03/06	671	Servicios
	202 2022	07 400 000 00 +	2022/02/00	700	Contrato de Prestación de
8	202-2023	87.400.000,00 \$	2023/03/09	702	Servicios
	106 2022	74 000 000 00 +	2022/02/00	674	Contrato de Prestación de
9	196-2023	74.800.000,00 \$	2023/03/08	671	Servicios
10	206 2022	20 102 215 00 +	2022/04/44	407	Contrato de Prestación de
10	286-2023	38.192.315,00 \$	2023/04/11	487	Servicios
11	293-2023	66.600.000,00 \$	2022/04/12	548	Contrato de Prestación de Servicios
11	293-2023	66.600.000,00 \$	2023/04/12	340	
12	264 2022	47 00F 24C 00 ¢	2022/02/20	407	Contrato de Prestación de
12	264-2023	47.805.346,00 \$	2023/03/30	487	Servicios Contrato de Prestación de
13	243-2023	40.700.000,00 \$	2023/03/23	334	
13	243-2023	40.700.000,00 \$	2023/03/23	334	Contrato de Prestación de
14	262-2023	50.000.000,00 \$	2023/03/30	305	Servicios
17	202-2023	30.000.000,00 \$	2023/03/30	303	Contrato de Prestación de
15	320-2023	40.700.000.00 \$	2023/04/21	334	
	320 2023	10.7 00.000,00 φ	2023/01/21	331	Contrato de Prestación de
16	335-2023	16.000.000,00 \$	2023/04/26	244	
	333 2023	10.000.000,00 φ	2023/01/20	211	Contrato de Prestación de
17	266-2023	40.700.000,00 \$	2023/03/30	334	
1,	200 2023	10.7 00.000,00 φ	2023/03/30	331	Contrato de Prestación de
18	269-2023	62.354.799,00 \$	2023/03/30	487	Servicios
		ΣΞΞΞΞ ΣΞ,ΟΟ Ψ	,,	,	Contrato de Prestación de
19	347-2023	24.000.000,00 \$	2023/04/28	244	
		=	,,		Contrato de Prestación de
20	353-2023	15.000.000,00 \$	2023/05/03	244	Servicios
			11		Contrato de Prestación de
21	356-2023	20.000.000,00 \$	2023/05/03	244	
			-, ,		



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

					Contrato de Prestación de
22	368-2023	28.000.000,00 \$	2023/05/08	244	
	300 2023	20.000.000,00 \$	2023/03/00	211	Contrato de Prestación de
23	369-2023	61.200.000,00 \$	2023/05/08	549	Servicios
	303 2023	σ1.200.000,00 φ	2023/03/00	313	Contrato de Prestación de
24	327-2023	65.818.955,00 \$	2023/04/21	487	Servicios
	327 2023	υσ.υ10.σσσ,υυ ψ	2023/01/21	107	Contrato de Prestación de
25	328-2023	47.805.346,00 \$	2023/04/21	487	Servicios
	520 2025	17:005:510,00 \$	2023/01/21	107	Contrato de Prestación de
26	375-2023	24.118.444,00 \$	2023/05/09	426	Servicios
20	373 2023	21.110.111,00 \$	2023/03/03	120	Contrato de Prestación de
27	376-2023	24.118.444,00 \$	2023/05/09	426	
	370 2023	2 11110111 1/00 \$	2023/03/03	120	Contrato de Prestación de
28	302-2023	103.500.000,00 \$	2023/04/14	276	Servicios
	302 2023	103/300/000/00 \$	2020/01/21	2,0	Contrato de Prestación de
29	334-2023	28.586.996,00 \$	2023/04/26	304	
	33 : 2023	=======================================	2020/01/20	30.	Contrato de Prestación de
30	394-2023	31.500.000,00 \$	2023/05/12	228	
					Contrato de Prestación de
31	445-2023	53.100.000,00 \$	2023/06/01	214	Servicios
					Contrato de Prestación de
32	346-2023	20.000.000,00 \$	2023/04/28	244	Servicios
	V .V =V=V				Contrato de Prestación de
33	450-2023	41.400.000,00 \$	2023/06/01	366	
		121121111111111111111111111111111111111			Contrato de Prestación de
34	451-2023	28.000.000,00 \$	2023/06/01	214	Servicios
					Contrato de Prestación de
35	361-2023	36.000.000,00 \$	2023/05/05	244	Servicios
					Contrato de Prestación de
36	363-2023	36.000.000,00 \$	2023/05/05	244	Servicios
			, ,		Contrato de Prestación de
37	464-2023	47.508.000,00 \$	2023/06/07	366	Servicios
			· ·		Contrato de Prestación de
38	416-2023	984.000.000,00 \$	2023/05/25	245	Servicios
			, ,		Contrato de Prestación de
39	401-2023	24.118.444,00 \$	2023/05/17	426	Servicios
					Contrato de Prestación de
40	512-2023	85.537.200,00 \$	2023/06/23	184	Servicios
					Contrato de Prestación de
41	507-2023	78.408.000,00 \$	2023/06/22	514	Servicios
					Contrato de Prestación de
42	448-2023	28.000.000,00 \$	2023/06/01	214	
					Contrato de Prestación de
43	449-2023	47.508.000,00 \$	2023/06/01	366	Servicios
					Contrato de Prestación de
44	551-2023	21.000.000,00 \$	2023/07/11	184	Servicios
					Contrato de Prestación de
45	569-2023	15.000.000,00 \$	2023/07/17	184	Servicios
					Contrato de Prestación de
46	578-2023	45.000.000,00 \$	2023/07/18	550	Servicios
					Contrato de Prestación de
47	536-2023	36.000.000,00 \$	2023/07/05	215	Servicios
					Contrato de Prestación de
48	425-2023	20.800.000,00 \$	2023/05/29	214	
					Contrato de Prestación de
49	409-2023	20.000.000,00 \$	2023/05/24	274	Servicios
50	410-2023	31.920.000,00 \$	2023/05/25	245	Contrato de Prestación de
	,	σ=.σ=σ:σσσ,σσ φ	,,	2.5	accarate actinities



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

					Servicios
51	424-2023	20.800.000,00 \$	2023/05/29	214	Contrato de Prestación de Servicios
E2	423-2023	10.400.000,00 \$	2022/0E/20	214	Contrato de Prestación de Servicios
52	423-2023	10.400.000,00 \$	2023/03/29	214	Contrato de Prestación de
53	411-2023	23.352.560,00 \$	2023/05/25	366	Servicios
54	538-2023	30.600.000,00 \$	2023/07/06	275	
55	602-2023	29.752.800,00 \$	2023/08/01	183	Contrato de Prestación de Servicios
56	612-2023	13.000.000,00 \$	2023/08/03	153	Contrato de Prestación de Servicios
57	543-2023	35.581.000,00 \$	2023/07/06	215	Contrato de Prestación de Servicios
58	546-2023	25.506.700,00 \$	2023/07/10	269	Contrato de Prestación de Servicios
30	540 2025	23.300.700,00 \$	2025/07/10	203	Contrato de Prestación de
59	473-2023	52.000.000,00 \$	2023/06/13	215	Servicios
60	483-2023	25.600.000,00 \$	2023/06/15	215	Contrato de Prestación de Servicios
00	703-2023	23.000.000,00 \$	2023/00/13	213	Contrato de Prestación de
61	505-2023	78.408.000,00 \$	2023/06/22	515	Servicios
62	496-2023	28.426.116,00 \$	2023/06/20	366	Contrato de Prestación de Servicios
02	150 2025	20.120.110,00 φ	2023/00/20	300	Contrato de Prestación de
63	519-2023	36.256.000,00 \$	2023/06/26	514	Servicios
64	526-2023	39.000.000,00 \$	2023/06/28	215	Contrato de Prestación de Servicios
65	532-2023	25.700.000,00 \$	2023/07/04	184	Contrato de Prestación de Servicios
66	541-2023	23.560.000,00 \$	2023/07/06	509	Contrato de Prestación de Servicios
		<u> </u>			Contrato de Prestación de
67	584-2023	17.538.304,00 \$	2023/07/27	212	Servicios Contrato de Prestación de
68	558-2023	21.000.000,00 \$	2023/07/13	184	Servicios
69	557-2023	128.229.926,00 \$	2023/07/13	215	Contrato de Prestación de Servicios
03	337 2023	12012231320700 \$	2020/07/10	213	Contrato de Prestación de
70	560-2023	18.400.000,00 \$	2023/07/13	215	Servicios
71	609-2023	25.200.000,00 \$	2023/08/03	258	Contrato de Prestación de Servicios
,,	555 2525	2512001000,00 φ		230	Contrato de Prestación de
72	564-2023	1.127.562.620,00 \$	2023/07/13	271	Servicios
73	610-2023	13.000.000,00 \$	2023/08/03	152	Contrato de Prestación de Servicios
74	695-2023	20.321.760,00 \$	2023/08/31	304	Contrato de Prestación de Servicios
		20.521.700,00 \$		301	Contrato de Prestación de
75	599-2023	54.000.000,00 \$	2023/08/01	549	
76	668-2023	15.000.000,00 \$	2023/08/24	153	
77	680-2023	12.500.000,00 \$	2023/08/25	153	Contrato de Prestación de Servicios
70	602 2022	122 575 475 00 +	2022/00/24	121	Contrato de Prestación de
	693-2023	133.575.475,00 \$	2023/08/31	131	Servicios



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

					Contrato de Prestación de
79	682-2023	38.000.000,00 \$	2023/08/25	304	Servicios
	001 1010	00.000.000/00 4			Contrato de Prestación de
80	677-2023	15.750.000,00 \$	2023/08/25	137	Servicios
					Contrato de Prestación de
81	708-2023	133.000.000,00 \$	2023/09/05	304	Servicios
02	600 2022	24 000 000 00 +	2022/00/20	424	Contrato de Prestación de
82	690-2023	24.000.000,00 \$	2023/08/29	121	Servicios Contrato de Prestación de
83	692-2023	11.600.000,00 \$	2023/08/30	122	Servicios
- 05	032 2023	11.000.000,00 \$	2023/00/30	122	Contrato de Prestación de
84	728-2023	102.000.000,00 \$	2023/09/08	304	Servicios
			, ,		Contrato de Prestación de
85	658-2023	14.400.000,00 \$	2023/08/22	137	Servicios
					Contrato de Prestación de
86	767-2023	10.000.000,00 \$	2023/09/27	123	Servicios
87	781-2023	90.000.000,00 \$	2023/10/02	92	Contrato de Prestación de Servicios
67	701-2023	90.000.000,00 \$	2023/10/02	92	Contrato de Prestación de
88	778-2023	12.800.000,00 \$	2023/10/02	182	Servicios
		==:0000000/00 4			Contrato de Prestación de
89	679-2023	10.000.000,00 \$	2023/08/25	122	Servicios
					Contrato de Prestación de
90	709-2023	18.000.000,00 \$	2023/09/05	122	Servicios
0.1	700 2022	27 200 000 00 +	2022/40/04	104	Contrato de Prestación de
91	790-2023	27.200.000,00 \$	2023/10/04	194	Servicios
92	807-2023	17.100.000,00 \$	2023/10/10	92	Contrato de Prestación de Servicios
32	007 2023	17.100.000,00 \$	2023/10/10	J2	Contrato de Prestación de
93	818-2023	10.500.000,00 \$	2023/10/12	91	Servicios
		, ,			Contrato de Prestación de
94	733-2023	22.400.000,00 \$	2023/09/15	243	Servicios
					Contrato de Prestación de
95	825-2023	14.231.000,00 \$	2023/10/18	174	
96	828-2023	9.100.000,00 \$	2023/10/19	174	Contrato de Prestación de Servicios
90	020-2023	5.100.000,00 \$	2023/10/10	1/ 7	Contrato de Prestación de
97	723-2023	60.000.000,00 \$	2023/09/07	123	Servicios
			, ,		Contrato de Prestación de
98	849-2023	105.000.000,00 \$	2023/10/20	547	Servicios
	062 2022	20,000,000,00	2022/10/25	160	Contrato de Prestación de
99	862-2023	30.800.000,00 \$	2023/10/25	168	Servicios Contrato de Prestación de
100	871-2023	105.316.333,65 \$	2023/10/31	426	Servicios
100	0,1 2020	103.310.333,03 \$	2023/10/31	120	Contrato de Prestación de
101	879-2023	52.617.669,90 \$	2023/11/01	426	00.16.060 00 00600.0 00
		• 1			Contrato de Prestación de
102	884-2023	75.637.887,33 \$	2023/11/03	427	Servicios
1.55	007 2022	E2 647 660 00 '	2022/11/27	40-	Contrato de Prestación de
103	887-2023	52.617.660,90 \$	2023/11/07	427	Servicios
104	782-2023	10.000.000,00 \$	2023/10/02	123	Contrato de Prestación de Servicios
104	102-2023	10.000.000,00 \$	2023/10/02	123	Contrato de Prestación de
105	784-2023	28.421.520,00 \$	2023/10/03	123	Servicios
			-1 -1		Contrato de Prestación de
106	937-2023	7.500.000,00 \$	2023/11/17	45	Servicios
107	795-2023	5.000.000,00 \$	2023/10/06	92	Contrato de Prestación de
107	1	Σ.300.000,00 ψ		, ,,,	The desired as a restation de



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

				Servicios
896-2023	105.235.321,33 \$	2023/11/08	427	Contrato de Prestación de Servicios
774-2023	53 494 011 00 \$	2023/09/27	488	Contrato de Prestación de Servicios
771 2025	55.151.011,00 ¥	2023/03/27	100	Contrato de Prestación de
799-2023	62.409.679,00 \$	2023/10/06	488	
915-2023	20.400.000,00 \$	2023/11/14	144	Contrato de Prestación de Servicios
1020-2023	220.455.000,00 \$	2023/12/04	30	Contrato de Prestación de Servicios
1021-2023	116.000.000,00 \$	2023/12/04	31	Contrato de Prestación de Servicios
941-2023	5.325.000,00 \$	2023/11/17	45	Contrato de Prestación de Servicios
1027_2023	37 594 043 33 ¢	2023/12/06	305	Contrato de Prestación de Servicios
1027-2023	37.304.043,33 \$	2023/12/00	303	Contrato de Prestación de
1028-2023	36.000.000,00 \$	2023/12/06	60	Servicios
1029-2023	12.284.200.00 \$	2023/12/06	30	Contrato de Prestación de Servicios
	, ,			Contrato de Prestación de
1034-2023	16.551.000,00 \$	2023/12/06	31	Servicios Contrato de Prestación de
1035-2023	16.567.180,00 \$	2023/12/06	23	Servicios
1042-2023	142.185.960,00 \$	2023/12/11	30	Contrato de Prestación de Servicios
	, ,	, ,		Contrato de Prestación de Servicios
	, ,	, ,		Contrato de Prestación de Servicios
				Contrato de Prestación de Servicios
613-2023	30.800.000,00 \$	2023/10/11	213	Contrato de Prestación de
1018-2023	12.800.000,00 \$	2023/12/04	122	Servicios
1017-2023	7.000.000,00 \$	2023/12/04	30	Contrato de Prestación de Servicios
005 2022	20 212 000 00 +	2022/11/22	100	Contrato de Prestación de
965-2023	20.312.000,00 \$	2023/11/23	182	Servicios Contrato de Prestación de
967-2023	1.296.000,00 \$	2023/11/23	366	Servicios
1014-2023	12,500.000.00 \$	2023/12/01	78	Contrato de Prestación de Servicios
	, ,	, ,		Contrato de Prestación de
969-2023	6.133.9/4,00 \$	2023/11/23	30	Servicios Contrato de Prestación de
973-2023	27.990.000,00 \$	2023/11/24	366	Servicios
775-2023	16.000.000,00 \$	2023/09/28	123	Contrato de Prestación de Servicios
983-2023	27.990.000,00 \$	2023/11/27	366	
995-2023	7.800.000,00 \$	2023/11/29	182	Contrato de Prestación de Servicios
980-2023	48.000.000.00 \$		366	Contrato de Prestación de Servicios
	,	, ,		Contrato de Prestación de
	1042-2023 803-2023 773-2023 813-2023 1018-2023 1017-2023 965-2023 967-2023 1014-2023 969-2023 973-2023 775-2023 983-2023	774-2023         53.494.011,00 \$           799-2023         62.409.679,00 \$           915-2023         20.400.000,00 \$           1020-2023         220.455.000,00 \$           1021-2023         116.000.000,00 \$           941-2023         5.325.000,00 \$           1027-2023         37.584.043,33 \$           1028-2023         36.000.000,00 \$           1029-2023         12.284.200,00 \$           1035-2023         16.567.180,00 \$           1042-2023         142.185.960,00 \$           803-2023         20.000.000,00 \$           873-2023         30.800.000,00 \$           1018-2023         12.800.000,00 \$           1017-2023         7.000.000,00 \$           965-2023         20.312.000,00 \$           967-2023         1.296.000,00 \$           1014-2023         12.500.000,00 \$           969-2023         6.133.974,00 \$           975-2023         27.990.000,00 \$           983-2023         27.990.000,00 \$           983-2023         27.990.000,00 \$           980-2023         48.000.000,00 \$	774-2023         53.494.011,00 \$ 2023/09/27           799-2023         62.409.679,00 \$ 2023/10/06           915-2023         20.400.000,00 \$ 2023/11/14           1020-2023         220.455.000,00 \$ 2023/12/04           1021-2023         116.000.000,00 \$ 2023/12/04           941-2023         5.325.000,00 \$ 2023/11/17           1027-2023         37.584.043,33 \$ 2023/12/06           1028-2023         36.000.000,00 \$ 2023/12/06           1029-2023         12.284.200,00 \$ 2023/12/06           1034-2023         16.551.000,00 \$ 2023/12/06           1035-2023         16.567.180,00 \$ 2023/12/06           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06           1042-2023         12.800.000,00 \$ 2023/12/04           1017-2023         7.000.000,00 \$ 2023/10/11           1018-2023         12.800.000,00 \$ 2023/12/04           1017-2023         7.000.000,00 \$ 2023/11/23           967-2023         1.296.000,00 \$ 2023/11/23           1014-2023         12.500.000,00 \$ 2023/11/23           1014-2023         12.500.000,00 \$ 2023/11/23           969-2023         6.133.974,00 \$ 2023/11/24           775-2023         16.000.000,00 \$ 2023/11	774-2023         53.494.011,00 \$ 2023/09/27         488           799-2023         62.409.679,00 \$ 2023/10/06         488           915-2023         20.400.000,00 \$ 2023/11/14         144           1020-2023         220.455.000,00 \$ 2023/12/04         30           1021-2023         116.000.000,00 \$ 2023/12/04         31           941-2023         5.325.000,00 \$ 2023/11/17         45           1027-2023         37.584.043,33 \$ 2023/12/06         305           1028-2023         36.000.000,00 \$ 2023/12/06         60           1029-2023         12.284.200,00 \$ 2023/12/06         30           1034-2023         16.551.000,00 \$ 2023/12/06         31           1035-2023         16.567.180,00 \$ 2023/12/06         23           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06         23           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06         23           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06         23           1042-2023         142.185.960,00 \$ 2023/12/06         23           1042-2023         15.496.000,00 \$ 2023/10/09         151           773-2023         53.494.011,00 \$ 2023/10/09         151           1018-2023         12.800.000,00 \$ 2023/11/20         30           965-2023         20.312.000,



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

					Contrata da Ducatación da
126	920 2022	27.092.E02.00 ¢	2022/10/10	174	Contrato de Prestación de Servicios
136	829-2023	27.083.502,00 \$	2023/10/18	174	
137	848-2023	53.494.011,00 \$	2022/10/20	488	Contrato de Prestación de Servicios
137	040-2023	55.494.011,00 \$	2023/10/20	400	
120	000 2022	42.072.220.00 ¢	2022/10/27	426	Contrato de Prestación de
138	869-2023	43.973.330,90 \$	2023/10/27	426	Servicios
120	070 2022	F2 C17 CC0 00 +	2022/10/20	426	Contrato de Prestación de
139	870-2023	52.617.660,90 \$	2023/10/30	426	
1.10	074 2022	F2 C17 CC0 00 +	2022/44/04	425	Contrato de Prestación de
140	874-2023	52.617.660,90 \$	2023/11/01	425	Servicios
1.41	005 2022	40,000,000,00	2022/11/02	70	Contrato de Prestación de
141	885-2023	40.000.000,00 \$	2023/11/03	70	Servicios
1.42	006 2022	1 600 500 000 00 +	2022/11/02	0.3	Contrato de Prestación de
142	886-2023	1.609.500.000,00 \$	2023/11/03	92	Servicios
1.12	042 2022	10.554.000.00 +	2022/44/44	40	Contrato de Prestación de
143	913-2023	18.564.000,00 \$	2023/11/14	40	Servicios
144	000 2022	26 456 522 20 +	2022/11/00	427	Contrato de Prestación de Servicios
144	899-2023	36.456.522,20 \$	2023/11/08	427	
1.45	1010 2022	12,000,000,00, ф	2022/12/04	122	Contrato de Prestación de
145	1019-2023	12.000.000,00 \$	2023/12/04	122	Servicios Contrato de Prestación de
146	1022-2023	36.000.000,00 \$	2022/12/05	366	
140	1022-2023	36.000.000,00 \$	2023/12/03	300	
147	1025 2022	3E 000 000 00 ¢	2022/12/06	91	Contrato de Prestación de Servicios
147	1025-2023	25.000.000,00 \$	2023/12/00	91	Contrato de Prestación de
148	955-2023	8.600.000,00 \$	2022/11/21	62	Servicios
140	955-2025	8.000.000,00 \$	2023/11/21	02	Contrato de Prestación de
149	1052-2023	3.000.000,00 \$	2023/12/14	26	Servicios
173	1032-2023	3.000.000,00 \$	2023/12/17	20	Contrato de Prestación de
150	1059-2023	15.000.000,00 \$	2022/12/19	31	
150	1039-2023	13.000.000,00 \$	2023/12/10	31	Contrato de Prestación de
151	1015-2023	12.000.000,00 \$	2022/12/01	122	Servicios
131	1013-2023	12.000.000,00 \$	2023/12/01	122	Contrato de Prestación de
152	1012-2023	6.400.000,00 \$	2023/12/01	62	Servicios
132	1012-2025	υ.που.σου,σο φ	2023/12/01	02	Contrato de Prestación de
153	1010-2023	6.000.000,00 \$	2023/12/01	91	Servicios
133	1010-2025	0.000.000,00 \$	2023/12/01	91	Contrato de Prestación de
154	970-2023	13.000.000,00 \$	2022/11/22	62	Servicios
134	J1 U-ZUZJ	13.000.000,00 \$	2023/11/23	02	Contrato de Prestación de
155	984-2023	26.790.000,00 \$	2022/11/27	91	
133	JUT-202J	20.730.000,00 \$	2023/11/2/	31	Contrato de Prestación de
156	994-2023	42.738.555,00 \$	2023/11/29	35	Servicios
130	JJ 1 202J	72./30.333,00 \$	2023/11/23	33	Contrato de Prestación de
157	900-2023	37.584.043,33 \$	2023/11/08	305	
	JUU 2023	, ,	2023/11/00	303	SCI 410103
157		9.753.285.951,67 \$			

La aplicación de los Principios de Planeación y Anualidad, son factores claves en materia presupuestal, dado que la finalidad, del primer principio es adelantarse a las posibles situaciones que se puedan dar en el futuro y por ende contar con las previsiones en caso de presentarse, de ahí que se deban definir las acciones con contenido de estrategia, asegurando que las cosas sucedan como quiere la administración dentro del término de anualidad, que es la regla general, que no se pierda de vista, con el argumento que los compromisos están amparados y legalizados en la vigencia y que por ello se puede





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

realizar, cuando normalmente es la excepción a la regla y sólo opera en caso de imprevisibles.

#### Causa

- Falta de seguimiento y supervisión
- No aplicación del principio de anualidad.
- Falta de planeación.

#### **Efecto**

Adquisición de compromisos que sobrepasan la vigencia fiscal.

#### Respuesta de la Entidad:

3.2.5. OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 21: No hay Aplicación del Principio de Anualidad Respuesta:

A partir de los 260 contratos mencionados por el ente auditor en esta observación, con un valor total de \$15.604.861.367,71, se constata que se ajustan a lo estipulado en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 111 de 1996.

Para evidenciar claramente este cumplimiento, la Universidad del Tolima ha clasificado los contratos en los siguientes grupos para su explicación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO. CONTRATOS	DIFERENCIA
REGALÍAS	70	DE ACUERDO CON LA LEY 2056 DE 2020. CAPÍTULO 4 EN SU ARTÍCULO 137  PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA  GENERAL. DE REGALÍAS ESTARÁ COMPUESTO POR UN PRESUPUESTO BIENAL DE  INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE RECALÍAS, UN PRESUPUESTO BIENAL DE GASTOS  INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE RECALÍAS, UN PRESUPUESTO BIENAL DE GASTOS  RAZÓN, LOS RECURSOS VINCULLADOS A ESTE GRUPO SON GESTIONADOS DE MANERA  BIENAL Y NO ESTÁN SUJETOS AL PRINCUPIO DE ANUALIDAD.
CONVENIOS E INVESTIGACIONES	88	ESTOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SE DESARROLLAN SIGUIENDO UN CONORGRAMA DE ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y COMPROMISOS, LOS CUALES DEBEN CUMPLINISE DE MANERA CONTINUA, SIN VERSE AFECTADOS POR RECESOS ACADÉMICOS, PERÍODOS PESTIVOS O PAROS DE ACTIVIDADES QUE PUEDA RECESO ACADÉMICOS, PERÍODOS PESTIVOS O PAROS DE ACTIVIDADES QUE PUEDA RECUESTA DE MUESTRAS, RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN CONTINUIDAD DEBEN LLEVARSE A CABO SIN INTERRUPCIÓN. EN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN, INNOVACIÓN, ORDITORIO ACTIVIDADES EN EL PERÍODO ESTABLECIDO. ESTE PERESONAL, AL MOMENTO DE SER CONTRATACIÓN, NO PUEDE INTERRUMPIR SUS LABORES, Y PARA GARANTIZAR SU CONTRIBUDAD SE HACE USO DE LA FIGURA PRESUPUESTAL DE RESERVA, PERMITIENDO ASÍ CUMPLIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. ES IMPORTAMITE CON EL PROYECTO. ES IMPORTAMITE A PROPERCIÓN POR DEL PROYECTO. ES IMPORTAMITE A PROGRAMACIÓN DE COMPRAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS. ADEMÁS, ALGUNOS PROYECTOS DEBEN ESPERIAR RESULITADOS DE LABORRATIORIO PARA DETERMINAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. LA PECTAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN DO COMPRA DE BIENES POR PARTE DE LOS DESEMBOLISOS REALIZADOS POR LA ENTITUDO PINANCIERA, LO QUE PUEDE AFECTAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE BIENES POR PARTE DE LOS DESEMBOLISOS NE RAJUZADOS POR LA ENTITUDO PINANCIERA. LO QUE PUEDE AFECTAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE BIENES POR PARTE DE LOS DESEMBOLISOS
GRANJAS	5	5 CONTRATOS CON EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DENTRO DE LA VIGENCIA 2023



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61 **Versión:** 01:2022

TOTAL DIFERENCIAS	239	-
SEDE CENTRAL	74	27 culminaron en la vigencia establecida según anexos siendo solo 47 contratos que realmente traspasan la vigencia 2023, en algunos casos de servicios en laboratorios los cuales deben tener continuidad para garantizar el cuidado y la la integridad de las muestras y así como para obtener los estándares de calidad en proceso de análisis, otro caso es el del contrato de recolección de residuos peligrosos que se debe dar una continuidad teniendo en cuenta que al conservar por un largo tiempo los residuos, la universidad puede generar un problema sanitario, en los contratos de compraventa que no se liquidaron durante la vigencia están sujetos a diversos factores que influyen en su continuidad como procesos administrativos o legales para su finalización adecuada, los contratos de seguros superan la vigencia teniendo en cuenta que los trámites contractuales y administrativos se inician en marzo ya que los dos primeros meses de la vigencia son para adelantar proceso de construcción de pliegos y procesos de selección teniendo en cuenta la cuantía.
HOSPITAL VETERINARIO	2	LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ES CRUCIAL EN EL HOSPITAL VETERINARIO, ESPECIALMENTE CONSIDERANDO QUE LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PUEDEN SURGIR EN CUALQUIER MOMENTO. PARA MANTENER LA OPERACIÓN SIN INTERRUPCIONES, Y EN FECHAS DE VACACIONES COLECTIVAS SIEMPRE DEBE PERMANECER PERSONAL EN EL HOSPITAL DADO SERVICIO ES 24/7 Y 365 DÍAS AL AÑO

Verificar el anexo Contratos 2023- Principio de Anualidad específicamente en la tabla denominada "Resumen" y las siguientes, se detallan cada uno de los contratos con una explicación puntual, los cuales suman un total de 239, no 260 como se indica en el informe preliminar de auditoría. Este desajuste se originó debido a un error en el cálculo por parte del ente auditor. Sin embargo, con el objetivo de brindar una mayor claridad, a continuación se proporciona una explicación detallada por cada grupo para contextualizar al ente de control sobre las particularidades que caracterizan la dinámica de la Universidad del Tolima, Sede Central Los contratos informados responden a una necesidad de servicio que requiere continuidad en la prestación y/o suministro para cumplir con los objetivos fundamentales de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.

1.2 Compraventa Es relevante destacar que se optó por ejecutar este contrato de obra al término del año, aprovechando la ausencia de estudiantes, lo que facilitó el avance de las obras de construcción sin interrupciones significativas ni preocupaciones sobre la seguridad de estudiantes y personal, lo que implica la disminución de riesgo de accidentes. Esta situación brindó una oportunidad ideal para avanzar en los proyectos. Otros factores que influyeron en esta decisión fueron la disponibilidad de recursos, la planificación estratégica para cumplir con los plazos establecidos y la optimización de recursos financieros y humanos.

La Universidad en el desarrollo de sus actividades misionales, cuenta con necesidad brindar continuidad a los servicios de publicidad para la promoción de oferta académica y



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

eventos institucionales, toda vez que, el periodo de receso entre la vigencia es clave para el aumento de demanda y oferta de programas académicos y educación continuada.

Así mismo, se requiere dar continuidad al uso de software educativos que se ofrecen a la comunidad universitaria durante todo el año, lo anterior, en aras contribuir en la mejora de resultados de aprendizaje didáctico tanto en los docentes como los estudiantes. Por otro lado, el proceso de contratación de seguros se planifica de manera que se extiende más allá del período de vigencia. Esto se debe a que los trámites contractuales y administrativos deben iniciarse en marzo, lo que proporciona los dos primeros meses de la vigencia para avanzar en la elaboración de documentos y llevar a cabo el proceso de selección. Dado que este proceso se basa en ofertas de mayor cuantía, requiere una cuidadosa planificación para garantizar su efectividad.

#### 2. Granjas

Los 5 contratos informados han sido debidamente liquidados y ejecutados dentro del período de vigencia correspondiente al año 2023 (ver anexo).

#### 3. Hospital Veterinario

El hospital veterinario de la Universidad del Tolima opera sin interrupciones, brindando atención las 24 horas del día, los 365 días del año. Por lo cual se garantizó la continuidad de los 3 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión para asegurar la atención hospitalaria y asistencial de manera ininterrumpida. Esta medida no solo es crucial para el bienestar de los animales y pacientes, sino que también demuestra el compromiso de la universidad con la excelencia en la atención veterinaria.

Cabe resaltar que el hospital veterinario es un aliado estratégico de diferente entes gubernamentales como la alcaldía y gobernación con el fin de aunar esfuerzos en pro de la fauna doméstica y silvestre de la región; por lo anterior, la Universidad del Tolima a través del Hospital Veterinario brinda servicios de atención gratuita a los animales domésticos de comunidades vulnerables y bajos recursos del departamento para lo cual requiere de servicios profesionales, de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, de la adquisición de insumos y medicamentos, etc.

Asimismo, el Hospital Universitario brinda acompañamiento permanente al centro de atención y valoración de fauna silvestre, para lo cual se requiere la satisfacción de necesidades contractuales a fin de brindar un óptimo servicio y cumplir a cabalidad las obligaciones convencionales adquiridas.

#### 4 y 5. Investigación y Convenios



**Proceso:** CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

La Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social desempeña un papel crucial en la Universidad del Tolima, impulsando la investigación, la innovación y la creación artística y cultural con un enfoque orientado al impacto social. Está vicerrectoría se dedica a gestionar, ejecutar, administrar y controlar la ejecución financiera de grupos de investigación, semilleros y proyectos, tanto a nivel interno como externo. En colaboración con diversas entidades, como CORTOLIMA, ISAGEN, ICETEX, AGROSAVIA, CRQ, la Gobernación del Tolima, Minciencias y la Alcaldía de Ibagué, la universidad ha establecido acuerdos estratégicos para fomentar proyectos que contribuyan al desarrollo de la investigación, la proyección social y la extensión universitaria.

Estos compromisos no son meras formalidades; se rigen por un meticuloso cronograma de actividades, entregables y compromisos que deben cumplirse de manera ininterrumpida. Es crucial destacar que estas actividades no pueden detenerse debido a recesos académicos, días festivos o paros institucionales. Por ejemplo, labores de laboratorio, procesamiento de muestras y recolección de datos deben continuar sin pausa. Para asegurar el éxito de estos proyectos, es esencial contar con recursos y personal adecuados. Por ello, la adquisición de equipos y la contratación de personal técnico y administrativo se realizan de manera planificada y oportuna. Este personal, una vez incorporado al equipo, asume un compromiso sólido con el proyecto, garantizando así el cumplimiento de los objetivos establecidos.

6. Regalías De acuerdo con la Ley 2056 de 2020, capítulo 4 en su artículo 137 "Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales". Por tal razón, los recursos vinculados a este grupo son gestionados de manera bienal y no están sujetos al principio de anualidad. Según lo expuesto en cada numeral, la Universidad del Tolima realiza un adecuado seguimiento y permanente supervisión en la aplicación del principio de anualidad, así como en la planificación del presupuesto y las excepciones a tal principio, por lo cual se solicita el retiro de la presente observación.

### Análisis de la Respuesta:

Se CONFIRMA la Observación, teniendo en cuenta:

El presupuesto de la Universidad Estatal se debe entender como un instrumento de programación que le va a permitir la formulación de planes y programas de carácter institucional, por lo tanto deberá:

· Reflejar en el corto plazo los objetivos y metas

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

- · Reflejar adecuadamente la disponibilidad real de los recursos propios y de los aportes del Gobierno Nacional, Departamental
- Determinar los programas y acciones específicos establecidos dentro de criterios claros de eficiencia, eficacia y efectividad.

De manera específica las actividades del presupuesto deberán acogerse a los principios presupuestales contenidos en el Decreto 111 de 1996. (Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Especialización).

Igualmente el Acuerdo No. 0049 de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Tolima, hace referencia en el Capítulo III Principios del Sistema Presupuestal artículos Decimo Primero y Artículos Décimo Segundo como se observa a continuación:

Principio de Planeación: "El presupuesto anual de la Universidad deberá guardar concordancia con los objetivos y metas de los planes y programas aprobados previamente por el Consejo Superior en forma Global y que hacen parte del Sistema Presupuestal: Plan de Desarrollo, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones".

Principio de Anualidad: "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, Después del 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción.

En virtud del presente principio, la preparación y elaboración del Presupuesto General de la Universidad, deberá sujetarse al contenido de los demás componentes del Sistema Presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar con la previa autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el presente Estatuto"

Parágrafo: "En caso que la Universidad del Tolima ejecute recursos de regalías, estos se manejan con las normas particulares de este tipo de recursos, contenidos en la Ley 1530 de 2012 en las normas que lo modifique, adiciones o sustituyan".

La Ley 2279 de 2022, Decreta el presupuesto del Sistema General de regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2024

Recordamos que todas las disponibilidades presupuestales expedidas por la Universidad



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

del Tolima rezan textualmente "Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal pala vigencia..."( el subrayado es nuestro), luego la misma entidad manifiesta a través de las disponibilidades y registros presupuestales que se rigen presupuestalmente atreves del decreto 111 de 1996.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S	GF-P01-F01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA SECCION PRESUPUESTO

Página No. 0 Numero5265

#### CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2023

#### CCOSTO CODIGO

#### 11011 CONVENIOS FONDO DE I 30518904 11011 CONVENIOS FONDO DE I 30518901 11011 CONVENIOS FONDO DE I 30518910

# NOMBRE RUBRO

DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGIC PROYECTOS DE INVESTIGACION EJE GOBERNACION DEL TOLIMA 12,000,000.00 133,130,000.00 8,000,000.00

De acuerdo a lo plasmado anteriormente, esta comisión de auditoria no acepta los argumentos expuestos por la entidad "sobre las particularidades que caracterizan la dinámica de la Universidad del Tolima, Sede Central Los contratos informados responden a una necesidad de servicio que requiere continuidad en la prestación y/o suministro para cumplir con los objetivos fundamentales de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social", teniendo en cuenta que la dinámica utilizada por la universidad no puede ir por encima de la Ley de presupuesto y del Acuerdo 049 de 2019, evidenciándose a cambio una indebida planeación.

Así mismo, con Relación a los contratos a que hace la entidad mención, correspondiente a recursos de Regalías, es claro para esta comisión de Auditoria que los mismos se pueden desarrollar dentro de la bienalidad, para lo cual la Ley 2279 de 2022, Decreta el presupuesto del Sistema General de regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2024, evidenciándose, en los anexos de la controversia aportados por la



REGISTRO	TNFORME	<b>DE AUDITORIA</b>
VEGISINO	TIM OWILE	DE VODTI OUTV

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Universidad que los mismos tienen plazo de ejecución de tres vigencias, situación que denota la falta de Planeación para la celebración de los respectivos contratos, a manera de ejemplo tenemos:

Contrato			
No.	Fecha	Valor	plazo
848	20-10-2023	53.494.011	488
798			
899			
773			
799			
774			
896	08-11-2023	105.235.321.33	427
887			
884			
879			
871			
849			
599			
578			

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 22 Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales.

#### **Criterio**

- Ley 1952 de 2019, articulo 38, numeral 1 y 41
- Decreto Ley 111 de 1996, articulo 89
- Decreto 4836 de 2003, artículo 6 y 7
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Ministerio de Hacienda
- Acuerdo 049 de 2019, artículo 65, 66 parágrafo3 y artículo 67. Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad.



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### Condición

En Colombia, por regla general, las Entidades Estatales no pueden adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra. Sin embargo, este principio de anualidad del gasto cuenta con tres (3) excepciones, las cuales son:

- a) Las vigencias futuras
- b) Las cuentas por pagar
- c) Las Reservas Presupuestales

Es así como, las Reservas Presupuestales pueden, de manera excepcional, constituirse teniendo en cuenta los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual indica: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objetivo de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen".

De conformidad con lo anterior, las Entidades Estatales pueden constituir reservas presupuestales, en el evento que habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal, a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y es necesario continuar con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia.

El Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda, establece que a más tardar el 20 de enero de cada año, se deben constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Durante este tiempo solo se pueden constituir reservas presupuestales y cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las Entidades Estatales no pueden solicitar reservas presupuestales en cualquier situación, pues es un mecanismo excepcional que debe estar debidamente justificado, por lo que, los asuntos que son consecuencias de una indebida planeación contractual no pueden incluirse dentro de esta figura, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto el Régimen Presupuestal como el Contractual se basan en el principio de planeación.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

La Procuraduría General de la Nación ha indicado que la constitución de Reservas Presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, siendo de uso excepcional cuando se presenten eventos imprevisibles. Adicionalmente, indicó que según lo previsto en la Ley 819 de 2003, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, las reservas presupuestales pueden constituirse solo si se trata de casos excepcionales o de fuerza mayor, debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad.

Las Reservas Presupuestales son compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y que serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente con cargo a la vigencia anterior, las entidades deberán constituir las reservas y enviar antes del 20 de enero de cada vigencia siguiente una relación de estas a la DGPN.

Según el artículo Sexagésimo Sexto del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad en el parágrafo tercero a más tardar el 20 de enero de cada vigencia, la División contable y Financiera o quien haga las veces, constituirá al cierre de la vigencia las cuentas por pagar y las reservas presupuestales remitidas por las unidades académicas – administrativas, lo cual se realizará mediante Resolución del Rector.

El equipo auditor analizó los actos administrativos de constitución de la reserva presupuestal para la vigencia 2023, encontrando lo siguiente:

- Mediante Resolución No. 056 del 30 de enero de 2024, la Universidad del Tolima, constituyo Reserva presupuestal por valor de DOCE MIL VEINTISEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M7CTE (\$12.026.009.158), con fecha posterior a lo preceptuado por la Ley.
- 2. El mismo acto administrativo de constitución de la reserva no trae códigos de identificación, ni presupuestal ni de fuente de financiación.
- 3. En el acto administrativo no se observa el detalle de los compromisos ni el valor que hacen parte de la reserva, ni hace alusión a ningún anexo.
- 4. Mediante acto administrativo No. 091 de febrero 24 de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución número 056 del 30 de enero de 2024, donde en la parte considerativa numeral 3 reza:

"Que se debe modificar el artículo primero de la Resolución No. 056 del 30 de enero 2024, cambiar el resumen de constitución de las reservas presupuestales y las fuentes de financiación sin modificar el valor total de las reservas presupuestales de la Universidad del Tolima, que ascienden a ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.818.538.616.50)".

Situación que difiere con el valor del acto administrativo 056 de enero 30 de 2024 que es de DOCE MIL VEINTISEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.026.009.158), presentándose una diferencia de \$207.470.541.50.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL			
NO. FECHA VALOR			
56	30/01/2024	12.026.009.158,00	
91 06/02/2024 11.818.538.616,50			
DIFERENCIA 207.470.541,50			

La comisión de auditoría efectuó el seguimiento a la diferencia de \$207.470.541.50 entre los actos administrativos (resoluciones 056 y 091 de 2024) y observa que se presentaron modificaciones a la resolución 056 de 2024, en su valor, pero no hubo la respectiva justificación en la Resolución No. 091 de 2024 como se observa a continuación:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL						
RESOLUCION 056 DEL	RESOLUCION 091 DEL 06- 02-2024	VA PRESUPUESTAL				
DETALLE	VALOR	CODIGO	VALOR	DIFERENCIA ENTRE RESOLUCIONES		
TOTAL CONVENIO COOPERACION CON LA UNIV. CALIFORNIA-DAVIS, PREMIO D43	36.000.000,00	801115	36.000.000,00	_		
TOTAL CONVENIO DE COOPERACION NO. 0614 DEL 27-06-2023 - CORTOLIMA	47.146.669,00	801114	47.146.669,00	-		
TOTAL CONVENIO DE COOPERACION NO. 2073-01- 11052	50.862.167,00			50.862.167,00		
TOTAL CONVENIO DE COOPERACION NO. 2094-01- 110114	42.000.000,00	801112	42.000.000,00	-		
TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 310 DEL 28-06-2023	5.510.014,00	801111	5.510.014,00	-		



REGISTRO	INFORME	DE AUDITORIA
----------	---------	--------------

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

I	1 1			l i
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO NO.	12 612 000 00	001112	12 612 000 00	
1308 DE 2021-11034	12.612.000,00	801113	12.612.000,00	-
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO NO.				
0531 DEL 26 DE MAYO DE 2023	365.506.901,00	801110	365.506.900,78	0,22
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO				
NO.1059 DEL 22-03-2023	13.000.000,00	801109	13.000.000,00	-
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO				
NO.1836 DEL 25-05-2023	706.092.691,00	801108	706.092.691,00	-
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO				
NO.1851 DEL 09-0-2023	100.000.000,00	801107	100.000.000,00	-
TOTAL CONVENIO				
INTERADMINISTRATIVO				
NO.3075 DEL 26-09-2023	21.167.850,00	801116	21.167.850,00	-
TOTAL CONVENIO PROYECTO MORINGA FACULTAD DE				
FORESTAL	30.170.000,00	801106	30.170.000,00	-
TOTAL CONVENIOS DE INVESTIGACION	2.440.624.900,00	801105	2.315.218.385,00	125.406.515,00
	,			-
TOTAL PFC	918.675.839,00	801103	969.794.667,29	51.118.828,29
TOTAL PROPIOS	4.616.030.058,00	801101	5.432.915.019,54	816.884.961,54
TOTAL PROUNAL	1 027 445 000 00	001103	1 027 445 000 00	0.11
TOTAL PROUNAL	1.037.445.089,00	801102	1.037.445.088,89	0,11
TOTAL RECURSOS CREE	15.948.384,00	801104	134.999.401,00	119.051.017,00
TOTAL REGALIAS	1.567.216.597,00	802101	548.959.930,00	1.018.256.667,00
TOTALES	12.026.009.159,00		11.818.538.616,50	207.470.542,50
IVIALES	12.020.009.139,00		11.010.000.010,00	207.770.372,30

Así mismo, al analizar las reservas presupuestales, se deduce que las mismas se deben a falta de planeación al ejecutar el presupuesto y a realizar la contratación en el último mes del año, algunas situaciones no encajan en el término excepcional, que indica algo difícil de advertir como no lo es, la temporada decembrina; este es contrario a lo estipulado en la Ley 819 de 2003 articulo 8.

Así mismo, se presenta diferencias en la constitución de las cuentas por pagar, según Resolución 057 del 30 de enero de 2024, "Por medio del cual se aprueba la constitución de las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia 2023", en cuantía de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.444.951.265.72)MCTE, con el total reflejado en la Resolución 098 del 8 de febrero 2024 "por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 057 del 30 de enero 2024", en cuantía de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.449.791.589.72); es decir la suma de \$4.840.324 menos del valor inicial de la Resolución 057 del 30 de enero 2024.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				
ACTOS ADMINISTRATIVOS CUENTAS POR PAGAR				
NO.	FECHA	VALOR		
57	30/01/2024	14.444.951.265.72		
98	08/02/2024	14.449.791.589.72		
DIFERENCIA 4.840.324,00				

La diferencia presentada corresponde al valor reflejado en la Sede Central como se aprecia a continuación:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
ACTOS ADMINISTRATIVOS CUENTAS POR PAGAR			
NO.	FECHA	VALOR	
57	30/01/2024	13.983.732.462.36	
98	08/02/2024	13.988.572.786.36	
DIFERENCIA 4.840.324,00			

La comisión de auditoría efectuó el seguimiento a la diferencia de \$4.840.324 entre los actos administrativos (Resoluciones 057 y 098 de 2024) y observa que el acto administrativo 098 del 8 de febrero 2024, presenta varios valores, situación que causa confusión como se observa a continuación:

En la parte considerativa de la Resolución 098 del 8 de febrero 2024 en su numeral 2 hace referencia a:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
RESOLUCION 098 DEL 08-02-2024			
NO.	DEPENDENCIA VALOR		
098	SEDE CENTRAL	13.988.572.786.36	
OFICINA DE INVESTIGACIONES 461.218.803.36			
VALOR TOTAL 14.449.791.589.72			



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

En el numeral 3 de la misma resolución hace referencia: "Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar el valor de la constitución de las cuentas por pagar de la Universidad, por valor total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (14.446.114.198.71) M/CTE".

Presentándose una diferencia de \$3.677.391.01, información que también va en el artículo único de la parte resolutiva.

De otra parte, la modificación del valor de la resolución No. 057 del 30 de enero 2024, no se encuentra debidamente sustentada, ni la misma hace referencia al detalle de las cuentas por pagar, ni aun anexo.

Al analizar las justificaciones de las reservas presupuestales, se deduce que las mismas se deben a falta de planeación al ejecutar el presupuesto y a realizar la contratación en el último mes del año, tal como se evidencia en el cuadro, algunas situaciones no encajan en el término excepcional, que indica algo difícil de advertir; este es contrario a lo estipulado en la Ley 819 de 2003 articulo 8.

Respecto a lo anterior la Procuraduría General de la Nación mediante <u>Circular sobre uso</u> <u>excepcional de reservas presupuestales en eventos que se afecte ejercicio básico de la función pública</u>, manifestó lo siguiente:

<< Atendiendo, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político-administrativa.>>

En relación con las instituciones presupuestales desarrolladas anteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptuado recientemente lo siguiente: <<(...) las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.>>

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como << <u>un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal>>.</u>



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

Para la Procuraduría General de la Nación el término </excepcional>>, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la lengua Española; como un evento extraordinario que </constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.>>

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de <u>eventos imprevisibles</u> se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el <u>ejercicio básico de la función pública</u>, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. (Subrayado fuera de texto).

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.>>

Con el manejo de esta situación presupuestal el ente territorial estaría frente a la generación de RESERVAS INDUCIDAS que carecen de las vigencias futuras exigidas en la Ley 819 de 2003 artículo 12, Ley 1483 de 2011, Circular 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación y Ley 734 de 2002 articulo 48 numeral 22.

#### Causa

- Falta de seguimiento, tanto de los supervisores de los contratos como de las que rinden la información.
- Deficiencias en la planeación de la contratación.

#### **Efecto**

Incoherencia en la información presentada.

#### Respuesta de la Entidad:

"3.2.5. OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 22: Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales

Con el objetivo de mejorar la eficiencia en la verificación, se realizaron modificaciones importantes en la reserva presupuestal mediante resolución 091 de 2024 debido a varios factores; En primer lugar, se identificaron 44 contratos relacionados con regalías que, al tener un presupuesto Bienal, no requerían estar en reserva. Además, en el rubro de recursos propios fue necesario incluir 7contratos adicionales, mientras que otros fueron redistribuidos para convenios de investigaciones, dada la necesidad del servicio y en aras

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

del cumplimiento de los ejes misionales de la Universidad del Tolima. Por otro lado, en el rubro de recursos Cree, se determinó la necesidad de agregar un contrato adicional, al igual que en recursos Plan de Fomento a la Calidad (PFC). En cuanto a los convenios de cooperación número 273, se retiraron de los mismos 7 contratos que también estaban relacionados como regalías o reservas de regalías, los cuales podrán ser pagados durante la vigencia 2024 debido a su presupuesto bienal. Por último, un contrato se trasladó a convenios de investigaciones. como se puede observar en los anexos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RESOL 051-2024	RESOLUCIÓN 091- 2024	DIFERENCIA	DETALLE
REGALÍAS	1,567,216,597.36	548,959,930.00	1,018,256,667.36	AL REVISAR DE UNA MANERA MÁS EXHAUSTIVA SE DETERMINÓ QUE 44 CONTRATOS EN RESERVAS ERAN DE REGALÍAS LAS CUALES TIENEN UN PRESUPUESTO BIENAL Y NO ES NECESARIA LA RESERVA SEGÚN ANEXO RESERVA REGALÍAS
PROPIOS	4,616,030,058.00	5,432,915,019.54	- 816,884,961.54	SE HIZO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA RESERVA Y SE IDENTIFICÓ QUE AUN QUEDABAN POR INGRESAR 7 CONTRATOS POR VALOR DE \$668,173,448 LOS OTROS CAMBIOS SON REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS
CONVENIOS INVESTIGACIONES	2,440,624,899.82	2,315,218,385.00	125,406,514.82	EN LA REVISIÓN SE DETERMINÓ QUE DOS (2) CONTRATOS QUE ESTABAN EN CONVENIOS INVESTIGACIONES PASAN A PROPIOS POR SER UN RUBRO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
RECURSOS CREE	15,948,384.00	134,999,401.00	- 119,051,017.00	SE HIZO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA RESERVA Y SE IDENTIFICÓ QUE AUN QUEDABAN POR INGRESAR 7 CONTRATOS POR VALOR DE \$668,173,448 LOS OTROS CAMBIOS SON REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS
PFC	918,675,839.00	969,794,667.29	- 51,118,828.29	SE HIZO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA RESERVA Y SE IDENTIFICÓ QUE AUN QUEDABAN POR INGRESAR UN ( 1) CONTRATOS POR VALOR DE \$51,118,828,29

Convenio de Cooperación número 2073-	50,862,167.00		50,862,167.00	EL CONTRATO 135-2023 PASO A CONVENIOS INVESTIGACIÓN Y EL RESTO DE CONTRATOS ERAN DE RESERVAS DE REGALÍAS POR LO TANTO SE PUEDEN PAGAR ESTE VIGENCIA POR EL PRESUPUESTO BIENAL
TOTAL DIFERENCIAS	9,609,357,945.18	9,401,887,402.83	207,470,542.35	

Por otro lado y de acuerdo a la información reportada por el ente de control con respecto de las cuentas por pagar de la Universidad del Tolima, se permite manifestar que la diferencia presentada en Resoluciones 057 y 098 de 2024 de constitución de Cuentas por Pagar de la vigencia 2023, corresponde a Rechazos en el pago de las planillas 720 pyra



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61 **Versión:** 01:2022

9034, por valor de \$12.979.050, a la inclusión de las cuentas 8494 y 9214 las cuales no habían ingresado a Tesorería por valor de \$7.564.800 y a una modificación por parte de Contabilidad en la declaración de la Retención en la Fuente del mes de diciembre de 2023, por valor de \$236.000, para un total de aumento en las cuentas por pagar por la suma de \$20.779.850. También se presentó una disminución en el valor reportado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en cuanto al valor a pagar por cesantías definitivas, por valor de (\$-15.939.526), presentando una diferencia en el valor de las cuentas por pagar por la suma de \$4.840.324, según cuadro anexo:

AUMENTOS EN CUANTAS POR PAGAR	
Rechazos en pagos	Cuenta No.
7205	4.706.550,00
9034	8.272.500,00
Cuentas Causadas no Recibidas	2303111110213
8494	5.500.000,00
9214	2.064.800,00
Corección Retefuente Dic-2023	236.000,00
TOTAL AUMENTO EN LAS CXP	20.779.850,00

DISMINUCIONES EN LAS CUENAS POR PAGAR		
Reporte de Cesantias Dirección del Talento Humano	- 15.939.526,00	
TOTAL DISMUNUCIÓN EN LAS CXP	- 15.939.526,00	
TOTAL DIFERENCIAS EN RESOLUCIONES DE CXP	4.840.324,00	

Lo expuesto anteriormente evidencia que las discrepancias entre las resoluciones se deben a la corrección de información por parte de los responsables del proceso, así como al compromiso de la universidad con el control y seguimiento en todas sus acciones. Este enfoque garantiza la correcta realización de los pagos y en virtud de esto se solicita amablemente eliminar la observación"

### Análisis de la Respuesta

La observación se confirma teniendo en cuenta que el Decreto 1068 de 2015, estableció que a más tardar el 20 de enero de cada año, se deben constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Durante este tiempo solo se pueden constituir reservas presupuestales y cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones, La entidad fiscalizada no puede sustentar el incumplimiento de la norma por que "se identificaron 44 contratos relacionados con regalías que, al tener



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

un presupuesto Bienal, no requerían estar en reserva. Además, en el rubro de recursos propios fue necesario incluir 7contratos adicionales, mientras que otros fueron redistribuidos para convenios de 50 investigaciones, dada la necesidad del servicio y en aras del cumplimiento de los ejes misionales de la Universidad del Tolima", entre otros argumentos, es claro para el ente de Control que Mediante Resoluciones Nos. 056 y 057 del 30 de enero de 2024, la Universidad del Tolima, constituyo Reserva presupuestal y cuentas por pagar, fecha extemporánea para constituir reserva presupuestal y cuentas por pagar, peor aún cuando la mismas no cumplían requisitos establecidos por la Ley de Presupuesto y el Acuerdo 049 de 2019, artículo 65, 66 parágrafo 3 y artículo 67. Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad.

De acuerdo a los descargos efectuados por la entidad, lo que se evidencia es que no hay una información consolidada entre las diferentes dependencias involucradas en la parte presupuestal, que permita en tiempo real emitir los informes y saldos de los estados de cada compromiso adquiridos por la Universidad y que la misma, no se viera avocada a efectuar modificaciones de los actos administrativos, con más posterioridad, a la fecha límite establecida por la Ley (20 enero de cada vigencia).

# HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 23 Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos

#### Criterio

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1 y 41
- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Acuerdo 049 de 2019, artículo 71. Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad.

#### Condición

Se entiende como Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, el traslado presupuestal que se hace para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por un Entidad Estatal en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido su pago, no se hubiese realizado.

Se evidencio falencias en la constitución de los pasivos exigibles por cuanto:

Según la Resolución No. 263 de fecha 23 de febrero, se constituye como pasivo exigible el valor de \$902.000 correspondiente al primer pago del contrato No. 880 del 2022 periodo del 9 al 30 de noviembre 2022.



Proceso: CF- Control Fiscal

Código: RCF-61

**Versión:** 01:2022

Este contrato se firmó el 28 de octubre 2022, con el objeto de prestar el servicio de apoyo a la gestión en el centro de atención tutorial del Tunal, con el fin de garantizar la ejecución de actividades académicas, y de bienestar en el año 2022, pese de existir aprobación de presupuesto por valor de \$3,894,000 de fecha 21-06-2022, estudios previos 29-06-2022 \$3,894,000, solicitud disponibilidad por valor \$19,470,000 de fecha 13-05-2022, solicitud de contratación de fecha 11-10-2022 \$3,894,000, registro presupuestal del 9 de noviembre 2022 \$3,894,000, acta de inicio 9 de noviembre.

El objeto hace referencia la "ejecución de actividades académicas, y de bienestar en el año 2022" el mismo se firma a un mes de acabar actividades académicas por parte de los colegios, se firma con un plazo de ejecución tres meses para cumplir las actividades, violando el principio de anualidad.

2. En la Plataforma SIA OBSERVA, se evidencian tres pagos correspondientes al contrato 880 de 2022, quedando pendiente el segundo pago, pero en la Resolución 263 del 23 de febrero 2023, constituyen pasivo exigible por valor de \$902.000, valor que no coincide con el saldo pendiente de pago que es por valor de \$1.100.000, como se relaciona a continuación:

CONTRATO NO.	PAGOS EFECTUADOS		DETALLE
0880 de 2022	FECHA	VALOR	
	10-02-2023	1.298.000	PRIMER PAGO
	17-03-2023	594.000	TERCER PAGO
	17-03-2023	902.000	CUARTO PAGO
TOTAL PLATAFORMA SIA OBSERVA		2.794.000	

Así mismo, la Resolución No.684 del 4 de mayo de 2023, se constituye pasivo exigible el valor de \$2.407.311, correspondiente al pago Aceptación de Oferta 1175-2022, CDP No.3271 con fecha del 08 de agosto del 2022 y RP 5931 con fecha de 13 de diciembre de 2022, aceptó la compra de materiales para el laboratorio de entomología según la propuesta de Tamisuelos SAS por un valor de \$2.407.311,00.

"La Universidad argumenta que por motivos de fin de año fue necesario suspender el contrato hasta el inicio de la nueva vigencia y el pago no se pudo realizar dado que, por error involuntario, no se realizó la respectiva reserva presupuestal, aunque los materiales ya fueron entregados al laboratorio de entomología".

En este caso se observa que la Resolución No. 684 del 4 de mayo de 2023, con el argumento que los materiales ya se habían entregado, situación que según documentos correspondientes, no es cierto, teniendo en cuenta que la factura, entrada No. 446 y salida de almacén No. 168 tiene fecha 7 de junio de 2023 y 20 de junio 2023



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

respectivamente, luego el argumento para constituirlo como pasivo exigible no es correcto.

De otra parte, se observa que la aceptación de la oferta de fecha 25 de octubre 2022, se encuentra por valor de \$7.288.274, valor diferente a la disponibilidad.

El valor restante de la disponibilidad No. 3271 de fecha 8 de agosto 2022 no fue liberada por parte de la sección de presupuesto.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

#### Causa

- El inadecuado ejercicio de la supervisión de los contratos es una de las causas determinantes para que existan inconsistencias en los valores presentados en los pasivos exigibles, puesto que no se evidencia informes de actividades realizadas, actas de recibo a satisfacción.
- Igualmente, no se tiene un mecanismo de control eficaz, que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema presupuestal, recolectar información confiable y veraz, determinar la situación presupuestal de los contratos y así establecerse los pasivos exigibles de la entidad.
- Finalmente, se evidenció el incumplimiento a los principios de economía, celeridad y eficacia de la actuación administrativa, como la falta de coordinación y depuración presupuestal entre las dependencias y la dirección contable y de Presupuesto.

#### **Efecto**

Incumplimiento y falta de seguimiento en la constitución de los compromisos.

#### Respuesta de la Entidad

"3.2.6.OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 23 Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos

La Universidad del Tolima, desde la Dirección Contable y Financiera se encuentra comprometida con el cumplimiento del estatuto orgánico de presupuesto de la Institución. Para ello, se emplean mecanismos como los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas y traslados presupuestales, los cuales se utilizan para atender compromisos adquiridos en vigencias anteriores.

De esta manera, pertinente aclarar que la Universidad del Tolima, considera fundamental e impostergable la constitución de las figuras que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución, en este sentido, se procede a realizar el estudio y análisis de los casos mencionados en esta observación, destacando la ausencia de incidencia disciplinaria en las acciones relacionadas.

Resulta necesario aclarar que, la Institución se encuentra firmemente comprometida con el adecuado ejercicio de la supervisión de los contratos por parte de los funcionarios designados para tal fin. Así mismo, en relación al cumplimiento de los objetivos del sistema presupuestal y de los principios de economía, celeridad y eficacia en la actuación administrativa de las áreas involucradas en el proceso.

Caso No. 1 El espacio de tiempo existente entre las fases de contratación contempladas en el procedimiento de contratación interno, responden a los términos normales que conlleva



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

la celebración de los contratos, en concordancia, en relación con el contrato no. 882 de 2022, que tuvo su inicio en noviembre del 2022, a causa del paro estudiantil nacional ocurrido en abril de esa misma vigencia, situación que además, ocasionó una modificación en el calendario académico, extendiendo la duración del semestre 2022-B hasta el mes de febrero del año 2023.

Esta situación generó la necesidad imperativa de contar con el personal necesario para cubrir el normal desarrollo académico en las fechas alteradas, teniendo en cuenta que, la Institución debe garantizar el ejercicio educativo de todos sus estudiantes, por lo que, la contratación e inicio de la ejecución de los contratos era estrictamente necesaria en los últimos meses del año 2022 y primeros meses del año 2023.

En relación con los pagos realizados frente al contrato en mención, de acuerdo con el sistema GCI de presupuesto, contabilidad y tesorería, se registran cuatro (4) pagos a nombre de CAROL DAYANNE AMAYA PALACIO, con número de documento 1013638139, para los cuales adjunto los soportes correspondientes y se aclaran en el siguiente cuadro:

#### PAGOS CONTRATO No. 822-2024

FECHA DE PAGO	VALOR	No. CUENTA
6/12/2022	1.298.000,00	Cuenta No. 6802
14/12/2022	1.100.000,00	Cuenta No. 6926
6/03/2023	594.000,00	Cuenta No. 965 cuenta de reserva
9/03/2023	902.000,00	Cuenta No. 1037 Pasivo exigible resolución No. 263
TOTAL PAGOS	3.894.000,00	VR. COMPROMISO \$3.894.000

En concordancia, se puede evidenciar que la información reportada por la Universidad del Tolima corresponde con los compromisos del anterior contrato.

#### Análisis de la Respuesta:

Con relación al primer punto esta entidad acepta lo expuesto por la Universidad del Tolima, no sin antes recomendar, que la Plataforma SIA OBSERVA, es uno de los medios de consulta, que utiliza este ente de control para verificar el cumplimiento y desarrollo de los contratos, es así que en el momento se revisar (trabajo de campo) los soportes del contrato se encontró que según la plataforma sólo se habían efectuado tres pagos como se expresó en la observación inicial, faltando el valor de \$1.100.000, a la fecha de revisión de la controversia (26-04-2024) la Universidad del Tolima, aún no había subido a la plataforma todos los soportes de desarrollo del contrato, como se evidencia a continuación.



Proceso: CF- Control Fiscal

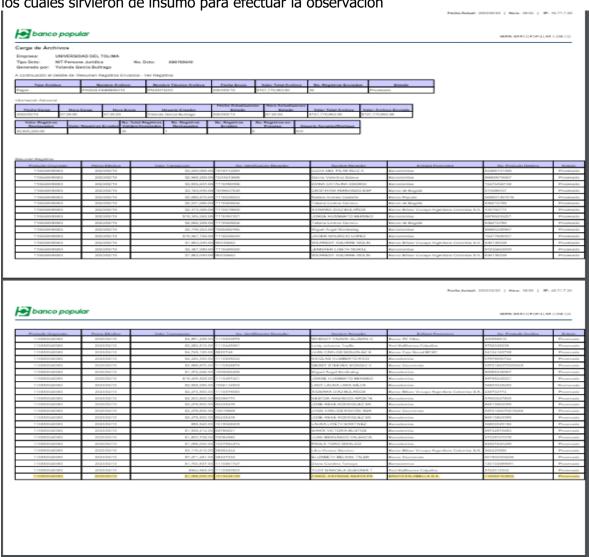
**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

## :umentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	<b>©</b> 6 →	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	□ 1 -	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	<b>1</b> 3 -	Requerido

Sólo se encontraron los siguientes pagos según pantallazos, que corresponde a las transferencias realizadas, sin los respectivos soportes, como cuentas, informes entre otros, los cuales sirvieron de insumo para efectuar la observación





La Contraloría del ciudada

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Carga de Archivos

Empresa: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Tipo Ceto: NT Persona Juridica No. Deto: 89970640

Generado per: Violanda Garcia Bultirago

Aconfrusación del declaria de: Resumen Registros Envisidos - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos Envisidos - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos Envisidos - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Nombres Textudos - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Pesha Enviso - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Pesha Enviso - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Pesha Enviso - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Pesha Enviso - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres Archivos - Pesha Enviso - Ver Registros

Tipo Archivos - Nombres - Nombres

Producto Originador	Festa Efectiva	Vistor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiana	No. Producto Dealino	Estado
000551128754	2023/03/17	\$2,414,136.00	1007814622	NEIDY MANJARREZ VARON	Banco Davivlenda	0550488435862918	Rechazado
000551128754	2023/03/17	\$389,400.00	14891010	FREDY LOZANO ORDONEZ	Bancolombia	71856615469	Ргосиявно
000551128754	2023/03/17	\$2,191,838.00	1110509256	TATIANA LORENA CARRANZ	Banco de Bogotá	838215780	Processedo
000551128754	2023/03/17	\$1,492,845.00	1110516112	JULIETH KATHERINE MONA	Red Multibanca Colpatria	2742016253	Processedo
000551128754	2023/03/17	\$2,968,200.00	1110546097	SIMON ANDRES GONZALEZ	Banco Davivienda	0550488420427277	Processed
000551128754	2023/03/17	\$500,000.00	1005690341	ANA MARIA SERRANO MART	Banco Davivienda	488408502158	Processed
000551128754	2023/03/17	\$2,988,870.00	1110513111	ANA MARIA MURILLO REMI	Red Multibanca Colpatria	2142085745	Processed
000551128754	2023/03/17	\$3,483,305.00	1110536302	FABIO ENRIQUE MORA SAN	Banco Davivienda	488425527834	Processed
000551128754	2023/03/17	\$594,000.00	1013638139	CAROL DAYANNE AMAYA PA	BANCO FALABELLA S.A.	116060163824	Ргосмяни
000551128754	2023/03/17	\$1,681,980.00	1110454308	DIEGO ALEJANDRO MARTIN	Banco Caja Social BCSC	24097314103	Processed
000551128754	2023/03/17	\$2,918,730.00	1110557681	DIANA CAROLINA PEÑA DE	Banco Caja Social BCSC	24074780101	Processed
000551128754	2023/03/17	\$149,431.00	65768828	MONICA FERNANDA TOVAR	Banco Bittao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	636192650	Processed
000551128754	2023/03/17	\$512,699.00	93403454	MIGUEL ANGEL QUIMBAYO	Banco Bitbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	435138825	Processed
000551128754	2023/03/17	\$149,432.00	5970863	EVER TIQUE GIRION	Banco Popular	554767038	Processo

Fecha Actual: 2023/03/21 | Hora: 11:05 | IP: 45.71.7.20

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

[	Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado	
	000551128754	2023/03/17	\$2,892,219.00	1110458584	JUAN ANTONIO RINCON LO	Bancolombia	07997368848	Processedo	
Γ	000551128754	2023/03/17	\$395,882.00	1110503952	KIMBERLY CASTANEDA VER	Bancolombia	86978742957	Processedo	
[	000551128754	2023/03/17	\$872,474.00	93381175	MARIO RICARDO LOPEZ	Bancolombia	10352379476	Processedo	
	000551128754	2023/03/17	\$397,180.00	27789835	MARITZA BEATRIZ MENDOZ	Banco Popular	551753775	Procesado	
Γ	000551128754	2023/03/17	\$397,180.00	93288240	RAMIRO QUINTERO	Banco Bitbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	382358255	Processedo	
H	banco popular  www.sancopopular.com.co								

Carga de Archivos

Empresa: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Tipo Dotio: NT Persona Juridica No. Doto: 890700649

Generado por: Volanda Garcia Bultrago

A continuado de detalle de: Resumen Registros Envisidos - Ver Registros

Tipo Acabino Namilera Archivo Namilera Archivo Pesche Envisido - Ver Registros

Tipo Archivo Internación Articulado - Namilera Archivo Posses Processor - Pacha Envis Valor Tatal Archivo No. Registros Envisidos Envisidos Processor - Pacha Envis No. Registros Envisidos Processor - Pacha Enviso No. Registros Envisidos Processor - Pacha Archivo Internación Articulado - Processor - Pacha Articulación No. Registros Envisidos - Processor - Pacha Articulación No. Registros Envisidos - Processor - Pacha Articulación - Processor - Pacha Articulación - Pacha Articulación - Pacha Articulación - Valor Total Archivo Enviso - Estado - Pacha - Articulación - Valor Total Archivo Enviso - Estado - Valor Total - Archivo Enviso - Valor Total - Archivo Enviso - Ar

Hernanden Arbennal Herna Acquestion Arbennal Herna Acquestion Herna Acques

teaumen Registros							
Producto Originador	Fecha Efectiva	Vator Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiana	No. Producto Destino	Estado
110550040083	2023/03/30	\$902,000.00	1013638139	CAROL DAYANNE AMAYA PA	BANCO FALABELLA S.A.	116060163824	Реселено
110550040083	2023/03/30	\$747,498.00	38144703	ALEJANDRA MARIA SOTO M	Bancolombia	80705853203	Рессиянию
110550040083	2023/03/30	\$3,700,000.00	1110502737	ANDRES MAURICIO ACOSTA	Bancolombia	33100002659	Procesado
110550040083	2023/03/30	\$2,473,500.00	1008024911	ANGIE CAROLINA BETANCO	Banco Davivienda	0550488402479700	Рессиянию
110550040083	2023/03/30	\$2,749,253.00	1005692495	MIGUEL ANGEL MONTEALEG	Bancolombia	86985338987	Ресонянсо
110550040083	2023/03/30	\$1,790,814.00	1110477390	NATALIA VANEGAS ARBOLE	Banco Bithao Vizcaya Argenteria Colombia S.A.	636350613	Processedo
110550040083	2023/03/30	\$2,473,500.00	1110599429	NICOLAS FELIPE PARRA L	Bancolombia	86900019299	Processedo
110550040083	2023/03/30	\$2,524,454.00	38141162	DIANA MILENA RAMÍREZ H	Banco de Bogotá	309092351	Ргосиявае
110550040083	2023/03/30	\$1,978,800.00	1110598784	LUIS FERNANDO SOTO MEN	Banco Popular	500802719872	Ргосизино
110550040083	2023/03/30	\$1,700,000.00	38015189	YINA PAOLA RAMIREZ CON	Bancolombia	42289320444	Ргосивано
110550040083	2023/03/30	\$4,376,680.00	65738408	NORMA YANETH BUENAVENT	Banco Bitbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	0382272155	Processedo
110550040083	2023/03/30	\$1,790,814.00	1067596773	YULIANI PAOLA MORA ARC	Banco Bithao Vizcaya Argenteria Colombia S.A.	638368490	Ргосиявае
110550040083	2023/03/30	\$1,454,418.00	1110584248	NATALIA VARELA ALBA	Red Multibanca Colpatria	2742011490	Реселено
110550040083	2023/03/30	\$1,992,580.00	1110548509	JUAN SEBASTIAN RADA RI	Banco Caja Social BCSC	24105488909	Processedo

Fecha Actual: 2023/04/10 | Hora: 08:48 | IP: 45.71.7.20

Producto Congruenter Fesche Shorter Votor Transporter No. Mandalisation Hospital Recognitor Edition Francisco No. Devidente University States



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Con relación al segundo punto, esta comisión de auditoria se RATIFICA en la observación, por cuanto los argumentos expuestos por la entidad no la desvirtúan y por el contrario, se evidencia que, a pesar de que existe una aceptación de oferta por parte de la Universidad, esta no fue desarrollada en los términos de la misma. Máxime cuando debe existir un comité evaluador que evalúa y conceptúa de acuerdo a las condiciones y características planteadas en los estudios previos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 24 Avances sin legalizar sede Central y Bajo Calima e Investigaciones.

#### Criterio

- Resolución No. 065 del 01 de febrero 2018 por medio de la cual se reglamenta la constitución y procedimiento general de solicitud, autorización, desembolso, legalización y control de avances en dinero de la Universidad del Tolima.
- Resolución 0158 del 21 de febrero 2018.
- Resolución 555 del 2015, (Plan de austeridad del gasto Universidad del Tolima).

#### Condición

En el proceso de verificación de la documentación que soporta los avances otorgados se observa que los mismos no son legalizados como lo estable la Resolución 065 de 2018, teniendo en cuenta que en la parte considerativa de la resolución establece "que durante el funcionamiento normal de la vida universitaria, se pueden presentar situaciones que generan gastos que deben ser atendidos como de necesidad prioritaria en el corto plazo, por lo que se encuentra que un mecanismo ágil para atender dichas necesidades de recursos monetarios lo constituyen los avances en dinero.

La Constitución y procedimientos de solicitud, aprobación, desembolso, legalización y control de avances en dinero tienen como objeto optimizar la administración de los recursos financieros y mejorar el apoyo de las áreas misionales a través de simplificación en trámites administrativos.

La Constitución, solicitud de aprobación, desembolso, legalización y control de avances en dinero se debe emitir con una reglamentación acorde con los requerimientos de la estructura Presupuestal y financiera de la Universidad del Tolima, por lo que deberá prevalecer el cumplimiento del plan de austeridad del gasto público de la Universidad del Tolima, establecido mediante resolución 555 del 2015.

En la parte Resolutiva artículo primero de la resolución 065 de 2018, reza: "se entiende por avance en dinero la suma de dinero entregado a los funcionarios mencionados en el



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

artículo segundo de la presente resolución, que tiene como propósito cubrir los gastos y obtener ocasiones urgentes e imprevisibles. En los que se debe incurrir para el desarrollo de una actividad relacionada con la misión institucional, previa justificación de la misma, constituyendo avances. Los adelantados de dinero entregados para realizar gastos y erogaciones cuyo pago oportuno no puede efectuarse a través del trámite ordinario. De la división contable y financiera o de las cajas menores".

**Según el artículo séptimo legalización**. La legalización es un procedimiento mediante el cual se presentan ante la división contable y financiera de la Universidad los documentos que justifican los gastos autorizados a través de avances. Con el fin de facilitar y agilizar la verificación, todos los soportes deben allegarse en originales, sin tachones ni enmendaduras y presentados pegados en hojas debidamente foliados. Para realizar la legalización se debe adjuntar los siguientes documentos.

- 1. Diligenciamiento del formato de legalización de avance.
- 2. Recibo de consignación de los valores no ejecutados.
- 3. Fotocopia al formato con el que se otorgó el avance.
- 4. Ruth. del proveedor o prestador del servicio
- 5. Quinto original de las facturas Y/O cuentas de cobro que soportan el gasto, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, tanto para el régimen común como para el régimen simplificado. Estos documentos deben presentar la descripción, cantidad unitaria y total de los bienes Y/O servicios prestados y el debido recibido a satisfacción. En los casos en que no sea posible la expedición de facturas Y/O cuentas de cobro ( Por ejemplo, servicio de Chalupas, taxis, entre otros), se legalizará con un recibo pro forma de caja menor, en el que se implique en letra legible y concepto claro, el nombre del prestador del servicio, la Cédula, el valor y la fecha, debiendo elaborar a nombre de la Universidad.

Parágrafo primero. La legalización del avance entregado al profesor de planta o catedrático para los apoyos económicos para prácticas académicas, deberán tener anexo el informe de actividades y la relación legible y clara de los alumnos que asistieron a la práctica, debidamente firmada por el profesor y los estudiantes. Y con su respectiva identificación".

Se observa en el proceso de legalización de los avances que los mismos distan de presentar una legalización correcta, teniendo en cuenta que se acostumbra legalizar los avances, sin informe de actividades, sin soportes de recibos, sin relación de actividades en la gran mayoría de los casos y con fecha posterior a los diez días establecidos por la resolución.

Aunado a ello se legaliza a través de los avances compromisos adquiridos con dos o tres meses de anticipación, tal es el caso del avance No. 038 de 2023, en donde el avance se



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

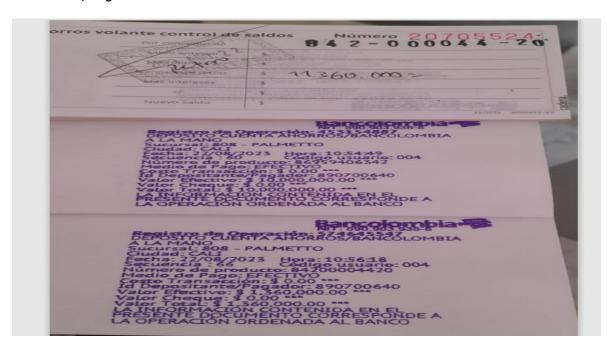
**Versión:** 01:2022

concedió por valor de \$10.000.000.el 18 de agosto del 2023, con la cuenta sin número y uno de los soportes (factura equivalente de No. 32999 de fecha septiembre 7 de 2023, expedida por la misma Universidad) están cancelando transporte de los meses de mayo y junio para actividades de monitoreo y POF Convenio No. 095 del 2022 por valor de \$2.000.000, cabe aclarar que no trae el recibo de caja y el respectivo soporte.

En el mismo avance, se aporta (factura equivalente de No. 32998 de fecha septiembre 7 de 2023, expedida por la misma Universidad), por valor de \$5.000.000, cancelando transporte del coordinador de monitoreo por 20 días Etapa Monitoreo y Diagnostico, pero no especifica qué días, los lugares donde se prestó el servicio, no se aporta el recibo de caja y certificación de que se prestó el servicio.

Al igual ocurre con los demás soportes que hacen parte de la legalización del avance 038 de 2023.

De otra parte, no existen controles en el otorgamiento de los mismos, teniendo en cuenta que el avance se otorgó por \$10.000.000 de pesos, pero el giro se efectuó por \$11.360.000 el 22 de agosto 2023 de la cuenta 842.000044-20 como se aprecia a continuación, cabe resaltar que la suma de \$1.360.000 fue reintegrada a la cuenta 842-000044-20, segundos más tarde.



Avance 078 del 23 de octubre 2023 por valor de \$11.600.000, para desarrollar actividades de mantenimiento y reparaciones locativas del centro forestal tropical Pedro Antonio Pineda y reconstrucción del garaje, se evidencia facturas equivalentes UT Nos. 34399 por



Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

valor de \$1.404.000 factura No. 34400 por \$650.000, factura 34405 del 23-11-2023 \$420.000, factura equivalente UT. 34404 \$1.260.000, en ninguna parte de los documentos hay soportes de dichas facturas, donde no se menciona las actividades de mantenimiento o lugar de trasporte, no existe informe de actividades.

Avance 1118, investigaciones de fecha de aprobación 9 de marzo de 2023, donde se evidencia soportes con fecha anterior al avance concedido y para el tiempo de legalización más de diez días, contrario a lo ordenado en la Resolución No. 065 de 2018, artículo 5 parágrafo 3.

#### Causa

- Falta de cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 065 de 2018.
- Incumplimiento de proceso de contratación.
- Falta de Planeación.
- Falta de seguimiento y control.

#### **Efecto**

- Otorgamiento de avances evadiendo el proceso de contratación.
- Legalización de avances sin soportes.
- Respuesta de la Entidad
- 3.2.7. OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 24: Avances sin legalizar sede-Central y Bajo Calima e Investigaciones Respuesta:
- •
- De acuerdo con la observación presentada respecto al Avance N.º 038 de 2023, en donde se indica que no se aporta el recibo de caja y certificación de que se prestó el servicio; la Universidad del Tolima en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario en relación al Artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016, estima que no es necesario la solicitud del recibo de caja al ser suficiente la factura o documento equivalente, pues al realizar operaciones con sujetos que no se encuentran en la obligación de expedir factura de venta y/o documento equivalente, únicamente es necesario como prueba de la transacción un documento soporte que pruebe la operación y que cumpla los requisitos referenciados por la ley, por lo tanto, los soportes denominados cuentas de cobro, recibos de caja y/o certificaciones no son considerados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como soportes de transacciones, por lo cual, el

# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

#### **REGISTRO INFORME DE AUDITORIA**

Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

Avance Nº 038 se encuentra debidamente soportado conforme a la disposición normativa vigente.

- Asimismo, en referencia a la ausencia de certificado que compruebe la prestación de servicios, se dispone con el documento denominado factura, el cual da fe del efectivo servicio prestado, tal y como se señaló con anterioridad.
- En correlación con la solicitud de informes y de conformidad con el artículo séptimo de la Resolución 065 del 01 de febrero del 2018 por medio de la cual se reglamenta el tratamiento de avances, en los documentos requeridos para realizar la legalización no se incluye la presentación de informes, salvo lo contemplado en el parágrafo primero por concepto de apoyos económicos para prácticas académicas en el que se deberá anexar un informe de actividades.
- Cabe resaltar que, en armonía con los principios de transparencia y el propósito de cubrir gastos y/o erogaciones urgentes e imprescindibles para el desarrollo de actividades encaminadas a la misión institucional, se ha dispuesto en el sistema de gestión de calidad un formato que contempla dentro de su cuerpo la necesidad de señalar de forma clara y expresa la justificación de la misma.
- 60 Teniendo en cuenta las anteriores precisiones, la Universidad del Tolima implementará ajustes y/o modificaciones en su normatividad interna con el fin de consolidar un procedimiento de otorgamiento de avances que de estricto cumplimiento a los plazos, a un eficaz seguimiento y control a las respectivas autorizaciones e inclusión de evidencias documentales pertinentes que demuestren su ejecución.

## Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado, se confirmar la observación en cada una de sus partes.

Se hace claridad que en ningún momento se está reprochando la factura equivalente expedida por la Universidad del Tolima, se está reprochando es la forma de legalizar los avances, los documentos no aportados que soportan dicha factura, se efectuaron gastos que afectaron presupuesto por parte de la Universidad, pero se desconoce realmente si el bien o servicio se prestó.





Proceso: CF- Control Fiscal

**Código:** RCF-61

**Versión:** 01:2022

La documentación que acompañe cada legalización de avance debe ser clara, debidamente soportada, que permita visualizar la transparencia de cada una de las transacciones.

Con relación a los otros componentes de la observación la Universidad del Tolima no se pronunció.